BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 29 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.305

Los documentos que se insertcn en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional 11.110. — Licencia para residir en el extranjero a don J. Refojo García.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

569. — Exp. 19852-C-1928. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Jesús Refojo García, solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdanse tres años de licencia para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de

Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), don Jesús Refojo García.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Comisión de R. de Indios. — Nombrando Ayudante de Contabilidad a don J. Riveiro.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

570. — Atento lo solicitado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Contabilidad de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con anterioridad al 1.º del actual, a don Juan Riveiro, para ocupar la vacante producida por fallecimiento de don Hugo M. Molero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Argentina de Teléfonos del Litoral. — Establecer y explotar una red telefónica en Misiones y provincias de E. Ríos y Corrientes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

571. — Exp. 18911-C-1928. — Visto el presente expediente en el que la «Compañía Argentina de Teléfonos del Litoral Ltda.», (Sociedad Anónima), solicita autorización para establecer y explotar una red telefónica de servicio público urbano e interurbano en el Territorio Nacional de Misiones y provincias de Entre Ríos y Corrientes;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos del Litoral (Sociedad Anónima), para establecer y explotar una red telefónica de servicio público urbano e interurbano, en el Territorio Nacional de Misiones y provincias de Entre Ríos y Corrientes, de conformidad con el plano de fojas 5, y cuyo recorrido y habilitaciones de oficinas se expresan a continuación:

Territorio Nacional de Misiones

De Posadas a Candelaria; de Candelaria a Apóstoles, pasando por San Cristóbal y San José; de Apóstoles a Concepción; de Candelaria a Bompland, pasando por Cerro Corá; de Candelaria a Corpus, pasando por Santa Ana y San Ignacio; con instalación de oficinas en Posadas, Candelaria, Apóstoles, Concepción, Cerro Corá, Bompland, Santa Ana, San Ignacio y Corpus.

Provincia de Corrientes

De Mercedes a Monte Caseros, pasando por Solari, Baibiene, C. Cuatiá, Acuña y Estación Libertad. De Curuzú-Cuatiá a Sauce, pasando por Chañar; con instalación de oficinas en todos los puntos indicados a excepción de Acuña.

Provincia de Entre Ríos

De Monte Caseros a Chajarí (Entre Ríos), pasando por Labougle, Juan Pujol, Sáenz Valiente y Mocoretá, con instalación de oficina en Chajarí.

Art. 2.º — El presente permiso quedará sujeto a las bases que a continuación se expresan:

1.ª — Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto, queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 1/2 de 1875.

2.ª — En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de las líneas deberá realizarse en forma que no perjudiquen a las citadas, y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.ª — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4.ª — El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público, sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la Memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime necesario hacer vigilar las obras por empleados técnicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viáticos y traslado.

5.ª — La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso, el plazo dentro del cual deberán ejecutarse llas obras autorizadas.

6.ª — Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores a las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada. Todas las tarifas quedan sujetas a la revisión del Poder Ejecutivo cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª — El servicio a que se destina la línea, es pura y exclusivamente para la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningún caso será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos o radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte.

8.ª — El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumentos de conductores, cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

9.ª — El concesionario no podrá transferir la presente concesión sin autorización previa del Poder Ejecutivo. La transferencia no será acordada hasta tanto el concesionario haya ejecutado por lo menos la mitad de la totalidad de las obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que se refiere la base 5.ª, que antecede, denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

10. — El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. — El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11 — La presente concesión se acuerda a título precario y durante todo el término de la misma; el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos el dos por ciento de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de la Empresa. La suma que resulte podrá ser convertida en acciones de la Empresa o acreditarse como participación del Estado en el capital de la misma, si así lo estimare conveniente el Poder Ejecutivo.

12.ª — A los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

13.ª — El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

14.ª — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de este decreto, y caducará si así no se hiciere o sino quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que se hubiere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

15.ª — La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la Empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

16.ª — En caso de guerra exterior o interior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea, y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7.º y 8.º de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

17.ª — De los empleados al servicio de la Empresa, el sesenta por ciento, por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el gerente o el subgerente, en defecto del primero, deberá ser argentino.

18.ª — Todos los servicios de la Empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a efectuar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

19. — Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecida la Empresa, deberá efectuar una rebaja del cincuenta por ciento para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 3.º — La presente autorización estará sujeta a cualquier Ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al Fisco.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papal sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don J. C. Raimundo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

572. — Exp. 26995-C-1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la transferencia efectuada «ad referéndum» por la Dirección General de Correos y Telégrafos a favor de don José Celestino Raimundo, del contrato suscripto con el señor Salvador Raimundo, para el transporte local de correspondencia en Goya (Distrito 13), mediante la retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n.), como así también el depósito hecho por los citados, en garantía del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para inutilizar las fórmulas 75.

Acuerdo de Ministros N.º 55

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

573.—Exp. 8753-C-928. — Vistas estas actuaciones en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, expresa, que, por falta de espacio en el archivo de esa Repartición, hay positiva dificultad para el resguardo de las fórmulas 75, relativas a las cuentas con los ferrocarriles, que en cantidad apreciable, se reciben diariamente, y opina que, tratándose de una documentación cuya subsistencia debe tener un término prudencial, podría disponerse la inutilización de dichas fórmulas, por el período comprendido desde el 1.º de enero de 1916 hasta el 31 de diciembre de 1925, y

Considerando:

Que, efectivamente el Archivo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la variedad y la cantidad de documentaciones en él depositadas no puede dedicar espacios considerables al resguardo de una sola especie de las mismas, sin perjuicio de su función general;

Que es, por cierto, importante la cantidad de las fórmulas 75, relativas a la liquidación de las cuentas con los Ferrocarriles, por transporte de encomiendas existentes en el archivo de la Dirección General de Correos, y si se tiene en cuenta que hay, además, libros y otros elementos que aseguran el contralor y que la inutilización de los documentos mencionados, por el período que indica aquella Repartición, podría realizarse sin riesgo alguno, debido a que la mayoría de las cuentas con los ferrocarriles, comprendidas en ese período, han sido ya abonadas con intervención de la Contaduría General de la Nación;

Que, en tales condiciones, es pertinente la modificación del artículo 2.º del Acuerdo de Ministros de 30 de junio de 1919, que establecía el archivo de toda la documentación relativa a las referidas cuentas, en el sentido de que la Dirección General de Correos y Telégrafos deba conservar tan solo en su poder, aquellos documentos que una vez revisados y conformadas las facturas por transporte de encomiendas, puedan ser necesarios en lo futuro;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a inutilizar las fórmulas 75, relacionadas con las cuentas por transporte de encomiendas, desde el 1º. de enero de 1916 hasta el 31 de diciembre de 1925.

Art. 2.º—Modifícase el Art. 2.º del Acuerdo de Ministros de fecha 30 de junio de 1919, en el sentido de que en el archivo de la Dirección General de Correos y Telégrafos sólo se reserve, con respecto a las fórmulas 75, aquella documentación que pueda ser necesaria en lo futuro para realizar cualquier comprobación retrospectiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Correos y Telégrafos. — Intercambio postal y telegráfico y radiotelegráfico con las «Islas Malvinas».

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

574. — Vistas las presentes actuaciones y lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos acerca de las dificultades creadas ante el constante aumento del movimiento postal y telegráfico con las Islas Malvinas, al no encontrarse autorizados por el Gobierno Argentino dichos servicios;

Atentas las informaciones producidas por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y Marina, Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase el intercambio postal, telegráfico y radiotelegráfico con las Islas Malvinas, con la reserva formal y declaración previa de que tal hecho no aminora en absoluto el derecho de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, ni podrá ser invocado por país alguno en su desmedro.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de dos electrógenos convertidores con tablero, etc.

Acuerdo de Ministros N.o 56

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

578. — Exp. 12378-C-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 15 de octubre de 1926, para la provisión de dos grupos electrógenos convertidores, con su correspondiente tablero de control y maniobras, destinados a la usina que funcionará en el nuevo edificio de dicha Repartición, y

Considerando:

Que la referida licitación se ha llevado a efecto en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución ministerial de fecha 2 de julio de 1926 y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad;

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la casa A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A., por su precio equitativo con relación a las condiciones de plaza;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 15 de octubre de 1926, para la provisión de dos electrógenos convertidores con su correspondiente tablero de control y maniobras, destinados a la usina que funcionará en el nuevo edificio de dicha Repartición, y acéptase, por ser la más ventajosa la propuesta formulada por la casa A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A., en la forma y condiciones siguientes:

Dos grupos electrógenos de las siguientes características, comprendidos en el artículo 15, apartados 1.o y 3.o del pliego de condiciones: Un dínamo de 1 kilowatt de 2 x 50 volts, de 2 x 10 amperes, acoplada a un dínamo de 3,4 kilowats, de 2 x 170 volts, 2 x 10 amperes, a su vez acoplado a un motor de 10 H. P., a 449 volts, el que también se acoplará a un dínamo de 2,6 kilowats, 2 x 130 volts, 2 x 10 amperes, también acoplado a un dínamo 1,8 kilowats, 2 x 90 volts, 2 x 10 amperes; el acoplamiento de las máquinas que comprenden este grupo se hará por medio de manchones elásticos. Todas las máquinas serán construídas con características como para clima tropical. El tipo de excitación de los dínamos, será independiente, con alimentación a 220 volts, corriente industrial (continua) y los reostatos deberán permitir en los grupos a que se refiere el capítulo primero, elevar el voltaje en un 25 o/o sobre régimen normal indicado para cada uno de ellos, al precio de $ 3.100 c/u. C. I. F. Buenos Aires ... $ 6.200 m/n.

Art. 2.o — Este gasto que asciende a la suma de seis mil doscientos pesos moneda nacional ($ 6.200 m/n.), se imputará al Acuerdo de Ministros N.o 58 del 3 de octubre de 1925, transferido para el corriente año, por Acuerdo de Ministros N.o 25 de fecha 20 de abril último.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y previo conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Chubut, Gobernación. — Nombrando Auxiliar de Policía de Comodoro Rivadavia, a don P. Morales.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

579. — Visto lo solicitado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Auxiliar de Policía del Pueblo Comodoro Rivadavia, a don Pedro Morales en reemplazo de don Próspero López que se declara cesante por razones de mejor servicio.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa y Neuquén, Gobernaciones. — Comisarios para ambos territorios, C. F. Pizarro y A. Gómez, respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

581. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquén, al de igual jerarquía de Formosa, don Casiano Florencio Pizarro, en reemplazo de don Arturo Gómez, que pasa a prestar servicios a este territorio.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Giro de la suma de $ 9.542,29 m/n., para pago de sueros «Yersin» provistos a ese Departamento.

Orden de Pago N.o 826

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

582. — Exp. 4148-H-1928. — Vistos estos expedientes, en que los señores H. Millet y J. Roux, representantes en esta Capital del Instituto Pasteur de París, solicitan el pago íntegro del crédito que el Gobierno Argentino adeuda a su representada por sueros «Yersin», provistos al Departamento Nacional de Higiene en el año 1913, y

Considerando:

Que por Orden de Pago N.o 421, dictada por conducto del Ministerio del Interior el 12 de marzo de 1927, se dispuso girar la suma de $ 11.960,45 m/n., a la orden de la Legación Argentina en París, para abonar a la Institución recurrente el importe del crédito de que se trata;

Que el Departamento de Hacienda con fecha 23 de diciembre ppdo., libró orden al Banco de la Nación Argentina para tomar un giro telegráfico a favor de la Embajada Argentina en París, por la cantidad de Francos 26.313,00, a lo que se dió cumplimiento al tipo del cambio del día en que se efectuó dicho giro;

Que debido a la desvalorización de la moneda francesa, este crédito que ascendía a $ 11.960,45 m/n., en la época en que se efectuó la compra, quedó reducido en la actualidad a $ 2.418,16 m/n., importe de la suma girada, y que el Instituto Pasteur se niega a percibir, alegando que esta cantidad está lejos de representar el costo real del producto vendido;

Que teniendo en cuenta que el Instituto Pasteur de París no es una casa de comercio, sino un centro mundial de estudios con fines humanitarios, cuyos laboratorios se mantienen gracias a los subsidios, donaciones y legados que le permiten expender sus sueros a precio de costo, es justo y equitativo disponer el pago de los 26.313,00 francos, adeudados, de acuerdo con la liquidación que oportunamente practicó la Contaduría General de la Nación, o sea la suma de pesos 11.960,45 m/n., aceptada por aquel Instituto y votada por el H. Congreso para ese objeto;

Por ello, y atenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención se gire en francos a la orden de la Embajada Argentina en París, el equivalente de la suma de nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos veintinueve centavos moneda nacional ($ 9.542,29 m/n.), para abonar al Instituto Pasteur de dicha Capital, el importe de la diferencia de lo girado oportunamente y lo liquidado por la Contaduría General de la Nación y votado por el H. Congreso, como pago de los sueros «Yersin», provistos al Departamento Nacional de Higiene en el año 1913.

Art. 2.o — Impútese al artículo 5.o de la Ley N.o 11.389.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Adquisición de lanchas de la casa C. Goffre y Cía.

Acuerdo de Ministros N.o 57

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

583. — Exp. 16619-H-1928. — Visto este expediente, en que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para adquirir seis embarcaciones y diez aparatos generadores de anhidrido sulfuroso, para el servicio de desinfección y desratización de buques, y

Considerando:

Que las exigencias sanitarias del momento, hacen indispensable intensificar la campaña profiláctica que realiza el Departamento Nacional de Higiene, organizando los servicios de desinfección y desratización de buques en forma que responda ampliamente a las finalidades perseguidas;

Que esta acción llamada a ser permanente, debe contar con todos los elementos y útiles de trabajo indispensable para constituir los equipos de saneamiento de la zona fluvial, cuya dotación actual por insuficiente y de material anticuado no puede dar el rendimiento indispensables para atender las numerosas embarcaciones que por turno deben ser fumigadas;

Que en el Presupuesto vigente existen los fondos necesarios para la adquisición proyectada;

Por ello, encontrándose el presente caso comprendido entre las excepciones previstas por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir de la casa C. Goffre y Cía., seis (6) lanchas equipadas en la forma que se expresa en el presupuesto presentado por la casa proponente, y con todas las características indicadas en la referida propuesta, al precio de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 3.400,00 m/n.), cada una.

Art. 2.o — Autorízasele, asimismo, para adquirir del profesor doctor Juan Palazzolo, diez (10) aparatos generadores de Anhidrido Sulfuroso, de las características detalladas en la propuesta y fotografía presentadas por el doctor Palazzolo, al precio de dos mil doscientos setenta y dos pesos setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.272,72 m/n.), cada uno.

Art. 3.o — Este gasto que asciende a la suma de cuarenta y tres mil ciento veintisiete pesos veinte centavos moneda nacional c/l ($ 43.127,20 m/n.), se imputará al Anexo B, inciso 5, ítem 27 del Presupuesto vigente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y previo conocimiento del Departamento Nacional de Higiene, pasa a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Higiene Departamento. — Limitando a la rada de Buenos Aires, y Bahía Blanca como únicos habilitados para la entrada de vapores procedente de Pernambuco y Río de Janeiro,

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

584. — Expediente 15851-H-1928, — Visto el presente expediente en él que el Departamento Nacional de Higiene manifiesta la necesidad que existe en limitar la entrada a los efectos de la visita sanitaria, de los buques procedentes de los puertos brasileños Pernambuco y Río de Janeiro, por estado sanitario alterado por la fiebre amarilla;

Atentas las consideraciones expuestas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Limítase, a la rada de Buenos Aires, y Bahía Blanca, como únicos puntos habilitados para dar entrada al país a los buques que toquen o procedan de los puertos brasileños Pernambuco y Río de Janeiro o de cualquier otro punto que en lo sucesivo pueda hallarse afectado de peste a los efectos de la inspección y visita sanitaria, quedando autorizado dicho Departamento para dictar su reglamentación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento — Licencia al médico Director del Dispensario de enfermedades del pulmón de Santiago del Estero, Dr, Silvio Raimondi y se nombra al Dr. Fidencio Palomo Albornoz,

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

585. — Expediente 20.125-H-1928, — Visto lo solicitado y atenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase tres (3) meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar del 1º, de Julio ppdo., al Médico Director del Dispensario de Enfermedades del pulmón de Santiago del Estero, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, Dr. Silvio Raimondi, y nómbrase interinamente en su reemplazo, al Dr. Fidencio Palomo Albornoz, con la remuneración mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5, Item 28, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Nombrando las personas que han de integrar la Comisión de Fomento de Ceballos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

586. — Expediente 19.082-P-928, — Visto la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución, fecha 12 del corriente, de la Gobernación de La Pampa, por la cual se nombra a los señores Juan B. Heguy y Manuel Chiappe, para integrar la Comisión de Fomento de Ceballos, en reemplazo de los señores Pedro Freccero y Juan Camerlinck cuya renuncia fué aceptada y hasta terminar el período de los mismos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón en la oficina de Territorios Nacionales y archívese.

José P. Tamborini
ALVEAR

Ministerio del Interior. — Designando Procurador Fiscal en juicio por accidente del trabajo sufrido por don B. Patriarca.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

587. — Expediente 10.247-O-928. — Visto este expediente referente a la demanda entablada contra la Nación por don Juan B. Patriarca, con motivo del accidente del trabajo de que fué víctima el día 1º, de Diciembre de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal de Santa Fe curador Fiscal Federal de Santa Fe, para que represente al Gobierno Nacional en la demanda a que se refiere este expediente, deducida ante el Juzgado Federal de esa ciudad por don Juan B. Patriarca, obrero electricista al servicio del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del accidente del trabajo que sufrió el 1º. de Diciembre de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase con nota al señor Procurador Fiscal de Santa Fe.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del vicepresidente electo Dr. F. Beiró.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

588. — Habiendo fallecido el Excmo. señor vicepresidente electo de la Nación Dr. Francisco Beiró, y atento los importantes servicios prestados a la República, como Ministro del Poder Ejecutivo en el Departamento del Interior, Diputado al Honorable Congreso Nacional y Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — La bandera nacional permanecerá izada a media asta los días 23 y 24 del corriente, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art 2º. — El señor Ministro del Interior concurrirá en representación del Poder Ejecutivo al acto del sepelio, haciendo uso de la palabra.

Art. 3º. — Los Ministros de Guerra y Marina impartirán las órdenes del caso para que se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Liquidación extraordinaria acordada por la Ley 11.387 a los jueces federales y letrados.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

589. — Expedientes 16321-J-1928, 276-P-1928, — 12184-C-1928, — 16355-C-1928. — Visto lo solicitado por varios juzgados federales y letrados, en el sentido de que les sea liquidada mensualmente la remuneración extraordinaria que les acuerda el artículo 46 de la Ley 11.387, y atentas las razones expuestas por los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y una vez cumplidas las tareas, en la proporción que corresponda, la remuneración extraordinaria acordada por el artículo 46 de la Ley Nº. 11.387, a los jueces federales y letrados de la República.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Relacionado con el artículo 9º. de la Ley 9688. y Decreto de 25 de Junio de 1918.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

590. — Expediente 15.205-C-1928. — Vista la nota que antecede en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita la reconsideración del Decreto de 25 de Octubre de 1923, reglamentario del artículo 9 de la Ley 9688, por cuanto entiende que puede provocar dudas acerca del alcance de su parte dispositiva, y

Considerando:

Que la mencionada ley, como lo establecen sus artículos 9, 10 (incisos b y c) y 21, lo mismo que su discusión parlamentaria y jurisprudencia, ha establecido el sistema del pago de ciertas indemnizaciones en forma de renta y no en forma de suma global o capital;

Que el Decreto de 25 de Junio de 1918 reglamenta lo que ha de entenderse por renta, estableciendo la forma de constituirla y los términos de duración y entrega;

Que el 25 de Octubre de 1923, cuya aclaración se pide, no establece, fundamentalmente sino (artículo 2) la derogación del artículo 105, del Decreto de 14 de Enero de 1916, derogado ya (artículo 1º) por el decreto citado de 25 de Junio de 1918;

En virtud de estos antecedentes y con el propósito de eliminar la posible duda a que en la nota que antecede se hace referencia, por vía de aclaración,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Hágase saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que nada obsta para que continue aplicando, a los efectos del artículo 9 de la Ley Nº. 9688, el Decreto de 25 de Junio de 1918.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Nombrando Chauffeur a don P. G. Olivera.

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1928.

591. — Encontrándose vacante el puesto de Chauffeur del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Chauffeur del Ministerio del Interior, a don Pedro Genaro Olivera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén Gobernación. — Cesantía del Oficial de Policía don L. G. Ramírez y se nombra a don A. Linares

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

592. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Oficial de Policía de la Gobernación del Neuquén, don Luis G. Ramírez, y nómbrase en su reemplazo a don Alfredo Linares.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén y La Pampa, Gobernaciones. — Nombrando Comisario a don J. A Bacalari y V. Walas, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

593. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación de La Pampa al de igual jerarquía del Neuquén, don Juan A. Bancalari, en reemplazo de Valentín Walas, que pasa a prestar sus servicios a este territorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo de 20 de Junio ppdo.

Acuerdo de Ministros 52.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928.

594. — Expediente 168—P—1928. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Junio ppdo., y subsistiendo las mismas razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Junio ppdo. por el que se dispone el retiro del Mensaje y proyecto de ley remitidos al Honorable Congreso en virtud del Decreto de fecha 24 de Febrero de 1927, como asimismo se abra un crédito extraordinario al Departamento de Policía de la Capital por la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 75.000, m/n.) para refuerzo de la partida 1 Item 31, Inciso 6º, Anexo B, del Presupuesto de 1928 vigente por Ley Nº. 11.399.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortíz.

Policía de la Capital. — Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 23 de Junio ppdo.

Acuerdo de Ministros 53

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

595. — Expediente 15.301-P-1928. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Junio ppdo., y subsistiendo las mismas razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Junio ppdo., por el que se dispone se abra un crédito extraordinario a favor del Departamento de Policía de la Capital, por la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 439.376,00 m/n.), para atender a los gastos y reforzar los Items 7, 8 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 25 del Presupuesto de 1928, vigente por Ley Nº. 11.399, de dicha Repartición.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortíz.

Policía de la Capital. — Crédito extraordinario por la suma de pesos 90.000,00 m/n. a favor de esa Policía.

Acuerdo de Ministros 54.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928

596. — Expediente 14.862-P-928. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Junio ppdo., y existiendo las mismas razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Junio ppdo., por el que se abre un crédito extraordinario a favor del Departamento de Policía de la Capital, por la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 90.000,00 m/n.), para reforzar su personal durante cinco meses del corriente año, con cien (100) agentes a razón de pesos 180. m/n. mensuales, cada uno.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortíz.

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de forrajes.

Acuerdo de Ministros 58.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

597. — Expediente 17.228-P-1928. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado de la licitación pública realizada el 15 de Junio último, para la provisión de forrajes destinados a la mantención de la caballada de esa Repartición, durante el tercer trimestre del año en curso, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a cabo en virtud de la resolución ministerial de fecha 29 de Septiembre de 1927, llenándose las formalidades exigidas por la ley de Contabilidad;

Que corresponde desestimar los renglones de avena y afrecho de trigo, por excluirse su suministro durante el trimestre de referencia;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública verificada en el Departamento de Policía de la Capital, el día 15 de Junio último, para la provisión de forrajes con destino a la mantención de la caballada a su servicio, durante el tercer trimestre del año en curso, y aceptanse las siguientes propuestas:

Blas Giannelli y Hnos. Alfalfa seca, enfardada en fardos grandes, a $ 67,50 los mil kilos.

Pasto para cama a $ 52,95 m/n. los mil kilos.

Annovelli Hnos. y Cía. Maíz de buen consumo, a $ 8,00 m/n. los cien kilos.

Art. 2º. — Recházase los renglones de avena y afrecho de trigo, por excluirse su suministro durante el trimestre de referencia.

Art. 3º. — Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 6, Item 11 del Presupuesto vigente por Ley Nº. 11.399.

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Policía de la Capital, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — R. M. Ortíz. M. Domecq García.

Policía de la Capital. — Licencia al Ayudante don J. F. Koch.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

598 — Expediente 31.137-F-1927. — Vista la licencia solicitada con arreglo a las disposiciones del Decreto de 24 de Noviembre de 1924;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Ayudante de la Policía de la Capital, don Juan F. Koch.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Renuncia del Inspector don R. Altieri.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

599. — Expediente 19.662—P—1928. — Vista la precedente renuncia y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de la Policía de la Capital, don Raúl Altieri.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Renuncia del Telegrafista de 1.a clase don M. J. Cortinez.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

600. — Vista la precedente renuncia y atento lo manifestado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 1.a clase de la Policía de la Capital, don Maximino J. Cortinez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para expedir órdenes de pasajes y cargas.
Buenos Aires, Julio 27 de 1928.
601. — Expediente 20.312—R—1928. — Visto el telegrama que precede de la Gobernación de Río Negro y considerando el mejor servicio público,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Gobernación de Río Negro para expedir por cuenta del Ministerio del Interior, órdenes de pasajes y transporte de cargas, en carácter oficial, a los empleados que viajen por razones de servicio oficial, entre las estaciones del F. C. del Sud, que se encuentran en jurisdicción de ese Territorio, y las de Bahía Blanca y Patagones, conforme a las disposiciones del Decreto del 7 de abril de 1906.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Licencia al Comisario don M. Albizuri y se nombra a don A. N. Coria.
Buenos Aires, Agosto 1.o de 1928.
602. — Atento a las razones invocadas por el recurrente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acuérdase licencia por seis meses sin goce de sueldo por razones de salud, al Comisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz don Manuel Albizuri, y nómbrase en su reemplazo a don Angel N. Coria.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Trabajo Departamento. — Nombrando Presidente de la Comisión de Salarios en el ramo de uniformes civiles y militares al doctor A. M. Unsain.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.
603.— 20.819 —T— 1928. — Vista la precedente propuesta del Departamento Nacional del Trabajo y de conformidad a la disposición del artículo 14 de la Ley N.o 10.505,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Presidente de la Comisión de Salarios, en el ramo de uniformes civiles y militares, al doctor Alejandro M. Unsain.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Tierra del Fuego, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía de esa Gobernación.
Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
604. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Tierra del Fuego,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de la Gobernación de Tierra del Fuego, don Nicolás De J. Aguilar y nómbrase en su reemplazo al Contador Tesorero don Hugo Rodríguez.
Art. 2.o — Acéptase la renuncia del Comisario Inspector de la misma Gobernación don Marcelino Mendoza y nómbrase en su reemplazo al Comisario don Carlos Kraeser, en lugar de éste al Subcomisario don Ismael Reta y para sustituir a este último a don Fausto Herrera.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designando Delegado al Congreso Internacional de Medicina Tropical, al doctor Juan Bacigalupo.
Buenos Aires, Agosto 1.o de 1928.
158. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto, fecha 29 de Diciembre de 1927, por la cual en nombre de su Gobierno, tiene a bien invitar al de la República a hacerse representar en el Congreso de Medicina Tropical y de Higiene a reunirse en El Cairo el 15 de Diciembre del año en curso, y
Atento lo dispuesto por decreto número 124 del 21 de Junio del presente año, y lo manifestado por el Ministerio de Guerra, en su nota de fecha 24 del corriente
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Desígnase también como Delegado del Gobierno Argentino ante el Congreso Internacional de Medicina Tropical, que se realizará en El Cairo, al doctor Juan Bacigalupo, Teniente 1.o de Sanidad.
Art. 2.o — Los gastos que demande esta representación, serán por cuenta del Ministerio de Guerra.
Art. 3.o — Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Renuncia del Dr. José L. Murature.
Buenos Aires, Agosto 1.o de 1928.
159. — Vista la renuncia presentada por el doctor José Luis Murature, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial de la República Argentina en el Paraguay, para el que fuera designado por Decreto de 29 de Junio último,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Luis Murature del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial de la República Argentina en el Paraguay.
Art. 2.o — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Antofagasta al señor Camilo Quinzio.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.
160. — Atento a las necesidades del servicio consular, expuestas en la nota N. 153 de 18 de julio ppdo. de la Embajada Argentina en Santiago y en la comunicación N.o 97 de 16 del mismo del Consulado General en Valparaíso.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Vicecónsul en Antofagasta al ciudadano don Camilo Quinzio.
Art. 2.o — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Embajador en la Delegación que irá al Paraguay, al doctor Miguel Sussini.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928
161. — Vistos los decretos números 138 y 159 fechas junio 20 y agosto 1.o del corriente año; atento al Mensaje solicitando el respectivo Acuerdo al Honorable Senado de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial del Gobierno Argentino en el acto de la trasmisión del mando presidencial en la República del Paraguay, que se realizará el 15 del corriente, al doctor Miguel Sussini.
Art. 2.o — Extiéndase la credencial correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Traslados de varios Cónsules.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.
162. — Atento a las necesidades del servicio consular,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Trasládase como titular y en su misma categoría, a Turín (Italia) al actual Cónsul de segunda clase en Oporto don Pablo del Pino, y, a Oporto (Portugal), al actual Cónsul de tercera clase en Newport-Mon, don Ricardo Spangenberg Seguí.
Art 2.o — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto separando de su puesto al Cónsul General Jorge Ibarra García.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.
163. — Visto el telegrama N.o 27 de 6 del corriente de la Embajada Argentina en México, dando cuenta de la actitud asumida por el Cónsul General don Jorge Ibarra García, desacatando no solamente las órdenes de dicha Embajada sino también las instrucciones expresas y terminantes que le impartiera este Ministerio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Sepárase del cargo de Cónsul General de tercera clase en México, al ciudadano don Jorge Ibarra García.
Art. 2.o — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Garza. — Ejecución de obras para uso particular. — Dejando sin efecto autorización acordada.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.
1845. — Expediente 7.953—F—1917.
Resultando:
Que por resolución ministerial de fecha 12 de julio de 1918 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir, en la estación Garza y con sujeción a las condiciones que en dicha resolución se establecieron, un empalme para dar acceso a sus vías a un ramal industrial destinado al servicio particular del señor Nazareno Gelosi, formando parte de las instalaciones anexas al empalme dos desvíos, una báscula de 80.000 kilos y los aparatos de señalización y seguridad correspondientes;
Que al presente la Empresa solicita autorización para levantar el ramal de que se trata, manifestando, tanto ella como el beneficiario, que carece de utilidad por haber dejado de prestar servicios;
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Déjase sin efecto la autorización acordada por la mencionada resolución de fecha 12 de julio de 1918, debiendo, en consecuencia, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino levantar las instalaciones a que dicha resolución se refiere
Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Milagro. — Cambio de ubicación de un hidrante.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1846. — Expediente 7.754—F—1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, referente al cambio de ubicación del hidrante existente en la estación Milagro, autorizada por resolución Ministerial de 4 de octubre de 1920;
Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos es de $ 802.70 m/n, y la liquidación final de $ 445.18 m/n, de modo que se ha producido una diferencia en menos de $ 375.52 m/n, que según manifiesta dicha Administración proviene del menor costo de algunos materiales;
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la liquidación final importe de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 445,18 m/n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se ha hecho referencia.
Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Colonia Prosperidad. — Línea de San Francisco a Villa María. — Ampliación de un galpón particular.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1847. — Expediente 14.048—F—1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y por cuenta de los señores Paolasso, Arminchiardi, Gerlero y Cía., proyecta ampliar en 20 por 15 metros, el galpón que, afectado al servicio exclusivo de los particulares mencionados, existe, autorizado por Decreto de fecha 14 de febrero de 1928, en la estación Colonia Prosperidad, de la línea de San Francisco a Villa María;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la ampliación del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.
Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Guadalupe. — Modificación y ampliación del sistema Block de Winter
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.
1848. — Exp. 7531 — F. — 1921
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para la aprobación la liquidación final relativa a la modificación y ampliación del sistema «Block de Winter», entre Guadalupe, empalme Ferrocarril Central Norte Argentino, cruce con el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y Estación Santa Fe del Ferrocarril C. N. Argentino, autorizada por resolución Ministerial de fecha 6 de Julio de 1921;
Resultando que el presupuesto aprobado para dicha modificación y ampliación es de $ 1027.69 m/n., y la liquidación final de $ 1.966.07 m/n. de modo que se ha producido una diferencia en más de $ 938 38 m/n. que según manifiesta dicha Administración proviene del mayor costo de esos aparatos.
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la liquidación final, importe de mil novecientos sesenta y seis pesos con siete centavos ($ 1.966.07 m/n.), moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se ha hecho referencia.
Art 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Alemania — Km. 1118/201, 59 C. 13. Ejecución de trabajos de defensas.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1849 — Exp. 10164 — F. — 1922.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fué autorizada por decreto de fecha 22 de Noviembre de 1921, para llevar a cabo los trabajos de defensas a la altura del kilómetro 1118/201/59 C. 13 del Ramal a Alemania, del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al presupuesto de máxima, plano y memoria descriptiva correspondiente, que fueron aprobados por el decreto precitado,
Que al presente dicha Administración presenta un nuevo plano, memoria descriptiva y presupuesto definitivo de $ 22.243,81 m/n., de acuerdo con los cuales, manifiesta haber

construído la obra mencionada y cuya aprobación en sustitución de los documentos anteriormente aprobados solicita.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase en sustitución de los documentos que lo fueron por el decreto antes mencionado, el plano, memoria descriptiva correspondiente y liquidación final de veintidós mil doscientos cuarenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 22.243.84 m/n), moneda nacional, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Dean Funes, instalación de nueva señalización.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1850 — Exp. 7376 — F — 1922.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación la liquidación final, relativa a la instalación de una nueva señalización en la estación «Dean Funes», autorizada por resolución Ministerial de fecha 5 de Junio de 1922;

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de dicha instalación es de $ 6.322,50 m/n., y la liquidación final de $ 5.886.97 m/n. de manera que se ha producido una diferencia en menos de $ 435 53 m/n. que según manifiesta dicha Administración, proviene del menor costo de algunos materiales;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación final, importe de cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, ($ 5.886.97 m/n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba — Estación San Genaro, ampliación de un galpón y construcción de un sótano para uso de particulares.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1851 — Exp. 18760 — F. — 1922.

Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, fué autorizada por resolución de fecha 23 de Abril de 1923, para ampliar uno de los galpones existentes en la estación San Genaro, y construir en el mismo un sótano por cuenta y para uso exclusivo de los señores Rossi y Zalazar;

Que al presente la referida Empresa solicita autorización para transferir las instalaciones de que se trata a favor de los señores Juan Rossi y Compañía.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta no tener objeciones que formular a la referida transferencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de las instalaciones que se deja hecha referencia a favor de los señores Juan Rossi y Cía., con sujeción a las consdiciones que se establecieron en la precitada resolución Ministerial de fecha 23 de Abril de 1923.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud — Estación Chalacó, construcción de un desvío e instalación de columnas para la Standard Oil Co.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1852 — Exp. 1987 — F. — 1926.

Resultando que por decreto de fecha 8 de Febrero de 1927, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada a construir en su estación «Chalacó», un desvío de 200 metros de largo e instalar a lo largo del mismo 9 columnas par acargar petróleo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la «Standard Oil Co.

Que al presente la citada Empresa somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales se propone proponga en 45 metros dicho desvío e instalar 4 columnas para cargar petróleo, iguales a los existentes, a solicitud, y para uso exclusivo de la expresada Compañía.

por la Dirección General de Ferrocarriles

Y atento lo informado al respecto carriles:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter pricario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo la construcción e instalación a que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para el servicio exclusivo de un particular, ellas deben ser costeadas por la misma, no quedando por tanto, la instalación de las columnas de que se trata, exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital, de la Empresa y, además, por lo que respecta a la prolongación del desvío su ejecución deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el decreto de 8 de Febrero de 1927.

Art 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y del Interior, fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Estación La Paternal, construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1853 — Exp. 13573 — F. — 1927.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 22 de Julio de 1927, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, fué autorizada a construir en la estación La Paternal, un galpón de 10 metros de largo por cinco de ancho para uso exclusivo del señor Luis Malberti;

Que al presente dicha Empresa somete para su aprobación el plano y memoria desriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y por cuenta del mencionado señor se propone cambiar de ubicación y extender en 16 metros el citado galpón, el que será destinado al depósito de cardón y leña.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, el traslado y ampliación del galpón de que se ha hecho referencia, con sujeción a las condiciones de precariedad, etc que se establecieron en el decreto de fecha 22 de Julio de 1927, antes citado.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud — Estación Copetonas, construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1854 — Exp. 17794 — F. — 1927.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 15 de Septiembre de 1927, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada a construir en la estación «Copetonas», un desvío de 592 metros de longitud para el servicio exclusivo de los señores J. Caselli y Compañía.

Que al presente la Empresa somete para su aprobación en nuevo plano relativo a la obra de referencia tal como ha sido ejecutada, pues durante su construcción se introdujeron en ella algunas modificaciones solicitando, al propio tiempo, autorización para transferir dicho desvío al señor Wenceslao Alvarez.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase en sustitución del que lo fué por el mencionado decreto de 15 de Septiembre de 1927, el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con el cual se ha llevado a cabo la construcción del desvío a que se deja hecho referencia, y autorízase, al mismo tiempo, su transferencia a favor del señor Wenceslao Alvarez, que dando establecido que dicho desvío queda sujeto a las condiciones que se establecieron en el citado decreto.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración Ferrocarriles del Estado, autorizándola a abonar los intereses correspondientes a pagarés emitidos desde Marzo a Agosto 1927.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1855 — Exp. 17984 — F. — 1927

Vistas las actuaciones que preceden, relacionadas con el pedido formulado en oportunidad por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que se le entregara la cantidad de $ 89.624,22 m/n., a fin de abonar los intereses correspondientes a pagarés emitidos desde el 22 de Marzo hasta el 27 de Agosto del año 1927:

Atento que la Contaduría General de la Nación manifiesta que para el pago de los intereses de que se trata duede afectarse el excedente, que se encuentra en poder de la Administración de referencia, de las cantidades que le fueron entregadas por la Tesorería General en el curso del año ppdo., para el pago de compromisos por igual concepto.

Y, teniendo en cuenta que, con posterioridad a ese informe de la Contaduría General, el Delegado de la misma, deja constancia de que los Ferrocarriles del Estado, no han recibido (como anteriormente lo creyera) la cantidad de $ 2 852,40 m/n que se incluye en la planilla agregada, por intereses atrasados que se liquidan a la Compañía General de Obras Públicas, y que por lo tanto corresponde proveer el pedido que se formula, sin modificar su importe total.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para abonar la cantidad de ochenta y nueve mil seiscientos veinticuatro pesos con veintidós centavos ($ 89.624,22 m/n.), moneda nacional, correspondiente a intereses de los pagarés que se detallan a fojas 2 y 3 (pedido Nº 13), con el excedente, que obra en su poder, de las cantidades que le fueron entregadas por la Tesorería General de la Nación, para el pago de compromisos por igual concepto.

Art 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Km 848 343, C. del F. C. C. N. Argentino Construcción de un desvío de cruce para uso perticular.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1856 — Exp. 20235 — F. — 1927.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, referentes a la construcción de un desvío de cruce de 200 metros de largo en el Km. 848/343, C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Harteneck, Proske y Compañía.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que pueden aprobarse los documentos acompañados, con la salvedad de que el Ferrocarril, deberá colocar una trampa sobre el desvío, ligada con el cambio de acceso al mismo, en la forma que es de práctica y que los interesados deberán atender los portones de acceso a dicho desvío en la forma prescripta por el artículo 3º del decreto de fecha 12 de Abril de 1902

Atento que, según se manifiesta en el informe a fs. 48 de la Inspección General de Construcciones de la referida dependencia, la obra ha sido iniciada y terminada en el año 1927, y que, por otra parte, por decretos de fecha 18 y 22 de Marzo de 1927, ha quedado resuelta, con carácter general, la forma de financiar la construcción de desvíos para particulares por la Administración de los Ferrocarriles del Estado;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con las salvedades indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del desvío de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario estableciéndose que la obra, presupuesta en ($ 4612,71 m/n.), cuatro mil seiscientos doce pesos con setenta y un centavos moneda nacional, será ejecutada abonando los interesados la suma de $ 2.999,61 m/n., dos mil novecientos noventa y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, por concepto de materiales, y mano de obra, contribuyendo la Administración con el saldo de (pesos 1.613,10 m/n.), mil seiscientos trece pesos con diez centavos moneda nacional, representado por el valor de los materiales que suministrará, debiendo también la firma mencionada, abonar sobre esta última cantidad un interés anual de 7 o/o para cubrir la depreciación y arrendamiento de los mismos, y un 3 o/o para gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etc., siendo entendido, además, que el desvío de referencia quedará subordinado a las cláusulas siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

b). La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en el tráfico.

d). Deberá abonar la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art 2º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles.— Cargas perecederas — Uniformando su clasificación en los ferrocarriles y vías férreas de los puertos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1857 — Exp. 503. — C. — 1928.

Vistas las actuaciones que preceden, atentas las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos, y estimando conveniente como la primera lo propone, uniformar los artículos que deben considerarse carga perecedera, tanto en los ferrocarriles de jurisdicción nacional como en las líneas portuarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — En lo sucesivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46, inciso 1º de la Ley 2873, sólo serán considerados como perecederos, tanto en los ferrocarriles de jurisdicción nacional, como en las líneas férreas portuarias, los artículos determinados en la circular de la Dirección General de Ferrocarriles, Nº 21 de fecha 30 de Abril de 1921, que se enuncian a continuación: Cal viva. Hielo. Césped Plantas y árboles vivos. Caña de

azúcar Verduras y legumbres frescas, Leche, crema, cuajos y levaduras fresca Manteca y quesos frescos, Huevos frescos Pescados y mariscos frescos, Aves y otros animales (excluso hacienda cuyo transporte seguirá rigiendo por las disposiciones vigentes).
Colmenas con abejas y carne frescas o congeladas.

Art 2º — Publíquese y previo conocimiento a sus efectos de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba—Estac Retiro Norte — Ejecución de obras particulares,.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1928.
1858 — Exp. 16155 — F. — 1928

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Schillacci Hnos., proyecta construir en la estación Retiro Norte, un galpón y una cancha anexa al mismo, con las dimensiones y detalles que indica el plano acompañado.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras a que se deja hecha referencia, siendo entendido, que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa

Art 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a San Juan — Desvío Km. 664, A 2 — Instalación de un tanque particular.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1928.
1859 — Exp. 16156 — F. — 1928.

Vista que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo del señor Bernardo Torres, se ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en el desvío Km. 664 A. 2, del ramal a San Juan, del Ferrocarril Central Norte Argentino, la instalación de un tanque australiano, con una capacidad de 46.000 litros, obras que se han ejecutado sin haber requerido la autorización correspondiente.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del tanque de que se trata, cuya permanencia en terreno, de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital, de los Ferrocarriles del Estado.

Art 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de La Rioja, y fecho, vuelvva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Líneas de Formosa a Embarcación, Metán a Barranqueras y Córdoba a La Puerta. — Aprobando distribución de fondos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.
1860. — Expediente 16273—F—928.—

Vista la nota que procede en la que la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por contrato de las nuevas líneas férreas del Estado manifiesta:

Qué habiéndose hecho cargo de la construcción de las líneas, cuya situación financiera se estableció por Decreto de fecha 25 de abril ppdo., ha considerado conveniente actualizar las cifras de los presupuestos correspondientes a líneas de Metán a Barranqueras, Formosa a Embarcación y Córdoba a La Puerta, procediendo a distribuir las cantidades para cada rubro dentro de las sumas globales, fijadas en los respectivos presupuestos que fueron aprobados para la licitación de las obras;

Que los rubros «Trabajos contratados» y «Trabajos por Administración», no experimentan variación alguna;

Que respecto a los gastos de «Dirección e Inspección» ha hecho una previsión lo más ajustada posible a las necesidades y conforme a las designaciones efectuadas, y en concordancia se han reforzado las partidas previstas para los mismos por la Administración por resultar insuficientes, dado que su porcentaje distaba de lo que ordinariamente se calcula para esos renglones. Que, con las nuevas cifras, las partidas para Dirección e Inspección representan un 3,7%-3,9% y 4,6 % respectivamente, para las líneas Formosa - Embarcación, Metán - Barranqueras y Córdoba - La Puerta del monto total a invertir en cada una de ellas.

Que el rebro «Imprevistos y para obras en Estudio», se ha ampliado con la diferencia obtenida como resultado de las licitaciones, habiéndose parcialmente disminuído las cantidades consideradas necesarias para el refuerzo de «Dirección e Inspección».

Que por lo expuesto, solicita se apruebe la distribución indicada, y que figura en la planilla que acompaña y se la autorice a reforzar aquellos rubros que resultaren insuficientes, tomando los fondos necesarios de las respectivas partidas de imprevistos,

Por ello,

El Presidante de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º .— Apruébase la distribución que para los presupuestos de las líneas de Formosa a Embarcación ,Metán a Barranqueras y Córdoba a La Puerta propone la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por contrato, los cuales quedan modificados en la forma siguiente:

RUBRO	Partida 3 Formosa a Embarcación $ m|n.	Partida 11 Metán-Barranqueras $ m|n.	Partida 16 Córdoba-La Puerta $ m|n.
1. Trabajos contratados p|licitación	17.242.723.47	11.832.211.66	4.181.714.57
2. Trabajos p|Administración (FF. CC. Estado)	223.986.12	332.502.49	153.725.—
3. Dirección	168.418.43	154.080.—	60.500.—
4. Inspección	440.100.—	390.920.—	166.125.—
5. Imprevistos y para obras en estudio	1.061.174.65	1.245.009.55	300.917.70
6. Suma 2+3+4+5= Saldos decreto 26|4|28	1.893.679.20	2.122.512.04	681.267.70
7. Total general a invertir	19.136.402.67	13.954.723.70	4.862.982.27

Art. 2º. — Autorízase a la expresada Comisión a reforzar los rubros que resultaren insuficientes con los fondos asignados para las respectivas partidas de «Imprevistos» en cada uno de los presupuestos aprobados para la construcción de las líneas a que se deja hecha referencia.

Art. 3º .— Comuníquese publíquese y vuelva a la Comisión de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Se nobra Auxiliar a don César Pampliega Diaz.

Buenos Aires. Julio 30 de 1928.
1861. — Expediente 16482—O—928.—

Consultando razones de servicio,

El Presidante de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nóbrase, en la Dirección General de Ferrocarriles, Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300,00 m/n.), e imputación a los fondos que depositan las Empresas Ferroviarias para inspección de sus líneas, a don César Pampliega Diaz.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación San Rafael. — Ejecución de diversas obras para la Anglo Mexican Petroleum.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.
1862. — Expediente 16536—F—928.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en la estación San Rafael, a solicitud y por cuenta de la Anglo Mexicaln Petroleum Co., Ltda., la construcción de un desvío de 135 metros de largo y diversas instalaciones para almacenamiento de nafta y kerosene;

Que dichas instalaciones consisten en: 4 tanques de acero, uno de 400, otro de 130 y dos de 15 metros cúbicos; una oficina, una casa de bombas y motores, un sistema de cañerías, galpones, almacén y diversas instalaciones menores complementarias;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que pueden autorizarse las obras de que se trata en las condiciones establecidas para las que están destinadas al servicio de particulares, prescribiéndosele a la Empresa, que las instalaciones, en lo que a seguridad se refiere, deben ajustarse a las reglamentaciones municipales que rigen la materia y prohibirse el fraccionamiento de los tanques de nafta, por el peligro que esa operación ofrece,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario y con las salvedades indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles a que se ha hecho mención, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que lleve a cabo las obras de referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, quedando establecido que, dado el servicio particular a que están destinadas, no afectarán la cuenta Capital de la Empresa, que las instalaciones de que se trata no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder y que, en cuanto al desvío, además de la precariedad del permiso para su construcción, su efecución deberá sujetarse a las cláusulas siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empléе en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino — Estación Chabás. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.
1863. — Expediente 16537—F—928.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Chabás un galpón de 24 metros por 11,20 de ancho para depósito de cereales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Cooperativa Agrícola Lta. de Chabás;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino — Estación Marcos Juárez. — Instalación de básculas para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.
1864. — Expediente 16538—F—928.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor José Maestri, se propone llevar a cabo la instalación de dos básculas, una para pesar vagones y la otra para carros en la estación Marcos Suárez;

Atento lo informado al respecto por la irección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la instalación de las básculas de que se trata, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Km. 691. C. 5 del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Ampliación de la represa y construcción de acequias.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1865. — Expediente 16539—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la ampliación de la represa y construcción de acequias en la estación Km. 691. C. 5 del Ferrocarril Central Norte Argentino, con el objeto de proveer de agua en la cantidad requerida por los distintos servicios;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo al presupuesto de máxima, importe de treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos con treinta y siete centavos m/n. ($ 38.275,37 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de las mismas presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Santa Fe. — Estación Capitán Solari. — Construcción de galpones para uso porticular.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1866. — Expediente 16541—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de dos galpones de hierro galvanizado de 25 por 10 y 5 por 12 metros, respectivamente, en la estación «Capitán Solari», a solicitud por cuenta y para uso exclusivo del señor Benigno Peón, quien los destina para aserradero y depósito de cereales;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que la Empresa deberá en el supuesto de que entre las instalaciones del aserradero figurará alguna caldera, presentar el plano y detalle de la misma con la anticipación suficiente a su habilitación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario y con la salvedad mencionada precedentemente a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que lleve a cabo las construcciones a que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y del Interior y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Ramal de Olascoaga a Telén, estación Pico. — Ejecución de obras para la Anglo Mexican.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1867. — Expediente 16540—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo, a solicitud y para el servicio exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum, en la estación Pico, ramal de Olascoaga a Telén, la prolongación en 30 metros de un desvío, y la instalación de cuatro tanques de acero, uno de 400, otro de 80 y dos de 15 metros cúbicos, galpones y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que puede acordarse la autorización que se solicita, debiendo prescribirse que las instalaciones de que se trata, se ajustarán a las reglamentaciones municipales que rigen la materia y prohibirse el fraccionamiento de los tambores de nafta por el peligro que esa operación ofrece,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario y con sujeción a las observaciones indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que lleve a cabo la prolongación del desvío y las instalaciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de una sociedad particular, deberán ser costeadas por la misma, siendo entendido que las instalaciones a que se deja hecha referencia, no afectarán la cuenta capital de la Empresa, ni quedarán exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, y que por lo que respecta al desvío, deberá subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al del Interior y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Coronel Suárez. — Transferencia de un desvío y ejecución de obras para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1868. — Expediente 16543—F—928.— Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 30 de diciembre de 1892, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril del Sud, a construir en la estación Coronel Suárez, un desvío para el servicio exclusivo del señor G. Middelhoff, el que porteriormente fué transferido sina utorización al señor J. Bertolami;

Que al presente la referida Empresa manifiesta que por una omisión involuntaria, no solicitó la autorización pertinente para efectuar dicha transferencia, y que al hacerlo en la actualidad, somete al propio tiempo para su aprobación, los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud de dicho señor, se propone modificar y prolongar el citado desvío e instalar una báscula para pesar vagones en la estación antes mencionada;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario la transferencia del desvío de que se trata, que ha efectuado la Empresa del Ferrocarril del Sud, a favor del señor Miguel J. Bertolami, como así también, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la modificación y ampliación del mismo y la instalación de la báscula a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa, y que por lo que respecta al desvío, deberá subordinarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Larguía. — Ensanche de un galpón e instalación de una máquina secadora de cereales para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1869. — Expediente 16695—P—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor A. Médici proyecta el ensanche del galpón construído en el año 1908, existente en la estación Larguía, e instalar en el mismo una máquina secadora de maíz;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta no tener observaciones que oponer a los documentos presentados, y que en cuento a la instalación de la caldera, la Empresa deberá solicitar la prueba hidráulica, antes de su habilitación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario y con la salvedad antes mencionada, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la ampliación e instalación de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular, a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Chumbicha. — Instalación de cañerías para el servicio de agua corriente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1870—Exp. 16697-F-928.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de $ 2.397.32 m/n., de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo con imputación a la partida Mejoras y Equipo, la instalación de cañerías para el servicio de aguas corrientes en el edificio de pasajeros y galpón de cargas de la estación Chumbicha, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con el plano, presupuesto de máxima de dos mil trescientos noventa y siete pesos con treinta y dos centavos ($ 2.397.32 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación San Juan.—Instalación de un hidrante y ampliación de cañerias.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1871. — Exp. 16952-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete la aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la instalación de un hidrante y ampliación cañerías contra incendio y riego en la Estación «San Juan» del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de veinticuatro mil cuarenta y seis pesos con un cent. moneda nacional ($ 24.046.01 m/n.), y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de las mismas, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2o. — Publíquese y, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Santa Fe. — Línea de Empalme San Carlos a Galves. — Desvío Loma Alta. — Instalación de un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1872. — Exp. 16651-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la instalación de un galpón de hierro galvanizado de 10,30 metros de ancho por 25,20 de largo, en el Desvío Loma Alta de la línea de Empalme San Carlos a Galves, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Torres, Sorribas y Cía., quienes lo destinarán para depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará a la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Bahía Blanca. — Renovación de un trecho de 80 metros y prolongación en 105 de un desvío particular.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1873. — Exp. 16955-F-1928. — Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la renovación de un trecho de 80 metros de largo y prolongación en 105 metros del desvío particular existente en el lado Sud de la estación Bahía Blanca;

Que dicho desvío fué construído por los señores B. Long e hijos en virtud de la autorización acordada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en fecha 17 de Diciembre de 1897 y transferido en el año 1921 a los señores Morixe Hnos. actuales propietarios;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y de acuerdo con los cuales llevará a cabo las obras a que se deja hecha referencia, estableciéndose que la permanencia del desvío de que se trata se autoriza con carácter precario y que, además, quedará sujeto a las condiciones siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones, en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Serrezuela a San Juan, Km. 917-283, 94. A. 2. — Instalación de barreras en el paso a nivel.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1874. — Exp. 16732-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima de $ 2.359.75 m/n., de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de barreras en el paso a nivel Km. 917/283.94 A.2 de la línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 2.359,75 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban llevar a cabo, la instalación de barreras a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Agencia T. 29 para las operaciones de esa Caja a la Oficina de Correos «Talita» (Provincia de San Luis).

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

51. — Exp. 20.215-C-1928. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 19 del corriente, habilitado como agencia T. 29 de esa Caja, a la Oficina de Correos de «Talita» (Provincia de San Luis».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Dejando sin efecto la habilitación de $ 1.055 m/n. en valores de ahorro acordada a la Agencia D-102 de «Córdoba».

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

52. — Exp. 20.216-C-1928. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 19 del corriente dejando sin efecto la habilitación de un mil cincuenta y cinco pesos ($ 1.055 m/n) moneda nacional, en valores de ahorro, oportunamente acordada a la Penitenciaría de «Córdoba» como agencia D. 102, de esa Caja.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de uniformes de brin, cascos de corcho, etc., durante el verano de 1928-1929.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

53. — Exp. 18735-C-1928. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, por la provisión de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, durante el verano 1928-1929, con destino al personal uniformado de la citada Repartición.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Villa Sáenz Peña» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

54. — Exp. 19932-C-1928. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Villa Sáenz Peña», situada en la provincia de Buenos Aires, y en jurisdicción del Distrito 1º.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — No se hace lugar a lo solicitado por el Ministerio de Marina para mantener el personal encargado de atender los servicios de la Ley 11.387.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

55. — Exp. 10883-M-1928. — Visto este expediente en que el Ministerio de Marina, solicita autorización para mantener el personal encargado de atender los servicios relacionados con el cumplimiento de la Ley 11.387 así como para adquirir un fichero metálico destinado a dichos servicios, y

Considerando:

Que no es posible acceder a lo solicitado por cuanto ha terminado sus tareas el personal extraordinario cuya designación autoriza el artículo 48 de la Ley número 11.387, para atender los trabajos de formación del registro electoral,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Hacer saber al Ministerio de Marina que este Departamento deja sin efecto la resolución de fecha 3 de Febrero de 1928.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Autorizando el embanderamiento e iluminación de los edificios públicos, con motivo del 122 aniversario de la Reconquista de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

56. — Exp. 19975-C-1928. — Vista la precedente nota de la Comisión de Homenaje a los Héroes de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires, en la que solicita la adhesión del Gobierno Nacional a la conmemoración del 122 aniversario de la Reconquista de esta ciudad, a cumplirse el 12 de Agosto próximo.,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar la iluminación y embanderamiento de los edificios de las oficinas dependientes de este Ministerio, en la fecha indicada.

Dirigir nota a los demás Ministerios haciendo conocer esta resolución y el pedido formulado por la referida Comisión en la parte que a ellos corresponda, a los fines que estimen convenientes.

Hágase saber publíquese y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes durante el verano 1928-1929

Buenos Aires, Julio 2 6de 1928.

57. — Exp. 18596-C-1928. — Visto expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones y autorízase a la Policía de la Capital, para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes, durante el verano 1928-1929. con destino al personal uniformado de dicha Repartición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Suspensión del Comisario de esa Policía don T. M. Andrade.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

58. — Exp. 20612-P-1928. — Visto lo expuesto en la precedente nota por la Jefatura de la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la medida adoptada por la Policía de la Capital, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de un mes, sin goce de sueldo al Comisario de la Policía de la Capital, don Teodoro M. Andrade.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 litros de hidrocarbono.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3590. — Expte. 1390 H. 1928. — 589 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.º 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.

b) Densidad comprendida entre 0,800 y 0,870 a 15° C.

c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.

f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.

g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0,25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.º — Los precios se formularán C. L F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.º — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 12 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran

4.º — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentario, dentro de los tres días, en el Mitar el certificado de depósito complementerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.º — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.º — La entrega del producto licitado debera ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad

7.º — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.º — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.º — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón. La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v4 septbre.

Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15.° C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100° 25 % como mínimo.
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "

f) **Indice cromático: agregando 2 %** de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empyreumático". — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del coriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° — **La entrega de la substancia de que se trata, se hará en la siguiente forma:**

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos, deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Argentina", "La Nación", "Crítica", "La Razón", "La Acción de Rosario", "Revista Administrativa" y "El Telégrafo", imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v31 agosto.

Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado **por la Ley N.° 4298**; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.

c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una solución valorada que contenga 0.50 gramos de bromo por cada 50 c.c.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c.c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c.c de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo

f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en H_2SO_4, como máximo. En caso de ser alcalino 25 c.c. de metileno deben ser neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.

g) Se aceptará para cada entrega densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo. debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v31 agosto.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Francisco Tirasso. — Expediente 113.755|928.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Tirasso, mayor de edad, italiano, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción de los hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo con dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a dos mil metros al Norte del esquinero Sudeste del lote número diez y nueve de la fracción A. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — (Fdo.) Francisco Tirasso. — Otro sí digo: confiero amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. — Sírvase tenerlo presente el señor Director General. — Será también justicia. — Francisco Tirasso. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las trece horas cuarenta y tres minutos, acompaña duplicado que se devuelve al presentante. — Conste: Fdo.: Sobral, Director General. — Marzo 1.° de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini.— Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda demás hidrocarburos flúidos y sustancias categoría, (con exclusión del petróleo y de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son en parte, (lote 19) de propiedad de la Sociedad Ruiz y Misuraco en liquidación, con domicilio en la calle Avenida de Mayo 1455. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a la Sociedad Ruiz y Misuraco, en liquidación en su carácter de propietario (en parte del lote 19). — Julio 26 de 1928. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Ruiz y Misuraco en liquidación en su carácter de propietario (en parte del lote 19) y fecho a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Francisco Tirasso, bajo el N.° 1767, folio 25 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 agosto N.° 18.557 v1.° sepbre.

Petición de mensura de cinco pertenencias de plomo en el Territorio del Río Negro (Departamento Valcheta). — Expediente 8759 - 927.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julián R. del Villar en representación de los señores Miguel San Martín y José V. San Martín, en el expediente J-18.727 (agregado al 8759-1927), dice: Que habiendo cumplido con las disposiciones respectivas del Código de Minería, solicita se practique la diligencia de mensura y demarcación de pertenencias, a cuyo efecto señala las cinco unidades que corresponden a la presente manifestación de descubrimiento, como sigue: — sobre la línea que forma el límite S-NO del permiso de cateo original, se partirá del mojón M, que se apoya sobre el arroyo Valcheta (según plano presentado en exp. 13.032-M-1926, exp. P-823-23) y se medirán 1.000 metros con rumbo S. 313°57'0'', coincidente con el límite de cateo. Sobre perpendiculares levantadas en dirección NE, a ambos extremos de la línea de 1.000 metros medida, se medirán 300 mts., los que constituirán los lados menores de un rectángulo que comprende las 5 pertenencias que nos corresponden y que solicitamos. Saluda al Señor Director General muy atentamente: (Fdo.) Julián R. del Villar. — Recibido en mi oficina hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas veintidós minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 13 de 1928. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General. Cúmpleme elevar la petición de mensura de cinco pertenencias de plomo en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada por los señores Miguel San Martín y José V. San Martín, a consecuencia del descubrimiento N.° 43 del Registro de Minas del mencionado Territorio. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: — Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 43°57'E, por 200 metros, ubicado de manera, que el vértice Sud coincida con el homónimo de la zona de cateo P-823-23. Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. Afecta la forma de un rectángulo, de 300 metros N-43°57'E, por 200 metros, ubicado de manera que su vértice Sud coincida con el esquinero Oeste de la Pertenencia N.° 1, definida. — Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N-43°57'E, por 200 metros, ubicado de manera que su vértice Sud coincida con el esquinero Oeste de la pertenencia N.° 2 definida. Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N-43°57'E, por 200 metros, ubicado de manera que su vértice Sud, coincida con el esquinero Oeste de la pertenencia N.° 3 definida. Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 5. Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N-43°57'E, por 200 metros, ubicado de manera que su vértice Sud coincida con el esquinero Oeste de la pertenencia N.° 4 definida. Superficie 6 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1928. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): José M. Sobral, Director General.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 agosto N.° 18.437 v29 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino — Boletería y Sala de Espera en estación Coghlan.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

Expediente 01.055 — C — 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T. 14558, T. 14558/1, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de una sala de espera para señoras y una boletería en la plataforma descendente de su estación Coghlan, debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Cenicero y desvío en estación Victoria.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928

Expediente 7510—C—1909. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o C. 5355, memoria descriptiva y el presupuesto calculado ,documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone llevar a cabo la construcción de un desvío y cenicero en la estación Victoria, destinado a sustituir al que quedó incorporado al galpón de montaje, con motivo de las obras de ampliación realizadas de acuerdo a la autorización otorgada por resolución de fecha 30 de junio de 1927, en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Construcción ramal de Arcadia a Gastona.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928

Expediente 9062—C—1925. — Visto este expediente, y

Considerando que por Decreto de fecha febrero 16 del corriente año fueron aprobados los planos Nos. 3106/O y 3106 A/O y memoria descriptiva correspondientes a la planimetría y perfil longitudinal definitivos de la construcción del ramal de Arcadia a Gastona,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de treinta días para que presente las telas correspondientes a los planos precitados.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho ,pase a Construcciones a sus efectos correspondientes.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

Expedientes 9776—P—1927 y 7862—V—1927. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico no ha dado cumplimiento a la resolución de 4 de mayo ppdo., en la que se le fijaba el plazo de 30 días, para el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de 16 de febrero ppdo., que le ordenaba sometiera a la aprobación el plano y demás documentos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel de Km. 156/620.89 (lado Oeste de la estación Castilla);

Que dada la importancia del tráfico que se desarrolla en el paso a nivel de referencia, y el hecho de haberse producido un accidente grave, cuya repetición debe ser evitada, se hace necesario insistir en la instalación de que se trata; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico el estricto cumplimiento de lo ordenado en las resoluciones a que se ha hecho referencia, a cuyo efecto fíjasele un último plazo de 30 días, bajo apercibiemiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase a Técnica, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Nuevo tipo de casa propuesto para empleados. — Ramal Villa Krause a Caucete.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928

Expediente 015.024 — P — 1928.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o G.o D. C. 4456, memoria descriptiva y cómputos métricos, documentos relativos a un nuevo tipo de casa para empleados, que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone adoptar en el ramal de Villa Krause a Caucete.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta casa para guardabarreras paso a nivel Kilómetro 1055.009.21.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928

Expediente 011.761 — P — 1928.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o G.o V. P. 4319, memoria descriptiva y el presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo la construcción de una casa para el guardabarreras del paso a nivel del Km. 1055.009.21 de la línea principal, debiendo la Empresa ajustarse a lo establecido en la Circular N.o 35 del año 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Casa para camineros estación Barrio Flores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928

Expediente 012.295 — C — 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 14713, su memoria descriptiva y el presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone llevar a cabo la construcción de una casa para camineros en la estación Barrio Flores, debiendo la Empresa imputar el costo que dicha construcción demande a su cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos

M. F. Castello

Compañía Tranvías Eléctricos de Córdoba. — Cruce con Ferrocarril Central Argentino en el Km. 692/217, línea principal.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

Expediente 02414 — C — 1928. — Visto de nuevo este expediente en el que la Compañía Constructora de Tranvías Eléctricos de Córdoba, dando cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección General en fecha abril 11 de 1928, somete para su aprobación los planos 2538 y 2539, con su correspondiente memoria descriptiva, documentos relativos al cruce a nivel que proyecta construir con las vías del Ferrocarril Central Argentino en el paso a nivel existente en el Km. 692/217 de la línea principal,

Se resuelve:

Aprobar los planos 2538 y 2539, y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Compañía Constructora de Tranvías Eléctricos de Córdoba, relativos al cruce a que se ha hecho referencia, debiendo la citada Compañía ejecutar los trabajos bajo la inmediata vigilancia del

Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese a quienes corresponda, y previa reposición de sellos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Explotación Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Boletería propuesta en plataforma descendente estación Florida.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

Expediente 020.099 — C — 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T. 14441 y T. 14441/1, su memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la construcción de una boletería en la plataforma descendente de su estación Florida, debiendo la Empresa ajustarse a lo establecido en la Circular N.o 35 del año 1922.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras en estación Hernando

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

Expediente 011.749 — C — 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o T. 14731, memoria descriptiva y el presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone llevar a cabo la ampliación del edificio y galería en su estación Hernando.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1928

CUENTAS	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Moneda legal:								
Agentes Habilitados	—	47.053.898.93	—	43.591.472.47	—	3.462.426.46	—	—
Agentes Escolares	—	171.108.98	—	24.102.66	—	147.006.32	—	—
Agentes Habilitados, Cta. Diferencia a Regularizar	—	56.400.79	—	2.033.87	—	54.366.92	—	—
Alcancías	—	77.115.80	—	29.152.—	—	47.963.80	—	—
Acreedores Varios	—	194.063.58	—	197.405.82	—	—	—	3.342.24
Boletines Comunes Canjeados	—	84.804.—	—	69.092.—	—	15.712.—	—	—
Boletines Especiales Canjeados	—	167.521.—	—	137.211.—	—	30.310.—	—	—
Banco de la Nación Argentina - Cuenta General	—	11.964.295.75	—	6.730.068.10	—	5.234.227.65	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Tesorería	—	8.715.115.10	—	8.523.861.31	—	191.253.79	—	—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	—	12.454.800.—	—	—	—	12.454.800.—	—	—
Banco Hipotecario Nacional, Cédulas en Custodia	—	9.566.100.—	—	—	—	9.566.100.—	—	—
Bonos F. A. P. en Tesorería	—	1.773.810.—	—	—	—	1.773.810.—	—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	80.—	—	6.160.—	—	—	—	6.080.—
Caja	—	28.122.195.01	—	27.973.824.31	—	148.370.70	—	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	59.305.33	—	106.618.95	—	—	—	47.313.62
Canje de Estampillas Azules	—	42.023.37	—	—	—	42.023.37	—	—
Comisión Cobro Cupones	—	4.340.53	—	0.01	—	4.340.52	—	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	—	—	57.957.11	—	—	—	57.957.11
Construcción Edificio Administración Central	—	40.000.—	—	—	—	40.000.—	—	—
Cuotas Embargadas	—	1.749.30	—	1.993.55	—	—	—	244.25
Créditos en Gestión Judicial	—	13.032.99	—	—	—	13.032.99	—	—
Conversión	—	57.082.353.41	—	406.743.19	—	56.675.610.22	—	—
Cuentas Corrientes	—	19.554.527.70	—	103.370.473.33	—	—	—	83.815.945.63
Dirección General de Correos y Telégrafos	—	85.227.30	—	68.795.95	—	16.431.35	—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	—	—	1.437.341.61	—	—	—	1.437.341.61
Emisión Valores de Ahorro	—	21.053.654.—	—	296.289.918.70	—	—	—	275.236.264.70
Emisión Valores Menores de Ahorro	—	141.081.91	—	2.922.265.305	—	—	—	2.781.183.395
Emisión Bonos F. A. P.	—	—	—	1.802.291.—	—	—	—	1.802.291.—
Emisión Estampillas F. A. P.	—	—	—	308.209.695	—	—	—	308.209.695
Emisión de Libretas con cargo	—	88.—	—	592.—	—	—	—	504.—
Estampillas F. A. P. en Tesorería	—	302.637.235	—	—	—	302.637.235	—	—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	—	—	9.340.25	—	—	—	9.340.25
Fondo de reserva	—	—	—	656.051.82	—	—	—	656.051.82
Garantías	—	106.897.20	—	221.288.60	—	—	—	114.391.40
Gastos de Administración	—	196.798.98	—	557.76	—	196.241.22	—	—
Gastos de los Inmuebles	—	8.220.71	—	944.90	—	7.275.81	—	—
Gastos Pendientes de liquidación, año 1927	—	10.585.51	—	15.682.87	—	—	—	5.097.36
Ganancias y Pérdidas	—	455.71	—	19.410.73	—	—	—	18.955.02
Inmuebles	—	4.316.830.36	—	—	—	4.316.830.36	—	—
Intereses	—	14.213.77	—	198.86	—	14.014.91	—	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	—	—	61.506.78	—	—	—	61.506.78
Intereses Cuenta Especial	—	6.771.32	—	—	—	6.771.32	—	—
Intereses Caja de Previsión	—	—	—	57.23	—	—	—	57.23
Ley 10.676, Art. II, Inc. 2.o, Item h)	—	3.049.59	—	3.698.98	—	—	—	649.39
Ley 9.527, Art. 15, Inc. c)	—	—	—	20.290.25	—	—	—	20.290.25
Muebles e Instalaciones	—	243.324.—	—	6.50	—	243.317.50	—	—
Obligaciones Personales	—	124.877.85	—	7.166.39	—	117.711.46	—	—
Operaciones Pendientes	—	16.397.025.47	—	16.440.893.385	—	—	—	43.867.915
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	13.695.—	—	14.115.—	—	—	—	420.—
Personal de Fiscalización	—	7.560.—	—	—	—	7.560.—	—	—
Producido Inmuebles en Gestión	—	—	—	8.889.05	—	—	—	8.889.05
Premios F. A. P.	—	—	—	2.230.—	—	—	—	2.230.—
Papelería e Impresos	—	62.604.95	—	8.20	—	62.596.75	—	—
Producido Inmuebles	—	—	—	104.272.64	—	—	—	104.272.64
Recursos Devengados a Cobrar	—	517.593.93	—	511.377.29	—	6.216.64	—	—
Recursos por Servicios Especiales	—	50.—	—	2.870.—	—	—	—	2.820.—
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922/925	—	7.066.61	—	—	—	7.066.61	—	—
Renta de Fondos Públicos	—	0.01	—	1.918.437.34	—	—	—	1.918.437.33
Sueldos	—	760.705.69	—	20.305.69	—	740.400.—	—	—
Sueldos Liquidados	—	623.776.67	—	628.679.53	—	—	—	4.902.86
Sobrante Ejercicio 1927	—	—	—	60.—	—	—	—	60.—
Tasa por Cédulas de Reembolso	—	12.50	—	387.50	—	—	—	375.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	—	21.253.90	—	12.07	—	21.241.83	—	—
Valores de Ahorro en Tesoro	—	284.950.204.—	—	23.399.204.—	—	261.551.000.—	—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	—	32.305.998.37	—	21.455.574.56	—	10.850.423.81	—	—
Valores en Depósito	—	100.300.—	—	100.—	—	100.200.—	—	—
Oro sellado:								
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	26.618.000.—	—	187.400.—	—	26.430.600.—	—	—	—
Conversión	178.967.—	—	25.116.235.50	—	—	—	24.937.268.50	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	8.433.—	—	1.501.764.50	—	—	—	1.493.331.50	—
	26.805.400.—	559.581.202.115	26.805.400.—	559.581.202.115	26.430.600.—	368.469.291.545	26.430.600.—	368.469.291.545

J. A. Castelli
Tenedor de Libros

D. Taboada
Presidente

E. A. Coronado
Contador General

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Leo F. Cochran en el carácter de Vicecónsul de carrera de los Estados Unidos de América en Buenos Aires. — Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

Clausura del Viceconsulado de Gran Bretaña en Comodoro Rivadavia

Habiendo comunicado la Embajada Británica al Ministerio de Relaciones Exderiores, por nota de 19 del corriente, que su Gobierno ha decidido clausurar por ahora el Viceconsulado británico en Comodoro Rivadavia; en la fecha se ha cancelado el exequátur acordado a la patente que acreditaba al señor Matthys M. Venter, en el carácter de Vicecónsul británico reemplazante en dicha localidad. — Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

Reconocimiento de un Cónsul General de Chile en la República

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Héctor Briones Luco en el carácter de Consul General de Chile en la República. — Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Perú en Mendoza, con jurisdicción en las Provincias de San Juan y San Luis.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Enrique A. Cordiviola en el carácter de Cónsul Honorario del Perú en Mendoza ,con jurisdicción en las Provincias de San Juan y San Luis. — Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

Reconocimiento de un Agente Consular de España en Cañada Verde. Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

En la fecha se ha reconocido a don José Martínez Rodríguez, en el carácter de Agente Consular de España en Cañada Verde (Córdoba).

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 28 de Agosto de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	3.90
" subscripción	100.—
" marcas	480.—
" avisos varios	720.20
" adicional	83.50
Total	1.387.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 20 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda naciona ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Registro de la Propiedad

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (En liquidación)

Se comunica a los señores accionistas que pueden percibir en la Gerencia de la Sociedad, calle Corrientes 758, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, el importe del capital social líquido, previo rescate de títulos, sancionado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de Julio de 1928.

La Comisión Liquidadora

e24 agosto N.° 18.613 v5 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 27 del actual, se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle Lavalle N.° 3200, los dividendos definitivos correspondientes a las acciones serie A. y B. (cupón N.° 18) y que simultáneamente se cobra la quinta y última cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones serie B. emitidas, venciendo el plazo para este cobro el día 8 de Septiembre próximo.

Horario para estas operaciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El Directorio.

e-25 agosto N.° 18.636-v-28 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 22 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más. deberá, también indi

---

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección y ésta la remitirá a la Oficina mencionada, General, quien la remitirá oportunamente

---

1348

Norwich Union Life Insurance Society

ESTABLECIDA EN 1808

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramos que explota — Vida solamente

Capital autorizado: Ninguno — Capital subscripto: Ninguno — Capital realizado: Ninguno

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

Fondos de Reserva........................ £ 27.792.419:0:0

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

(2°. Trimestre) desde el 1o de Abril de 1928 hasta el 30 de Junio 1928

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz........		
Caja y Bancos.....		627967 64
Propiedades inmuebles........		
Títulos de renta y valores varios........		
Caja de Conversión........	75400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores........		
Obligaciones a cobrar........		
Mobiliario y material........		9924 —
Diversos deudores........		
Gastos de organización........		
Cuentas de orden........		
Préstamos sobre pólizas........		
	75400 —	637891 64
HABER		
Casa Matriz........		206642 38
Cuenta de títulos en depósito........	75400 —	
Depósito........		
Reservas........		
Siniestros pendientes........		6447 64
Diversos acreedores........		
Cuentas de orden........		
Préstamos sobre pólizas........		11537 43
Saldo........		413264 19
	75400 —	637891 64

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n.	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones....	49588 10	Primas........	568120 06
Impuestos y patentes.....	17846 38	Intereses........	22635 04
Gastos generales	28920 83		
Siniestros........	27867 —		
Pòlizas vencidas........	53319 10		
Saldo........	413264 19		
	590755 10		590755 10

BANCOS

Ernesto Tornquist y Cía. Ltda........	$	314377 71
Banco de Londres y América del Sud........	»	313589 93
	»	627967 64

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

S. W. Goddard, gerente

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e 29 agosto N.° 18.670 v29 agosto.

1222

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
„ subscripto........................ „ „ 10.000.000 —
„ realizado........................ „ „ 6.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1928

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			4000000 —
Caja:			
En efectivo	$ oro 7790 30 $ m/n 12102425 65		
Depositado en otros Bancos	„ „ 7634156 97		
Clearing	„ „ 8932 85 „ „ 7987517 21	16723 15	27724099 83
Descuentos y efectos a cobrar			49788577 20
Adelantos			41804885 84
Deudores en gestión			1 —
Deudores hipotecarios			25166 30
Sucursales en la República			615161 96
Corresponsales en la República			—
Sucursales en el extranjero		513568 89	—
Corresponsales en el extranjero		1096601 75	129011 96
Letras a recibir			—
Operaciones en suspenso			6966600 80
Inmuebles			3894561 59
Títulos en cartera			6569312 66
Valores diversos			—
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			—
Ganancias y pérdidas		21086 98	3794692 91
Dividendo provisorio			1350000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería			16750000 —
Metalización		297184 52	
		1945165 29	163407173 05
Cuentas de orden:			
Depósito de monedas extranjeras	$ oro 2966810 35		
Depósito de acciones en garantía Direct.	$ m/n 225000 —		
Depósito de títulos en custodia	„ „ 21887045 10 „ „ 113100890 97		
Depósito de valores recibidos en caución	„ „ 3142533 14 „ „ 26052880 67		
Emisión de cartas de crédito	„ „ 1604471 31		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	„ „ 1138429 74 „ „ 12150516 98		
Documentos en garantía	„ „ 1681281 54		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	„ „ 849656 92		
Otras cuentas de orden		30739289 64	154159727 08
		32684454 93	317466900 13

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		155084 52
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	45770832 02
» a plazo	1926 58	31870043 27
» en Caja de Ahorros		47047785 65
» diversos	784 63	1588206 35
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		196451 99
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero	1927088 38	8509954 42
Ganancias y pérdidas	14645 34	6750667 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		703134 78
Dividendos a pagar		14589 90
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización		675422 96
	1945165 29	163407173 05

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Cuentas de orden:			
Depositantes de monedas extranjeras	$ oro 2966810 55		
Depositantes acciones en garantía Directorio	$ m/n 225000 —		
Depositantes títulos en custodia	„ „ 21887045 10 „ „ 113100890 97		
Depositantes títulos en garantía	„ „ 3142533 14 „ „ 26052880 67		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito	„ „ 1604471 31		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	„ „ 1133429 74 „ „ 12150516 98		
Documentos en garant.	„ „ 1681281 54		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	„ „ 849656 92		
Otras cuentas de orden		30739289 64	154059727 08
		32684454 93	317466900 13

Alberto Berisso, presidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— E. R. Marelli, contador.— Nicolas B. Arbuco, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Julio de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-29 agosto N.° 18.647-v-1.° septbre.

1406

The Royal Mail Steam Packet Company

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

DOMILIO DE LA SUCURSAL: RECONQUISTA ESQ. SARMIENTO

Inscripta en el R. P. de Comercio de esta Capital el 20 de Mayo 1907, por mandato del Señor Juez de Comercio, Dr. Ramón S. Castillo, de fecha 28 Abril 1907

Capital Casa Matriz:
- autorizado............ $ o/s 126.000.000.—
- subscripto............ » 44.352.000.—
- realizado............ » 44.352.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

DEBE	$ o/s.	$ o/s.
Activo exigible:		
No existe.		
Activo fijo		
Propiedades:		
Lanchas y Vapores	176400 —	
Edificio	1320000 —	1496400 —
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
No existe.		
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
No existe.		
		1496400 —
HABER		
Pasivo no exigible		
No existe.		
Pasivo exigible		
Casa Matriz Londres:		
Lanchas y Vapores	176400 —	
Edificio	1320000 —	1496400 —
Pasivo transitorio		
No existe		
Cuenta de explotación:		
No existe		
		1496400 —

Nota: La Sociedad no realiza operaciones directas en el País, en virtud del contrato de Administración que tiene celebrado con la Sociedad Anónima La Mala Real Argentina Ltda.

p. p. The Royal Mail Steam Packet Company, W. J. Maclean

Buenos Aires, 31 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-29 agosto N.° 18.661-v-29 agosto.

1186

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

138 — Reconquista 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... m$n 2.700.000.—
» suscripto .... » 2.700.000.—
» realizado .... » 2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1928.

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	1734608 43		
Depositado en otros Bancos	5090464 24		
Clearing	1130311 09	7955383 76	
Descuentos y efectos a cobrar		28189113 44	
Adelantos		15749824 09	
Deudores en gestión			
Deudores hipotecarios		410131 44	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		591531 70	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		275000 —	
Títulos en cartera		250001 —	
Valores diversos			
Muebles y útiles		59088 42	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1686073 85	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			
Metalización			
Letras de Tesorería descontadas		13000000 —	
Letras compradas		72686 79	
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —	
» » títulos en custodia		22591874 92	
» » » y valores recibidos en caución		7789900 89	
Emisión de cartas de crédito		1084339 06	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		28868530 83	
» en garantía		529872 28	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		12181 81	
Capital suscripto			2700000 —
Fondo de reserva estatutario			256666 83
Fondos de reservas facultativas			400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14228112 12		
» a plazo	19755651 62		
» en Caja de Ahorros	12618052 15		
» diversos	97419 06		46699234 95
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			2271014 69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			4807 —
Otras cuentas			207061 02
Metalización			
Letras de Tesorería redescontadas			13000000 —
Fondo de reserva para local propio			650000 —
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			90000 —
» » títulos en custodia			22591874 92
» » » y valores en garantía			7789900 89
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			1084339 06
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			28868530 83
» en garantía			529872 28
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			12181 81
		127155484 28	127155484 28

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

Federico J. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de [illegible]). — Luis M. Fernández, [illegible] General de Justicia.

e29 agosto N.° 18.648 v29 agosto.

1313

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Reconquista 37|43 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... oro M. 20.000.000.—
» subscripto .... » » 20.000.000.—
» realizado .... » » 20.000.000.—
Fondo de reserva .... » » 4.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s. 3.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1928

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:				
En efectivo ... $ o/s	1458 76		7755793 32	
Depositado en otros Bancos » »	4390 —		4051105 50	
Clearing » »	202216 62	208065 38	811602 04	12618500 86
Descuentos y efectos a cobrar				11578864 99
Adelantos				23876221 50
Deudores en gestión			2295465 16	
./. castigos			1707159 86	588305 30
Deudores hipotecarios				174507 23
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				125828 51
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero		286597 86		782339 70
Corresponsales en el extranjero				1931342 35
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso (valores a recibir)				1024253 51
Inmuebles				67865 05
Títulos en cartera				564247 56
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				642006 23
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				2675487 86
Letras de Tesorería				17000000 —
Metalización		2507246 18		
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garant. (Directorio)				
» » títulos en custodia		8191155 48		45411528 94
» » valores recibidos en caución		518739 50		3692922 29
Emisión de cartas de crédito				
Documentos a cobrar por cta. de terceros				6158875 67
» en garantía				962619 90
Préstamos hipot. por cuenta de terceros		79240 —		789500 —
Otras cuentas de orden				
		11791344 40		131014918 45
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal		3000000 —		
Fondos de reservas facultativas				
Fondo de jubilac. y aux. para empleados				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		80 20		11064855 21
» a plazo		1724 52		25200477 44
» en Caja de Ahorros		154 70		5976167 34
» diversos				1576873 24
Redescuentos				
Créditos en suspenso (valores a pagar)				481460 89
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero				1237575 16
Corresponsales en el extranjero				1522342 42
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)				1579211 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				
Dividendos a pagar				
Otras cuentas				2632191 32
Letras de Tesorería				17000000 —
Metalización				5598286 77
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				
Depositantes de títulos en custodia		8191455 48		45411528 94
» » » » garantía		518759 50		3692922 29
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				
Documentos a cobrar por cta. de terceros				6158875 67
» en garantía				962619 90
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		79240 —		789500 —
Otras cuentas de orden				
		11791844 40		131014918 45

Buenos Aires, 5 de Julio de 1928

Banco Germánico de la América del Sud

A. Fricke, p. p. a. Schenk

Buenos Aires, 24 de de Julio 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e29 agosto N.° 18.646 v29 agosto.

59

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

RETIRO, F. C. C. C.

Fecha de autorización por el P. E: 28 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Octubre 17 de 1910
Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.555.000.—
» realizado .... » » 1.555.000.—

Balance Trimestral de Saldos del Libro Mayor
al 30 de Septiembre de 1927

DEBITOS	Parciales	$ o/s	$ c/l
Activo fijo			
Inmuebles y accesorios:			
Terrenos - Quebrada de Lules y Tucumán	73674 87		
Obras hidráulicas:			
Dique, túnel, antecámara, caños de presión, excavación y cimientos, usina y ferrovía inclinada	2678789 85		
Usinas y subusinas y sala batería, edificios incluso casas personal y galpones	25[illegible]955 63		
Maquinaria usinas y subusinas	529[illegible]2[illegible] 65		
Línea de trasmisión luz y fuerza - Línea local Quebrada	10695 60		
Línea de transmisión 44.000 volts	19[illegible]2[illegible]3 27		
Líneas telefónicas Quebrada-Tucumán	6819 40		
Ferrovía San Pablo-Quebrada - Vía	449854 46		
Ferrovía San Pablo-Quebrada - Equipo	16450 12		
Edificios y construcciones:			
Red aérea y subterránea	483452 61		
Conexiones a casas particulares y medidores instalados	101856 31		
Materiales, máquinas y herramientas:			
Maquinaria de taller	2075 18		
Herramientas y útiles	1172 53		
Vehículos, auto, carros, bicicletas y animales	4584 45		
Muebles e instrumentos	17721 40		
Obras en construcción	811 89		4822644 12
Activo circulante			
Existencia de materiales de consumo	198014 65		
Materiales en tránsito	404 97		198449 62
Activo disponible			
Caja	981 12		
Bancos	9089 —		
Cheques a cobrar	1097 40		11167 52
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			736115 62
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Concesión provincial		296501 27	
Gastos y comisión s/emisión debentures	166961 74		
Decauville Quebrada-dique destruído	144027 46		310989 20
Pérdidas:			
Saldo anterior	—		
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres	68032 37		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	25114 09		
Patentes e impuestos	1375 83		94522 29
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	
Conversión		1258498 73	
		1625000 —	6173888 37
CREDITOS			
Pasivo no Exigible:			
Capital subscripto		1555000 —	
Reserva general de amortización:	796770 22		
Reserva para renovaciones:			
Edificios, maquinaria, obras hidráulicas, redes, etc.	267476 38		1064246 60
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	33352 16		
Debentures de 5 % £ 175.400.00	2009127 28		2042479 44
Pasivo transitorio			
Jornales y sueldos	2437 45		
Cuentas a pagar del Ejercicio	1519 10		3956 55
Ganancias:			
Entradas por venta de corriente	202175 62		
Intereses y descuentos, comisiones y cambios	805 78		202981 40
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —	
Conversión			2860224 38
		1625000 —	6173888 37

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1927
Osvaldo Rocha, presidente. — W. G. Browne, contador. — F. J. Dickie, síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e27 agosto N.° 18.639 v29 agosto.

1230

CREDITO POPULAR

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1203

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ % 1.00[illegible].000 —
» emitido, subscripto y realizado .... » » 2[illegible]5.1[illegible]0 —

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

3er. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
22.° Ejercicio

al 31 de Mayo de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1218 01
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	7006 74	
Bancos	24551 91	3[illegible]553 65
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	260810 07	
Deudores en gestión	60618 68	
Garantía alquileres	400 —	321828 75
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja jubilaciones		1845 20
Pérdidas		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		28201 75
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35[illegible]0 —	
» » títulos en custodia	7[illegible]0 —	428[illegible]0 —
		426947 39
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 34	328251 34
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		[illegible] 74
Ganancias		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	44784 76	
Créditos incobrables	1271 55	46056 31
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		426247 39

F. J. Monasterio, presidente. — C. A. Fernández, tesorero. — G. T. Escalada, gerente. — Luis Morés, contador — L. G. Lanusse, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e27 agosto N.° 18.618 v29 agosto.

1189

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros

—o—

Domicilio, Avda. Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 11 de 1925

Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: «INCENDIOS» y «AUTOMOVILES»

Capital autorizado	$ m/n	4 000.000.—
» suscripto	» »	2 000.000 —
» realizado	» »	400 000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

(2.° trimestre del 4°. ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	160 000 —	
Caja y Bancos	36411 81	
Propiedades inmuebles		
Titulos de renta y valores diversos	580699 50	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	13623 88	
Diversos deudores	16 34 20	
Deudores por premios	612.8 9	
Comisiones descontadas sección «Vida»		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	37 011 6	
Siniestros	45294 92	
Cuentas de orden	46200 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		1 08 8 34
Reservas para gastos de explotación		12155 12
Reservas de las compañías reaseguradoras		58715 61
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		1 686 02
Diversos acreedores		26780 65
Cuentas de orden		46200 -
Cuenta explotación (premio, intereses, etc)		465438 11
Ganancias y Pérdidas (Saldo de Ganancias 1927)		8295 51
	2774104 37	2774104 37

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente.—M. J. Witside, síndico

Buenos Aires, 31 Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección de Justicia.

e27 agosto N.° 18.622 v29 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CORPORACION ANDES, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en su local social, Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

3.° Nombramiento de Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y suplente del Síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo al art. 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e29 agosto N.° 18.662 v15 sept.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE ORDENANZAS NACIONALES, MUNICIPALES Y PARTICULARES

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad, convócase a los señores consocios a la Asamblea Ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, en su local social, Paraguay 2263, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Consideración de los balances de los años 1924, 1925, 1926, 1927.

Renovación total de la Comisión Directiva, a saber:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y 10 Vocales.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — E. E. Batalla, presidente.

e29 agosto N.° 18.665 v29 agosto

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 y según lo previsto por el Art. 18 de los Estatutos, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del 23 de Agosto de 1928, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a una Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá lugar en el local social, calle Pino N.° 3456, el día Miércoles 12 de Septiembre de 1928, a las 21.15 horas, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 23 de los Estatutos.

2.° Reincorporación del inciso b) del Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Patricio R. Boyd, presidente. — A. H Forrester, secretario honorario.

e29 agosto N.° 18.666 v10 sept.

DELLAZOPPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Chacabuco N.° 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado al 31 de Junio de 1928.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

e29 agosto N.° 18.668 v19 sepbr.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 18 de Septiembre próximo a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-29 agosto N.° 18.669-v-15 septbre.

Convocatorias Anteriores

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Septiembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de 2 Directores titulares, por el término de 2 años y 2 suplentes, por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — **El Directorio.**

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e28 agosto N.° 18.653 v14 sepbre.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53, el día 15 de Septiembre, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39 Ejercicio.

La referida Memoria está a disposición de los señores Accionistas, en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Cayetano Allievi, por expiración del término de su mandato; un suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyos períodos concluyen también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — El Gerente.

e28 agosto N.° 18.657 v15 sepbre.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

San Martín N.° 113 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23 Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiacomo y Julio Noé, que han terminado sus mandatos y uno por dos años, en reemplazo del Dr. Francisco Beiró, que falleció.

Elección de dos Directores suplentes, uno por tres años, en substitución del señor Leopoldo Sjöberg, que terminó su mandato y otro por un año, en lugar del señor Pedro Casanabe, que renunció.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta y Registro de Asistencia.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — Francisco L. Bavastro, Presidente; Julio Noé, Gerente.

e28 agosto N.° 18.659 v14 sepbre.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores Pedro D. Fiorito y Juan C. Fiorito.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Pedro Fiorito, Presidente; Carlos Fiorito, Secretario - Tesorero.

e28 agosto N.° 18.660 v14 sepbre.

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

La Asamblea Ordinaria Anual tendrá lugar el próximo día 2 de Septiembre a las 15 horas, en el local, Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Lectura de la memoria y aprobación del balance anual.

3.° Integración de la Comisión Directiva con dos titulares por tres años, y uno por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Greco y Manuel Geraldi, que terminan su mandato y Miguel Guarella, por haber sido designado Secretario por el P. E., y un suplente por expiración de mandato.

4.° Consideración del presupuesto de recursos e inversiones para el ejercicio de 1928 - 1929.

5.° Nombramiento de dos delegados presentes para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Santiago Greco, presidente. — Miguel Guarella, secretario.

e23 agosto N.° 18.598 v1.° sept.

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles, doce de Septiembre de 1928, a las quince horas en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Directorio.

e-21 agosto N.° 18.561-v-12 septbre.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE - LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo a las 17 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes** al primer ejercicio e informe del Síndico.

2.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que conforme a lo dispuesto con el artículo 29 de los Estatutos, deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — R. Marcelo de Lezica, presidente; M. Tomkinson Ugarte, director.

e21 agosto N.° 18.567 v7 sepbr.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-19 agosto N.° 18.418-v-1.° septbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoséptimo de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en su local social, Reconquista N.° 165, (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo décimo de los Estatutos.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso segundo), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Ernesto E. Padilla, presidente.

e10 agosto N.° 18.410 v31 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 29 del corriente, a las 14,30 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor Síndico, designando a los accionistas doctor E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía; creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos Directores suplentes por igual término; Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 23 y 24 del corriente, de las 13 a las 14,45 y el día 25 del actual, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Francisco Garayeochea, Gerente.

e-14 agosto N.° 18.479-v-29 agosto.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Confitería, Pellegrini, calle Florida N.° 48, el día 29 de Agosto de 1928, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 16 de los Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas presentes, media hora después.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.430 v28 agosto.

EDUARDO CASTEX LTDA.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1928, a las 18 horas, en la calle Sarmiento N.° 364, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores accionistas el estado actual de la Sociedad.

3.° Resolver sobre su futuro desenvolvimiento.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e25 agosto N.° 18.634 v10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Elección de un Director titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1930, en reemplazo del señor Jorge J. Morrison, quien ha renunciado.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, hasta al Asamblea General Ordinaria de 1929.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tenagn lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

El Directorio

e23 agosto N.° 18.599 v15 sept.

L'AVIRON, CLUB DE REGATAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 29 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8.° ejercicio.

2.° Elección de miembros de la C. D. 1 Presidente, por un año, en reemplazo del Sr. P. Bardin; 1 Capitán, por 2 años, en reemplazo del Sr. M. Karges que renunció; 4 Consejeros, por 2 años en reemplazo de los Sres. A. L. Breuval, G. Isard, F. Mussel, Dr. L. Oliveri; 1 Consejero, por 1 año, en reemplazo del Sr. E. Bader, que renunció 5 suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. A. Lernoud, C. Caraguel, P. Wigny, L. Gauweloose y J. Ullmann. Salientes y reelegibles.

3.° Elección de 3 socios encargados de la revisación de cuentas y Balances.

4.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — La Comisión.

Reglamento General: Art. 8. De los Socios Cooperadores. Inciso B. Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de comisión alguna.

L'AVIRON, CLUB DE REGATAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 29 de Agosto, inmediatamente de terminar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Reglamento General en los artículos 5.°, 6.°, 7.° 9.°, 10. 12. 13, 16, 18, 23, 25 y 38.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — La Comisión.

e16 agosto N. 18.519 [illegible]

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Máximo Jacquin, Dr. Pedro R. Tiesi y Arquitecto Emilio Repetto, que cesan en su mandato, conforme al Art. 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar consecutivamente a la Ordinaria, el día 29 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso 18 del Artículo 27 de los Estatutos. El Directorio propone para esa modificación, agregar: "salvo expresa resolución de la Asamblea".

2.° Considerar una autorización que solicita el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e11 agosto N.° 18.451 v29 agosto

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

En ejercicio de la facultad conferida por el inciso g) del Art. 17 y por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar inmediatamente después de la Ordinaria, el día doce del próximo mes de Septiembre en el local social, calle Junín N.° 1243, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar mediante carta-poder.

e25 agosto N.° 18.633 v12 sept.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce del próximo mes de Septiembre a las 16 horas en el local social, calle Junín N.° 1243, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores en substitución de los que han terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar mediante carta-poder

e-25 agosto N.° 18.633-v-12 septbr

ELOWSON & WESTER LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

4.° Elección de un Director para llenar la vacante producida por la renuncia del señor Carlos A. Sikstrom.

5.° Elección de Síndicos titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente

e24 agosto N.° 18.612 v13 sept.

CLUB BUENOS AIRES

Entre Ríos 442

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición respectiva del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance anual.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, cuatro vocales, cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la C. D. se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13, 41, 62 y 63 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

e18 agosto N.° 18.526 v29 agosto

"FIDES"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 8 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en substitución, del señor Alfredo E. Bacigalupo, cuyo mandato vence de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en substitución del señor Miguel C. Dubarry, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Manuel J. Bielman y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Salvador Verone, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e-18 agosto N.° 18.527-v-8 septbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico suplente.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores, Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Manuel Cerini, que falleció y de dos suplentes, por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio

e11 agosto N.° 18.438 v29 agosto

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 31 de Agosto de 1928, a las 20 horas 45 minutos, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria N.° 450, 2.° piso.

e-22 agosto N.° 18.594-v-31 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1928, a las 16.30 hs., en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, **con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha** fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e11 agosto N.° 18.439 v3 sept.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Aviso de Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Empresas Eléctricas de Bahía Blanca, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 10 de Septiembre de 1928, a las 14 horas y cuarto, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar y pronunciarse sobre los puntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas presentes al acto, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta a levantarse de la reunión.

2.° Considerar y aprobar, modificar o rechazar el informe producido por los peritos, señores Ingenieros Julio Labarthe y Joaquín Sirven, acerca del justo valor de los diversos elementos (usinas, redes, vías, conexiones, materiales, etc.), que constituyen los bienes adquiridos, cuya explotación constituye el objeto de la Sociedad.

3.° Considerar y aprobar o modificar el balance formulado por el Directorio, con arreglo a los valores asignados en el precitado informe, a los bienes sociales.

4.° Pronunciarse acerca del destino a dar a los beneficios existentes según dicho balance.

5.° Prórroga del mandato del Síndico titular y suplente y en su defecto proceder a la elección de los reemplazantes.

Federico Devolo, vicepresidente.

e22 agosto N.° 18.583 v8 sept.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas, del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e10 agosto N.° 18.406 v31 agosto

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea general Extraordinaria para el día 7 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reformar los artículos 6.° y 23, inciso d) de los Estatutos sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e16 agosto N.° 18.486 v3 sepbr.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Monasterio N.° 359 Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Pablo Mazzucconi, secretario.

e16 agosto N.° 18.487 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria **que tendrá lugar el día cinco** de Septiembre de 1928 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.484 v3 sepbr.

MINERVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Nos es grato informar a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se efectuará el día Jueves 6 de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 320, la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio y de la distribución de utilidades propuesta.

2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Santiago F. Briosso y Ernesto A. Andueza, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Felipe Abribat, Eduardo Boglione y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato y dos por igual período para cubrir las vacantes dejadas por los señores Ernesto A. Andueza y Jacinto Etcheverry al ser designados titulares.

5.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por un año, en reemplazo de los señores, doctor Manuel F. Fernández y Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los títulos provisorios de acciones o resguardos equivalentes, de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

S. Pampillo, secretario.

e16 agosto N.° 18.489 v6 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima — Perú 375

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 4 de Septiembre de 1928, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 375, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades, correspondientes al undécimo ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.490 v4 sept.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo N.° 749

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, **el Directorio convoca a los señores** Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará **el día 3 de Septiembre** próximo, a las **17 horas**, en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 17 Ejercicio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Raúl Laplacette, Adolfo Domínguez y Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Art. 23 de los Estatutos: — Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Director General.

e16 agosto N.° 18.492 v3 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

25 de Mayo 347, escritorio 403

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Agosto, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (subsuelo), para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, al 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre las orientaciones comerciales que definitivamente convenga dar a la Compañía.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Elecciones de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores C. Pagano y B. Gambaruta, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Chamorro y Elías C. Escobar, que terminan su mandato; de un Síndico titular y un suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, **deberán depositar sus acciones en la Compañía, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del fijado para la reunión.**

Antonio Linari, Presidente; Alberto L. Garavano, Secretario.

e16 agosto N.° 18.493 v31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el Martes 4 de Septiembre a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y de la memoria al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

R. W. Roberts, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.469 v1.° sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a la disposición del Art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas para el Jueves 6 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, para reemplazar a los señores don Modesto Ubilla, don Tiburcio Bustinza y don Valerio Pico; de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Leopoldo Buhler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos igualmente por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal; quienes han terminado sus respectivos mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N.° 18.546-v-6 septbre

S. A. ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1083, el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Balance General, y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus respectivas acciones, o un recibo bancario, tres días antes de la fecha fijada, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.572 v7 sepbre.

GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local social Florida 171, Galería General Güemes, Departamento N.° 202 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Confirmación de la designación de Presidente y dos Directores hechas de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos o elección de otros en el caso que no fueran confirmados.

3.° Elección de un Síndico propietario y de un Síndico Suplente.

4.° Designación de un accionista para que en carácter de secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — Martín Tow, Presidente.

e-13 agosto N. 18.455-v-31 agosto.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día miércoles 29 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos miembros del Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e24 julio N.° 18.211-18.351 29 agosto

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1928

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, y Balance General.

2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Presidente.

e-14 agosto N.° 18.480-v-29 agosto.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas; lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — El Directorio.

e-18 agosto N.° 18.533-v-5 sept.

WILLIAMS TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial de Tejidos

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1.° de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1750, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

b) Informe del Síndico.

c) Elección de cinco miembros titulares y de un Director suplente para renovar íntegramente la Comisión Directiva cuyo mandato termina.

d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración especial que se abonará al señor Presidente durante el ejercicio comenzado el 1.° de Julio último.

f) Elección de dos acionistas para firmar el acta.

Art. 27 de los Estatutos. Los accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. El Directorio aceptará asimismo, un certificado de depósito de un Banco o firma comercial a su satisfacción.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Ferdinando Van Peborgh, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.478 v1.° sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo N.° 1083, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General, y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal, por dos años, en reemplazo de los cesantes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados del depósito bancario, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.571 v11 septiembre

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1928, a las 21 horas, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares, por tres años, dos suplentes, por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

e28 agosto N.° 18.651 v11 sepbre.

A PAGLIERO Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas en nuestra sede, calle Triunvirato esquina Maure para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1927-1928.

Nota. — Para poder participar de la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Administración tres días antes de la Asamblea. — Alberto Pagliero, Alberto Díaz, Administradores.

e-17 agosto N.° 18.510-v-31 agosto

LATINO - AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 309, 2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1928 e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Blas L. Dubarry, Gaddo Cappagli y Américo Cerini por tres años y señor Juan E. Arlanza por un año.

4.° Elección de cinco Directores Suplentes y de un Síndico Titular y dos suplentes.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1928 — El Presidente.

e-24 agosto N.° 18.620-v-11 septbre.

LA BUENOS AIRES

Cía. ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, en la casa Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores por el término de dos años, para reemplazar a los señores Carlos A. Tornquist, Federico O. Bemberg, Guillermo Padilla, Roberto Fraser, Bartolomé Ginocchio, Osborne Burbidge y Miguel Monserrat, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

Según el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Cía., hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria de plaza.

F. W. Dodd, secretario.

e22 agosto N.° 18.583 v8 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA (Diario)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1.° de Agosto de 1927, 31 de Julio de 1928 (ejercicio XVI).

2.° Elección de dos directores y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos Sociales:

Art. 39. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Hugo Novaro, presidente.

e-25 agosto N.° 18.628-v-15 septb.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

(S. A.)

De acuerdo a la cláusula quinta del acta de constitución de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución definitiva de la Sociedad.

2.° Confirmación en sus cargos del primer Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Director Gerente

e25 agosto N.° 18.644 v12 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Directorio.

e-13 agosto N. 18.458-v-31 agosto.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO, S. A

Tucumán 780

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.491 v1.° sepbre.

SUPERCASTOR, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRIFICANTES

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Septiembre próximo, en el local Juan Bautista Alberdi N.° 146, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Director titular, en reemplazo del señor René Brouard.

4.° Designación de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Eliseo V. Camiroaga que terminan sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Ed. Wagenknecht, Presidente; Julio E Aretz, Secretario.

e14 agosto N.° 18.463 v1.° sepbre.

CLUB NAUTICO AZOPARDO

La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente a las 21 horas, que se efectuará en el Salón de Actos del diario "La Razón", Avenida de Mayo 733 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior. Aprobación de la Memoria y Balance.

Elección de Presidente, Comodoro, Capitán, Tesorero, Tres Vocales y tres Revisores de Cuentas en reemplazo de los salientes.

Designación de 2 socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — Ernesto Muello, Presidente. — José A. Bozzini, Secretario.

e-23 agosto N.° 18.600-v-29 agosto.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las 16 horas y treinta minutos, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Agosto 17 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N. 18.534-v-5 setbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía Argentina de Turismo, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse el 8 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Voena, Enrique Descalzo y Luis Larsen.

3.° Elección de 2 Directores suplentes en reemplazo del Dr. M. Cosarinsky y del señor Helvecio Franzoni, que ha renunciado.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea y registro de asistencias. — El Gerente.

e21 agosto N.° 18.565 v7 sepbr.

"MANDATARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 8.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años, y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.570 v7 sepbre.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1928. en las Oficinas de la Compañía, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado y marcha de la Sociedad, durante el vigésimo noveno ejercicio, fenecido el 30 de Junio 1928.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Nombrar Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

4.° Elección de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben el acta de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Lorenzo Pellerano, Presidente.

e20 agosto N.° 18.547 v6 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTD. ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO.

CITACION

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928.

Señor Consocio:

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Limitada entre el Personal del F. C. Buenos Aires al Pacífico, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. Buenos Aires al Pacífico,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Elección de:

Presidente (Por dos años).

5 Consejeros titulares (Por dos años).

6 Consejeros Suplentes (Por dos años).

3 Síndicos Titulares.

2 Síndicos Suplentes.

1 Representante titular del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

1 Representante Suplente del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

4.° Adhesión a la Asociación Cooperativa Argentina. — Juan C. González, Presidente. — Juan D. Botta, Secretario.

e-18 agosto N.° 18.536-v-

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, en el local social, calle San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-17 agosto N.° 18.505-v-7 septbre.

ESTANCIA SAN JOSE, LIMITADA
(En liquidación)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de Septiembre 1928, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

José Labat, Presidente.

e14 agosto N.° 18.466 v1.° sepbre

FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Arts. 20 (inc. c) y 3 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1928, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Sexto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Alberto Marone y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Francisco Garovaglio, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Directorio.

e14 agosto N.° 18.468 v8 sepbre.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.ª Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el Salón de "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores, Ingeniero don Antonio Paitoví, don Raúl A. Calandra, don Gregorio Ortiz y señores don Arístides De Mattey y don Miguel A. Gallardo y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero don Silvio J. Arnaudo, y de los señores don Fernando V. Diez y don Lorenzo Troglio, y elección del Síndico en reemplazo del señor don Isidro Sanoner, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Arístides De Mattey, secretario.

Nota. — Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (Art. 38 del Estatuto), media hora después de la citada.

e24 agosto N.° 18.615 v8 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e.. agosto N.° 18.490 v31 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXIV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cuatro Directores, por el término de dos años y conjuntamente, elección de Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXV.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e10 agosto N.° 18.429 v29 agosto.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINE

Talcahuano N.° 185

Son invitados, los socios, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Septiembre, en el propio local social, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Informe del Presidente social, sobre la marcha administrativa del primer semestre.

Nombramiento de cinco escrutadores para las elecciones del próximo Diciembre.

Programa para la Fiesta Social.

R. Bianchi, Gerente.

e28 agosto N.° 18.652 v31 agosto.

THE ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST Y AGENCY LTD.
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista N.° 314, (3.° piso), el 12 de Septiembre de 1928, **a las 15 horas, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928. — H. H. Leng, Presidente.

e-21 agosto N.° 18.563-v-7 septbre.

VENTER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se cita a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 del corriente, a las 18 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 456, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio social.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Secretario.

e14 agosto N.° 18.481 v31 agosto

CANTERAS EL SAUCE, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Septiembre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio N.° 609, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Justiniano Posse, Julio S. Maldonado y Benigno Páez y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Páez y Tomás J. Allende, que han terminado su mandato.

4.° Designación de Síndicos titular y suplente.

5.° Aprobación de la compra de las maquinarias y útiles destinados a la explotación de las canteras, organización de la misma y del personal de administración y dirección.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — L. Allende Posse, presidente de la Sociedad.

e18 agosto N.° 18.514 v5 sepbr.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Arg. de Dulces y Conservas
Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 **de Agosto del corriente año, a las once** y treinta, en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores a ocho miembros.

2.° Elección de nuevos Directores y determinación del término de su mandato.

3.° Designación de los accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Noel, presidente. — Carlos M. Mayer, secretario.

e8 agosto N.° 18.379 v29 agosto

"CABAC", COMPAÑIA RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 234 (2.° piso), Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General anual ordinaria para el día viernes 7 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, según el Art. 12 de los Estatutos, en substitución del señor Antonio M. Delfino, quien es reelegible.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928. — El Directorio.

e18 agosto N.° 18.513 v5 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA LA ELECTRICA

Perú 375. 1er. piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 17 horas a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria en el local de la calle Perú 375, primer piso con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, balance General, informe del Síndico y distribución de las utilidades del sexto ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — El Directorio.

e-23 agosto N. 18.604-v-10 septb.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17,30, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio pasado.
2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, lectura del acta, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N. 18.535-v-5 sept.

CASIMIRO POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL GANADERA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en el local, calle Uruguay número 52 con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la "Memoria", "Balance General" y aprobación de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdes, por haber terminado su mandato.
4.° Proceder a la elección de Síndico y Suplente de Síndico.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — C. F. Polledo, Director-Secretario.

e-24 agosto N.° 18.621-v-11 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CANTABRICA"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 12 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas para el día Jueves 13 de Septiembre próximo, a la hora 14,30 en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores.
4. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el nuevo Ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas, para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — Francisco Gutiérrez, Presidente. —Emilio Pujals, Gerente.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 10 de los Esttatuos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-25 agosto N.° 18.631-v-13 septbre.

HARAS LAS ORTIGAS
Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Escritorio 536

Se hace saber que habiéndose denunciado el extravío de dos acciones al portador números 27 y 28 de esta Sociedad, valor nominal, de un mil pesos cada una, el Directorio ha resuelto declarar nulos los derechos de esos títulos y emitir otros en su reemplazo, en defecto de presentación a deducir derechos dentro del plazo de 30 días, por tercero poseedor de buena fe.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Ignacio Correas, Subgerente.

e10 agosto N.° 18.431 v15 sepbre.

ANDES PETROLEUM CORPORATION

2.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, escritorio 317, debiendo según la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1926 y 1927, designando Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio se expida sobre el último ejercicio.
2.° Elegir Síndico titular y Síndico Suplente, por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones en las oficinas sociales con tres días de anticipación.

e-25 agosto N.° 18.627-v-6 septbre

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Jueves 30 del corr. a las 14 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928.
2.° Informe del Síndico.
3.° Créditos y fijar forma de pago.
4.° Fondo pro-propiedad.
5.° Elecciones de un Presidente, un Prosecretario, un Protesorero, cinco Vocales titulares y cuatro suplentes y un Síndico suplente.
6.° Informe del Tesorero.
7.° Socios morosos.
8.° Ingreso a la Caja de Ayuda Mútua.
9.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.

e11 agosto N.° 18.441 v29 agosto

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, Gerentes.

e14 agosto N.° 18.475 v4 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el verano de 1928 - 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|321 v6 sepbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Septiembre, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la mantención de la caballada de la Policía, durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sepbre.

El día 13 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sept.

El día 29 de Agosto del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosto

El día 29 de Agosto del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles de hierro y de madera; bazar, ferretería, pinturería, panadería, etc; colchones, almohadas, lencería en general y alpargatas de lona; útiles de escritorio, papelería y varios; muebles e instrumentos de cirugía y útiles de laboratorio, artículos para farmacia y drogas, y aparato de Rayos X; destinados para la habilitación del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Presidente.

v-18 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Ferretería, bazar y menaje; ropería, colchonería y calzado; muebles de hierro y de madera; instrumental de cirugía y consultorio médico, con destino a la habilitación de los pabellones para militares, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Presidente.

v-12 septbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", los siguientes artículos, durante el año 1929. Las presentes licitaciones públicas tendrán lugar en el Hospital de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, el día 19 de Septiembre del corriente año, a las siguientes horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas que están a disposición de los interesados en la Dirección del Hospicio.

A las 15, leche de vaca; a las 15 ¼, hacienda vacuna; a las 15 y 30, comestibles, harina de trigo "000" para la elaboración de pan y otros artículos de consumo; a las 15 y 45, farmacia; a las 16, comestibles, carbón Cardiff, Glasow y leña quebracho; a las 16 ¼, ropería, colchonería y calzado y a las 16 y 30, artículos de bazar, ferretería, pintura y materiales de talleres.

Alfredo Scarano, director.

v19 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

INSTITUTO ANGEL T. DE ALVEAR

(Luján, F. C. O.)

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre a las quince horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v17 sept.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de grahan, por el término de cinco meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 y 15 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de seis meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1928, a las 15 y 15,15 horas, para la provisión de leche tipo I, cruda proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada; artículos de almacén, fideos y harina.

Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v6 sepbre.

Segundo llamado de licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1928, a las 15 horas para la provisión de verduras y frutas por el término de tres meses a contar desde el 1.° de Octubre próximo. — Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-13 septbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado; comestibles; y drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio. destinados al uso y consumo de la población de este establecimiento durante el año de 1929, y de combustibles para satisfacer las necesidades del Asilo, durante los seis primeros meses del mismo año.

Los remates tendrán lugar en este Hospicio el día 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho establecimiento, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v-8 septbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, manteca, pescado, combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón antracita para estufas), artículos de librería y útiles de escritorio, ropería, colchonería y calzado, materias primas para elaboración de jabón y lavado, materiales de talleres, drogas y útiles para farmacia, semillas y útiles de labranza y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten (a la Dirección del Asilo en Oliva, F. C. C. A.), como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba expresados.

El pliego de condiciones y la nómina de artículos, pueden ser consultados en el local de la mencionada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

El Director

Nómina de los artículos y provisiones generales, que comprende este segundo llamado a licitación pública, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de almacén—

720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
420 kilos jamón tipo York, de primera.
42 kilos pimienta molina, de primera.
24 kilos Royal (levadura) en envases de 500 gramos o aproximado.
780 ladrillos ingleses del país.
600 litros líquido para limpiar metales en x 500 gms. o aproximado.
953.800 kilos novillos cuarterones en pie (2.908 animales).
720 kilos merluza de primera calidad.
720 kilos pejerrey grande de primera calidad (no menor de 20 cen.)
800 kilos dorado, libre de cabeza.
800 kilos sábalo, libre de cabeza.
7.300 kilos gallinas, vivas, sanas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos, vivos, sanos (9.690 aves).
48 kilos velas de cera para celebrar misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
19 litros vino para celebrar misa.
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
12 kilos laurel en hojas.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

5 frascos aceite para máquina de escribir (ind. contenido).
500 libretas tapa de hule rayadas (ind. número de hojas).
1.500 hojas papel carbónico tamaño oficio, marca Contador.
200 hojas papel carbónico de 36 x 39, marca Contador.
200 hojas papel carbónico, doble oficio, marca Contador.
600 hojas papel carbónico, doble faz, tamaño oficio.
500 hojas papel Romaní, liso, en cuadernillos.
500 hojas papel Romaní, liso, abierto.
500 hojas papel Romaní, rayado, en cuadernillos.
12.000 esferas para reloj control de serenos, s|m. 4.
1.000 fórmulas registro amperómetro, s|m. 47.
1 libro pedido y recibido, s|m. 63.
1 libro impreso producido de talleres, s|m. 64.
1 libro registro correspondencia asilados, s|m. 65.
1 libro registro correspondencia en general, s|m. 66.
1 libro registro de licitaciones, s|m 67.
1 libro auxiliar de entradas clasificadas, de 200 hojas, foliado doble, de 75 cms. ancho por 56 cms. alto, medidas del libro abierto, impreso, s|m. 68.
6 libros archivar esferas, s|m. 69.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, tamaño oficio, de 500 hojas, papel japonés, de calidad superior.
1 libro estado mensual de asiladas, s|m. 71.
2 libros impresos copiadores de recetas, s|m. 73.
1 libro copiador planillas de sueldo, de 700 hojas, de 39 c. ancho por 50 c. alto, medidas libro cerrado, papel japonés, de superior calidad.
6 libros Historias Clínicas, s|m. 75.
3 libros control mensual inventario, s|m. 76.
10 libros en blanco comunes, para auxiliares (ind. folios y tamaños).
1 libro impreso liquidación de sueldos, de 61 cms. ancho, 47 cms. alto, medidas libro abierto, 144 hojas, foliado doble, impreso c|12 hojas al modelo 1 y 2 hojas conforme al modelo 2, correlativamente y para cada uno de los 12 meses, s|m. 79.
1 libro entradas y salidas asilados, s|m. 81
1 juego libros de contabilidad, constituídos por 4 libros de 67 cms. ancho por 48 cms. alto, medidas libro abierto, según el siguiente detalle:
1 libro mayor, de 288 hojas (576 folios) con debe y haber en la misma hoja, a dos columnas.
1 libro diario, de 288 hojas (576 folios) a tres columnas.
1 libro borrador, de 90 hojas (180 folios) a tres columnas.
1 libro caja, de 90 hojas (foliado doble), a tres columnas.
(Todos los libros deberán ser impresos con la inscripción del Asilo y el título del libro, en buen papel de hilo y con buen forro de brin en cada uno).
6 esponjas para moja-dedos.
3.000 hojas papel para máquina multicopias.
2 libros impresos jornales asilados, s|m. 77.
2 libros impresos consumo diario drogas, s|m. 78.
1 libro parte diario de celadores, s|m. 80.

Ropería, Colchonería y Calzado—

40 agujas almaradas para alpargatas.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatas.
60 agujas para talabarteros, núm. 00, 0 y 2 (20 c|u.)
20 agujas para zapateros, para coser a mano, núm. 3 y 4.
60 agujas para zapateros, para coser a máquina, núm. 18 y 21 (30 números de cada uno).
50 alesnas para talabarteros, con cabo.
12 asentadores de piedra para zapateros.
1.000 broches de hierro para pantalones.
12 cintas métricas de hule.
70 kilos clavos para tacos, de 1''.
4.000 pares cordones de cuero para botines (cordones redondos).
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapateros.
24 chairas para zapateros.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 kilos engrudo en polvo para zapateros.
10.000 carretes hilo de coser blanco y negro, núm. 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitad)
800 carretes hilo de coser blanco y negro, número 16, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitad).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros en ovillos (indicar peso).
200 ovillos hilo de hilvanar marca Cadena o Llave.
400 carretes hilo de color marrón, número 16, en carretes de 500 yardas, para zapateros, marca Cadena.
8 pares hormas Ostender, números 37, 38, 39 y 40 (2 pares de cada número).
2 hormas Patria, número 46.
100.000 ojalillos grandes y chicos para botines (por mitad), blanco o de color.
120 kilos semillas para zapateros, números 7 al 14 (15 kilos de cada número).
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros de fieltro gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
36 tijeras para costureras, no menor de 7 cent. (indicar tamaño).
6 tijeras para peluquero de 20 cent. de hoja.
6 kilos tinta china para marcar ropa, en envases no menores de 500 gramos.
128 kilos clavos de bronce para zapateros, número 9 al 16 (16 kilos de cada número).
8 kilos cerote o pez para zapateros.

Materiales de talleres.—

150 metros lineales cedro Paraguayo de 1|2 x 16''.
150 metros lineales cedro Paraguayo de 3|4 x 16''.
250 metros lineales cedro Paraguayo de 1 x 16''.
300 metros lineales cedro Paraguayo de 1 1|2 x 16''.
300 metros lineales cedro Paraguayo de 2 x 16''.
40 metros lineales cedro Paraguayo de 3 x 3''.
40 metros lineales cedro Paraguayo de 4 x 4''.
10 metros lineales curupay de 3 x 16''
10 metros lineales Curupay de 4 x 16''.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tablas pino blanco de 2 x 12'' x 4,90 metros.
300 metros lineales pino tea de 2 x 12''
450 metros lineales pino tea de 3 x 6''.
300 metros lineales pino tea de 4 x 4''.
25 metros cuadrados roble del país de 1|2'' (Indicar ancho).
30 metros cuadrados roble del país de 1.ª (indicar ancho).
30 metros cuadrados roble del país de 2.ª (indicar ancho).
10 metros lineales tipa de 4 x 16''.
10 metros lineales lapacho de 3 x 16''.
10 metros lineales lapacho de 4 x 16.
200 aisladores a carrete de 25 m|m.
200 aisladores a carrete de 35 m|m.
100 carbones para proyector Biógrafo, de 18 x 200 m|m. positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo, de 13 x 200 m|m. negativos.
300 metros cordón flexible para instalación interna, teléfonos.
200 grapas para caño, instalac. eléctrica de 1|2''.
60 interceptores Siemens UZ con tapa para 15 amperios.
20 interceptores Siemens UZ con tapa, para 25 amperios.
30 racores reducción bronce, de 1|2'' a portalámparas.
250 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|15, 6 amperios.
250 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|15, 10 amperios.
250 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|15, 15 amperios.
100 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 6 amperios.
100 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 10 amperios.
100 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 15 amperios.
300 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 25 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens UZ, 15 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens UZ, 25 amperios.
2 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de piano) 1|2 m. diámetro.
3 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de piano) 1 m|m. diámetro.
3 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de piano) 1 1|2 m|m. diámetro,

4 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de piano) 2 m. diámetro.
10 kilos acero rápido para herramientas, torno cuadrado de 1 x 1".
15 kilos acero rápido para herramientas, torno cuadrado de 1 x 1|2".
6 kilos acero rápido para herramientas, torno cuadrado de 1|2 x 1|2".
8 kilos acero redondo para herramientas, torno de 1|2 y 3|8" (por mitad), de 1|2 y de 3|8".
4 kilos acero redondo para herramientas, torno de 1|4 y 3|16" (por mitad) de 1|4 y 3|16".
90 kilos amoníaco para máquina de hielo.
30 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1 y 3|4" (por mitad) de 1 y 3|4".
20 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1|2 y 3|8" (por mitad) de 1|2 y de 3|8".
5 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1|4".
30 kilos acero redondo para herramientas en general, de 3|4 y 1|2" (por mitad) de 3|4 y de 1|2".
20 kilos acero redondo para herramientas en general, de 1|4 y 3|8" (por mitad).
5 kilos acero redondo para herramientas en general de 3|16".
15 kilos acero planchuela de 1x1|4" x3|16 y 1x1|8" (5 kilos de cada medida).
100 kilos acero Bessemer, de 40 y 50 mm. de diámetro.
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 mm.. de diámetro.
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 mm. de diámetro.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel.
250 toneladas arena de mina o de río.
20 toneladas arena de río, limpia, para mosaicos.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
200 kilos aceite sulfatado.
9 kilos bulones exagonales negros, c|tuerca de 1|4x1, 2 y 3" (3 kilos de cada medida).
16 kilos bulones exagonales negros, c|tuerca, de 3|8 espesor x 1, 2, 3 y 4" (4 kilos de cada medida).
60 kilos bronce fundido en barras de 500 mm. largo por 3 y 2 centímetros de diámetro.
40 kilos bronce laminado en barras, de 40 mm. diámetro.
30 kilos bronce laminado en barras, de 1½ mm. de diámetro.
15 kilos bronce laminado en barras de 1'' diámetro.
10 kilos bronce laminado en barras, de ½'' diámetro.
7 kilos bronce laminado en barras de 3|8'' diámetro.
5 kilos bronce laminado en barras de 1|4'' diámetro.
3 kilos bronce laminado en barras de 3|16'' diámetro.
5 kilos bronce laminado en chapas, en frío, de 1 mm. espesor.
8 kilos bronce laminado en frío, de 2 mm. espesor (en chapas).
2 kilos bronce en chapas, laminado en frío, de 1|2 mm. espesor.
2 chapas bronce de 5 mm. espesor por 2x1 metros.
12 baldes de hierro para albañiles (indicar capacidad).
50 kilos bronce ángulo de 3|4x5|8''.
200 kilos bisulfito de soda.
240 metros caño Mannesmann, sin costura, de 1|2, 3|4 y 1'' diámetro (80 mts. de cada una).
50 metros caño Mannesmann sin costura, de 2'' de diámetro.
50 metros caño Mannesmann sin costura, de 1 1|2'' diámetro.
50 metros caño Mannesmann sin costura, de 2 1|4'' diámetro.
6 cerraduras Yale con picaporte.
50 cerraduras niqueladas embutir, p. puerta, c|picaporte.
20 paquetes clavos comunes de 7'' (indicar peso c|paquete).
20 tirones caños de plomo medio liviano, de 1 1|4'' (indicar largo).
10 tirones caños de plomo medio liviano, de 2'' (indicar largo).
20 tirones caños de plomo medio liviano, de 2 1|2'' (indicar largo).
100 metros caña bambú para cloaquistas.
50 metros caños de hierro para cama, de 3|4''.
50 metros caño de hierro para cama, de 5|8''.
70 toneladas cal viva en terrones.
100 kilos cloruro de bario.
4.000 kilos extracto de quebracho.
12 gubias para carpintero, de 1|8 a 2'' (12 distintas medidas y una de cada medida).
3 hojas sierra p|sierra, de 14'', dientes grandes, circular.
3 hojas repuesto p|sierra circular, dientes finos 14''.
12 chapas hierro liso número 16.
24 chapas hierro liso número 24.
30 chapas hierro galvanizado liso del número 26.
240 kilos hierro ángulo, de 1 1|2x3|16, 1 1|2x1|4, 2x1|4'' (80 k. c|u.)
1.600 kilos hierro redondo de 1-7|8-3|4-5|8-1|2-3|8 y 5|16 y 1|4'' (200 kilos de c|medida).
100 kilos hierro planchuela, de 1x1|4''.
800 kilos hierro planchuela de 1x3|8, 1 1|2x1|4, 1 1|2x3|8, 1 1|2x1|2'' (200 kilos de cada medida).
150 ks. hierro planchuela de 15|8x3|8''.
500 kilos hierro planchuela de 2x1|2, 2 1|2x1|2'' (250 kilos de c|medida)
200 kilos hierro planchuela de 2x3|8''.
250 chapas hierro galvanizado canaleta de cinc, de 9'' pies.
1.000 ladrillos refractarios ''Hurll''.
3 llaves francesas Bomero, toda acero, de 12''.
2 llaves francesas Bomero, toda acero, de 8''.
2 martillos de bola con cabo, de 2 kilos.
15 mechas americanas p|metales, largas, cilíndricas, de 7 mm.
1 marcador a fuego A. C. R. M. A.
24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4, 3|8, 1|2 y 5|8'' (6 de cada medida)
24 mechas francesas de 1|4, 3|8, 1|2 y 5|8'' (6 de c|medida).
36 mechas para alfajías núm. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (6 de c|una).
36 mechas barrenadoras núm. 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (6 de c|una).
250 metros2. metal desplegado.
50 metros3. oxígeno comercial para soldadura autógena.
6 kilos pintura tierra siena sombra.
750 hojas papel de lija núm. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de c|uno).
48 perillas de bronce para cajones.
12 paquetes pasta para pegar corcholina (1 kilo).
400 kilos porcelanina.
40 kilos remaches de hierro de 1|2x 1|4x5|16, 1x1|4 y 5|16'' (10 kilos de cada medida).
2 serruchos americanos de 23'' de hoja.
1.300 kilos sulfuro de sodio.
500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurll''.
56 kilos tuercas de hierro de 1|4, 5|16, 3|8, 1|2, 5|8, 3|4 y 7|8'' (8 kilos de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella.
2.000 aisladores carrucula de 18 mm. de alto.
4.000 metros alambre galvanizado p|teléfonos, de 2 mm. diámetro.
2.000 azulejos del país de 15 x 15 cent.
10 kilos cobre en barras cuadradas de 1 1|4'', p|soldadores.
36 toneladas cemento portland, marca aprobada.
12 gubias para torno de 1|8 a 2''.

Artículos de bazar—

24 asaderas de hierro batido o de latón reforzadas, de 62 x 42 centímetros (indíquese cuáles se ofrecen).
12 canillas de madera.
3 cuchillos de 45 cent., para cortar fiambre.
12 cuchillos machete para cocina, de 25 centímetros.
4 chairas para cocineros, de 40 centímetros.
2 docenas cubrefuentes de alambre de 50 x 25 centímetros.
1 docena dulceras de vidrio (indicar capacidad).
2 docenas ensaladeras enlozadas de 25 centímetros.
5 docenas espumaderas enlozadas, de 21 centímetros.
1 docena fuentes de loza ovaladas, de 45 x 25 centímetros.
2 docenas jarras de vidrio de 3 litros o aproximado.
100 lebrillos de hierro batido reforzados (ind. medida).
3 ollas niqueladas de 60 litros o aproximado.
3 ollas niqueladas de 80 litros o aproximado.
2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
10 docenas platos de loza para café (indicar medidas).
18 soperas de loza, de 4 litros o aproximado.
18 soperas de loza, de 5 litros o aproximado.
6 docenas tachos para comida, de 40 litros capacidad, con cierre hermético, triple baño de estaño interior, de 222 mm. de diámetro de boca.
4 docenas tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 centímetros por 20 centímetros.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros, para dulce.
1 juego loza semiporcelana para mesa, compuesto de 83 piezas, excluído el tipo blanco.
12 coladores de hierro batido para tallarines, de 43x18 o aproximado.

Artículos para el lavado—

8.000 kilos resina H.
4.000 kilos soda cáustica.
1 kilo esencia de limón.
1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos ceniza de soda.
8.000 kilos cloruro de cal.
2 pesa lejías.
600 kilos aceite de coco.

Combustible—

1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho colorado, en troncos o ramas, de un largo entre 60 y 70 centímetros, y un diámetro no menor de 5 centímetros ni mayor de 15 centímetros, seca.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.
2 toneladas carbón de fragua, zarandeado, en bolsas.
2 toneladas carbón antracita para estufas, en bolsas.

Drogas y útiles de farmacia—

10 kilos bufach.
1.500 gramos cloruro de calcio.
600 gramos cera blanca animal.
30 kilos cloral hidrato.
5 kilos crémor soluble en escamas.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina solución soluble al uno por mil.
3 gramos escopolamina bronhidrato.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
25 gramos extracto flúido ipecacuana
300 gramos gelatina plata.
100 gramos hierro citrato amoniacal.
1.000 gramos jabón amigdalino, polvo.
100 gramos licor amoniacal anisado.
50 gramos ortoformo.
200 gramos parafina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
200 gramos tartrato sódico potásico, polvo.
50 gramos veronal sódico.
960 kilos algodón hidrófilo.
12.000 metros gasa hidrófila.
24 jeringas de goma (peras) surtidas
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.
8 tubos Fouché.
20 tubos de goma para insufladores.
1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1.000 gramos (500 de cada medida).
50 kilos papel blanco para despacho.
30 kilos papel pergamino.
100 cajas sellos Sillimbia número 14 y 16 G. y Diebel.
300 tarros de lata pomada de 30 c. c.
300 tarros de lata para pomada de 50 c. c.
100 tarros de lata para pomada de 100 c. c.
250 tarros de lata para pomada de 200 c. c.
150 tarros de lata para pomada de 500 c. c.
100 tarros de lata para pomada de 1.000 c. c.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
10 docenas placas Imperial etiqueta verde de 18 x 24.
30 docenas placas Imperial etiqueta verde de 12 x 16 1|2.
6 docenas placas Imperial etiqueta verde de 9 x 12.
3 gruesas papel Ilford P. O. P. 18 x 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava B. 18 x 24.
50 hojas papel adhesivo para fotografías.
1 lupa para enfocar para adherir al vidrio despulido.
1 objetivo ''Heliar'' Voighlander y Sohn F. 4, 5 con abertura F. 6, 8, centímetros de 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 centímetros largo.
2 docenas tubos Velox-Re-Developer.
12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).

Semillas.—

200 gramos apio blanco lleno.
3 kilos col crespa negra.
2 kilos col crespa romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
2 kilos cebolla blanca plateada.
30 kilos espinaca de Flandes.
20 kilos espinaca Amsterdam.
10 kilos espinaca Viroflay.
2 kilos escarola crespa de Italia.
1 kilo lechuga arrepollada blanca de invierno.
1 kilo lechuga arrepollada blanca de verano.
500 gramos lechuga romana verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
100 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos con chauchas, balines.
3 kilos repollo chico de Asti, crespo
2 kilos repollo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pisa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Joanet.
2 kilos repollo de Bronvich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha temprana.
4 kilos rabanitos rosadas punta blanca.
10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria medio larga obtusa.
20 kilos zapallos del tronco.
10 kilos zapallo Sugar.
20 kilos zapallo angola cáscara dura.
5.000 cabezas de ajos blancos.
1.000 cabezas de ajos colorados.
500 gramos berenjenas moradas largas.
200 gramos berenjenas redondas.
2 kilos brócoli morados.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabos.
4 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabos de Verthus.
1 kilo col rábano.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
2 kilos colinabo rutabago.
1 kilo cebolla de la Reyna.
10 kilos espinaca Bassela Francese.
100 gramos eucaliptus rodoscos.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos machura aurentiaga.

200 gramos orégano.
5 kilos puerro carentón.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes amarillos.
100 kilos cafir (Sorgo).

Utiles de labranza.—
50 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango, fuertes, largas, 3 dientes.
4 hachas italianas acero de 0.26 de largo por 0.19 de filo.
12 cabos para hachas.
12 pares tiros cadena para arados.
4 tijeras para podar cabo largo de 0.50 cm. acero pulido.

3 tijeras tipo francesas, para cortar cerco, hojas pulidas de 0.20.
6 bigornias de picar guadañas.
6 alesnas surtidas tipo Alemán.
3 martillos para picar guadañas de dos penas.
4 rollos alambre S. Martín 17|15 x 45 kilos cada uno.
2 rollos alambre galvanizado mm. 12 x 30 kilos cada uno.
2 kilos grapas pulidas de 1 1|4''.
2 kilos grapas pulidas de 1''.
2 mangueras de 15 metros de 1'' de grueso, de goma de 5 telas con alambre chato para protección, completas.
12 mechas para alambrar de 5|8'' cortas.
50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas con cabo tipo Alemán.

12 pecheras vaqueta tapa suela gruesa de 18''.
4 pecheras de vaqueta tapa suela gruesa de 19''.
12 pares yuguillos madera de 3 tarjas.
3 podaderas de 1 metro largo para cortar ramas gruesas.
12 tenazas para carpinteros de 6 tamaños.

largo, lengüeta 9 cent.
4 limas corte mediano, chatas, de 16''.

4 metros de madera a resortes con cent. y pulgadas.
3 llaves inglesas acero pulido fino cabo madera 10''.
6 mechas para alfajías acero pulido de 2 líneas.
6 mechas para alfajías acero pulido de 1 1|2 línea.
3 llaves fijas de dos bocas de 14 x 16''.

3 llaves fijas de 18 x 20.
6 tijeras de podar de 24 cent. de largo hoja pulida movible con 12 hojas de respuesto.
12 mechas para alambrar de 6|8'' largas.

40 azadas genovesas, acero, lomo, redondo, de 20 x 17.
20 azadas tipo italiano, acero, cuadradas de 22 x 19.

24 cabezadas para caballo, suela, doble filete.

6 candados de hiero negro Star.
3 guarniciones de suela completa, reforzadas, para carro de un caballo.
Oliva, Agosto 25 de 1928. — El Médico Director.

v-26 septbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito Casa para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Septiembre próximo, a las 14.30 **horas**, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del **1.° Octubre de 1928**, del empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortiza**nte de $ 33.100 m|n., valor nominal.**

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft-Berlin, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre de 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — El Secretario Gerente.

v14 sepbr.

ADUANA DE LA PLATA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales N.° 99, 13, 14 y 17 de la Isla Santiago, 53 de los Bañados de Berisso, como asimismo el arrendamiento de esos terrenos y N.° 3 de los Bañados de Ensenada, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata (F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Septiembre, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 28 de Agosto al 26 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Subsecretario.

v-26 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento de los lotes fiscales 86 y 92 ubicados en la Isla Santiago, y para el corte de sauces y álamos. Lote 86, consta de una superficie de 17 hectáreas, 40 áreas y 60 centiáreas. Lote 92, de 57 áreas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al expediente 3432-L-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de la Plata, F. C. S.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días desde el 22 de Agosto al 20 de Séptiembre.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — C. M. Monteverde, sebsecretario.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones del lote N.° 116 (situado frente al Arroyo "Doña Flora" de los bañados de **Ensenada)**, y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 centímetros cuadrados, con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1709-L-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, **en** el despacho del señor Administrador, **en** su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir **al acto.**

El presente aviso se publicará en este diario los días 21 de Agosto al 19 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de [illegible] y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrenda**miento de** dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v5 sepbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de vestuarios de verano y calzado, que requiere la oficialidad, clase y tropa del Cuerpo de Guardacostas del Resguardo de esa Repartición, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. N.° 4827 C. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 27 de Agosto al 25 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de seis carretillas eléctricas con acumuladores y un grupo rotativo para la carga de los mismos de corriente continuada de 440 voltios, con arreglo al pliego de condiciones **que** corre agregado al **Expte.** 4565 - C - 928 de la Oficina de Contabilidad del [illegible]**sterio de Hacienda, que** puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 7 de Agosto hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v5 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION T., P. Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de **libros, formularios y demás impresiones** que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4500 C. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Administración General de Contribución Territorial, P. y Sellos (Avenida de Mayo 886).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el Despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín, los días: desde el 16 de Agosto al 14 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v14 sepbre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas **tendrá** lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Expte. I. 108|928.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre del año en curso, para la publicación y venta del Anuario de la Inspección General de Justicia, en número de 3.000 ejemplares, conforme a las siguientes condiciones generales:

La edición y venta será exclusiva. La impresión deberá ejecutarse con tipo cuerpo 8, interlineado, empleándose tinta negra, papel obra 1.ª, 74 x 110, de 30 kilos. Pliegos de 16 páginas, cosidos con hilo, encuadernación a la rústica con tapa cartulina gris de 25 kilos.

El proponente se obligará a entregar, gratuitamente, a la Inspección General de Justicia, 150 ejemplares del "Anuario", en el caso que le hubiera sido adjudicado el derecho de impresión y venta del mismo, al precio que el P. E. fijará al aceptar su propuesta; comprometiéndose a dejar terminada la impresión de la obra, dentro de los 25 días de recibida, conforme la última prueba de página, por la Inspección General de Justicia, la que despachará corregidas las pruebas de galera dentro de las 24 horas de recibidas, y las de página, en igual plazo, poniendo su visto bueno, para la impresión de cada pliego.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de Septiembre próximo, a las quince (15) horas, acompañadas del respectivo pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada Dirección Administrativa (Casa de Gobierno, piso 1.°), donde se procederá a su apertura en presencia del señor Escribano General de Gobierno y personas que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — L. C. Peluffo, Jefe de la Dirección Administrativa.

v10 sept.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18 L|28. — Llámase a una tercera licitación privada hasta el día nueve del mes de Agosto a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección.

v9 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de ropa y calzado destinado a los alumnos necesitados de las Escuelas de la Capital y de las Provincias, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v24 sepbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en la manzana "J" del barrio "Diputado Juan F. Cafferata", de acuerdo al pliego de bases y condiciones y demás documentación aprobada oportunamente. Datos en la Dirección Gral. de Arquitectura. Rodr. Peña N.° 935. — El Secretario General.

v25 sepbr.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Expediente 9836 D|1927

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 11 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo Standard suburbano, en el terreno con frente a las calles Avda. Gaona y Luis A. Viale, entre Sanabria y Segurola.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v11 sepbre.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
Expte. 5645 R. 920.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 6 de Agosto al 4 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° .. de "Fray Luis Beltrán" (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), **simultáneamente.**

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

El Secretario General

v4 sept.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de lo siguiente:

Artículos de escobería y cepillería—

95 atados de paja "guinea" de 0.80 centímetros de circunferencia.
400 palos "Brasil".
35 docenas de maderas para cepillos N.° 3, con sus correspondientes tapas.

1 paquete de clavos N.° 12 x 30, con cabeza.
1 paquete de clavos N.° 12 x 25, con cabeza.

1 paquete de clavos N.° 7 x 14.
25 kilos de alambre N.° 18, crudo.
2 kilos de alambre N.° 22, cocido.
20 kilos de trevia de primera.

7 kilos de hilo N.° 3 x 10,, blanco
4 kilos de azufre.

Librería—

700 cuadernos "Belgrano", de 20 hojas, una raya.
200 cuadernos "Belgrano", de 20 hojas, dos rayas.
200 cuadernos "Belgrano", de 20 hojas, cuadriculados.
2 docenas gomas circulares para máquina de escribir "Eberhard Faber", N.° 1080.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín. "Stephens".

Ferretería—

200 litros de acaroína.
2 ralladores de cajón.

Materiales de construcción—

30 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
15 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.019 x 0.305 x 4.270.

3 tablas de roble norteamericano, de 0.025 x 0.305 x 3.60.
20 metros de tirantes de pino Spruce, de 0.75 x 0.75.
4 patas de roble norteamericano, de 0.10 x 0.10 x 0.80.

Artículos de electricidad—

150 lámparas de 20 bujs. 220 w. film. met. "Philips".
30 lámparas de 100 bujs. 220 ½ w., film. met. "Philips".

5 lámparas de 300 bujs. 220 w. filmt. met. "Philips".

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para efectuar el lavado y planchado de ropa durante el mes de Septiembre próximo en las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación;

Lavado y planchado de ropa.—

500 blusas de brin; 60 blusas de cocinero; 300 bolsitas para ropa; 250 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 calzoncillos; 300 camisetas; 200 colchas; 250 cuellos de piqué; 70 delantales azules; 70 delantales blancos; 550 fundas; 300 gualdapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos; 600 repasadores; 550 servilletas; 350 sábanas; 300 toallas de baño; 550 toallas de mano; 800 pares de medias; 600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 4 de Septiembre próximo, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-4 septbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hospital Militar Central

Hora 14. — Provisión e instalación de teléfonos internos.

Santa Fe

Hora 14.15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Infantería, e instalaciones telefónicas.

Hora 14.30. — Construcción de un edificio Tipo (obra completa) para depósito de granos y forrajes.

Hora 14.45. — Construcción de una cuadra doble de tropa (obra completa) y un Pabellón Sanitario (obra completa).

Concordia

Hora 15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15.15. — Instalación subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una casilla "Tipo" de bombeo, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.45. — Construcción de un bañadero para caballos en forma de herradura.

Campo de Mayo

Hora 16. — Provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos y de sostén de los cielos rasos con destino al Cuartel para la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 24 de Septiembre a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v28 sepbr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Octubre próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en la Ciudad de Jujuy, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado de Olavarría o similar, en el basamento del Monumento al General Belgrano, a erigirse en la Ciudad de Jujuy.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Norte, que funcionan en el edificio de la Escuela Normal de la Ciudad nombrada, previo pago de la suma de $ 10 m|nal. (diez pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Jujuy.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v29 sepbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras de desmonte, acarreo y transporte del terreno donde debe emplazarse el nuevo edificio del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz en esta Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista de los documentos y copia de los mismos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e16 agosto v15 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 40 horas, para adjudicar los trabajos de desmonte, terraplenamiento y excavación de cimientos, incluso acarreo de tierra en el terreno en que habrá de emplazarse el Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de la carpintería de madera destinada al Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de la Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la tirantería destinada al esqueleto metálico del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de las columnas y tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles destinados al esqueleto metálico del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sec-

ción de la ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 30) treinta pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de La Plata.

Hasta el día indicado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v15 sepbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la **adquisición de [illegible] electro-bombas a instalar en el tanque** elevado de 250 metros cúbicos de los filtros rápidos, en los nuevos Establecimientos de Purificación de las ciudades de Córdoba y Tucumán, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-10 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales de Electricidad, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes once de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de ferretería y varios, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier **día** hábil de 12 a 15 **horas**.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día Martes once de Septiembre próximo a las dieciséis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de plomo en lingotes, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v10 sept.

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas **N.° 1840**, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fé.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y **en la Secretaría** del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas, en **presencia** de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en **la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la adquisición de una hormigonera mecánica de volcar con destino a la fábrica de caños de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública, para el día 18 de septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de estación La Francia hacia Villa Vieja, y hacia Jeanmaire, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Córdoba. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de **Puentes y Caminos**, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de 1.630 toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras del puente sobre el río Salí en la prolongación de la Avenida Aráoz, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre, a las 14 y 15 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección Genral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la **ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien a Bragado, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).**

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7299 v6 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacia Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11-septiembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

e30 julio 0|7293 v31 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de mil toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados, **en la Dirección General de Irrigación,** Sección Compras, calle Moreno 750, **1er.** piso.

v-26 septbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión tabloncitos de quebracho blanco (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1542|26, Anexo 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para el día 1.° de Octubre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de Faroles para cola y costado de tren y lámparas de hojalata, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 441|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° octubre

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras y durmientes (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 741|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 sepbr.

Llámase a licitación el día 21 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de materiales para señales en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 598|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3062, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

0|7296

v30 septiembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571|1928 ó 571 R, que deben ben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 571|1928.

Marca: 373, en triángulo, afuera J. A. M. H. N.° 6, un cajón, vapor Australier, paquete 1101, entrado en Marzo 4|926.

El Jefe

v 29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 462|928 ó 462 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 462|928

Marca 1647, s|n., cuarenta y un tarros, vapor Quessant, paquete 5248 entrado en noviembre 14|925.

El Jefe.

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 543|1928 ó 543 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 543|1928.

Marca: 8006 M. M. en triángulo, afuera M. M. s|n., sesenta y cinco cajones, vapor Koln, paquete 5894, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 551|1928 ó 551 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 551|1928.

Marca: Bianchy y Cía., s|n., noventa damajuanas, vapor Mincio, paquete 132, entrado en Enero 9|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539 W. ó 510 W, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: G. F. Rocca, s|n., 1 cajón, vapor Deseado, entrado en Enero 30 de 1928.

Marca: E. Richard, N.° 574, 1 cajón, vapor Malte, entrado en Enero 27 de 1928.

Marca: H. Marsen, s|n., 1 paquete, vapor Montferland, entrado en Enero 23 de 1928.

Marca: Gilbert, s|n., 1 cajón, vapor Cordola, entrado en Febrero 11 de 1928.

Marca: H. W. s|n., 1 cajón, vapor Gelria, entrado en Febrero 10 de 1928.

Marca: L. Spinelli, N.° 7, 1 fardo, vapor Marquesa, entrado en Febrero 17 de 1928.

Marca: F. M. Wints, N.° 50, 1 cajón, vapor Vigo, entrado en Febrero 21 de 1928.

Marca: Luis Sola, s|n., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, entrado en Febrero 18 de 1928.

Marca: E. G. Tiraboschi, s|n., 1 cajón, vapor Valdivia, entrado en Febrero 20 de 1928.

Marca: B. C. s|n., 1 cajón, vapor Almeda, entrado en Febrero 22 de 1928.

Marca: Lesser Cía. N.° 235, 1 fardo, vapor Orania, entrado en Febrero 25 de 1928.

Marca: E. Cortello, s|n., 1 paquete, vapor P. Giovanna, entrado en Fbrero 5 de 1928.

Marca: L. Maza, s|n., 1 cubierta, vapor Wets Notus, entrado en Febrero 9 de 1928.

Marca: L. Maza, s|n., 1 cubierta, vapor Wets Notus, entrado en Febrero 9 de 1928.

El Jefe

v7 sepbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 585|1928 ó 585 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 585|1928.

Marca: B. Aubet, N.° 2|3, dos cajones, vapor S. Cross, paquete 819, entrado en Febrero 17|926.

El Jefe

v-1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 582|1928 ó 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 582|1928.

Marca: J. F. C. N.° 1804, un cajón, vapor Talisman, paquete 432, entrado en Enero 6|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 583|1928 ó 583 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 583|1928.

Marca: Valentín, N.° 169, un cajón, vapor Oscar Midling, paquete 696, entrado en Febrero 10|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 573|1928. ó 573 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 573|1928.

Marca: R. T. N.° 30410.12 dos cajones, vapor Lambaré, paquete 1259, entrado en Mayo 14|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 574|1928 ó 574 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 574|1928.

Marca: S. M. N.° 30891, un cajón, vapor Lambaré, paquete 1259, entrado en Marzo 14|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 575|1928 ó 575 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente taviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 575|1928.

Marca: 1572, en triángulo abajo S. T. C; s|n., tres atados, vapor Nicos, paquete 674, entrado en Febrero 9|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 576|1928 ó 576 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro-del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá do acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 576|1928.

Marca: E. L. X. P. T. T. s|n., un atado, vapor S. Cross, paquete 818, entrado en Febrero 17|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 577|1928 ó 577 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 577|1928.

Marca: G. M. A. N.° 2040, un cajón, vapor S. Cross, paquete 4026, entrado en Septiembre 8|925.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 586|1928 ó 586 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 586|1928.

Marca: Luis E. Brenta, abajo La Plata, N.° 1|4, cuatro esqueletos, vapor S. Cross, paquete 819, entrado en Febrero 17|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 550|1928 ó 550 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 550|1928,

Marca: P. A. s|n., treinta cajones, vapor Mincio, paquete 132, entrado en Enero 9|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 587|1928 ó 587 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 587|1928.

Marca: F. M. abajo A. H. N.° 391700|4 cinco cajones, vapor Schuaguald, paquete 577, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, dor Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 588|1928 ó 588 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 588|1928.

Marca: B. H. en diamante s|n., un casco, vapor Schuazuald, paquete 577, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 589|1928 ó 589 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 589|1928.

Marca: B. R. N.° 20321|3| tres cajones, vapor Schuazuald, paquete 577, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 590|1928 ó 590 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 590|1928.

Marca: . B. Y. N.° 305591|2, 30559|3|4, cuatro cajones, vapor S. Arnhen, paquete 17, entrado en Enero 2|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 591|1928 ó 591 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 591|1928.

Marca: D. R. s|n., un casco, vapor Sofia, paquete 78, entrado en Febrero 16 de 1926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 470|928 ó 470 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 470|928

Marca Lucas Balz, sln., treinta y ocho atados, vapor C. City, paquete 6026, entrado en diciembre 31|925

El Jefe.
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 471|928 ó 471 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 471|928

Marca Punta Negra, s|n., dos mil doscientos cincuenta piezas, vapor Atlanta, paquete 136, entrado en enero 10|926.

El Jefe.
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 472|928 ó 472 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 472|928

Marca J. S., N.° 252, un cajón, vapor América, paquete 131, entrado en Enero 9|926.

El Jefe.
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 473|928 ó 473 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 473|928

Marca triángulo afuera R. J. C., N.° 307|8, dos cajones vapor América, paquete 131, entrado en enero 9|926.

El Jefe.
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 474|928 ó 474 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 474|928

Marca D. S. B., No. 3, un cajón vapor A. Bettolo, paquete 5818 entrado en diciembre 18|925. . .

El Jefe.
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 475|928 ó 475 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 475|928

Marca J. L., No. 521, un cajón, vapor Alsina, paquete 505, entrado en enero 20|926.

El Jefe.
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 476|928 ó 476 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 476|928

Marca P. B., N.° 9142|45, cuatro cajones, vapor Alsina, paquete 505, entrado enero 20|926.

El Jefe.
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 461|928 ó 461 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 461|928

Marca G. P. C., s|n. una bolsa, vapor Valdirsa, paquete 5171, entrado en noviembre 9|925.

El Jefe.
v-29 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 581|1928 ó 581 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 581|1928.

Marca: Patricios, s|n., tres bolsas, vapor Therizina M. paquete 1122, entrado en Marzo 6|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2208 R, ó 732 R, ó 2128 D. equipajes de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicacióónó del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdó con lo dispuesto por la publicación del presente aviso.
del año 19.2.

Marca: J. González, s|n., 1 esqueleto, vapor Formosa, entrado en Diciembre 5|927.

Marca: M. Martínez, s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadadvia, entrado en Octubre

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Wás-

Marca: J. Baldi, s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 7|927.

Marca: M. F. s|n., 1 valija, vapor Asturiano, entrado en Junio 17|927.

Marca: P. Scot, s|n., 1 cajón, vapor Formosa, entrado en Diciembre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 31 1927.

Marca: M. C. Scala, s|n., 1 cajón, vapor Asturiano, entrado en Mayo 12 de

Marca: O. Merlo, s|n., 1 cajón, vapor C. Rivadavia, entrado en Noviembre 9 de 1927.

Marca: E. Alippe, s|n., 1 cajón, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 29|927.

Marca: J. Baldi, s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 9|927.

Sin marca: s|n., 1 baúl. vapor Y. Menéndez, entrado en Diciembre 20|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor París, entrado en Mayo 19|917.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor Montevideo, entrado en Noviembre 24|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Noviembre 24 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 7 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Abril 17 de 1927.

Sin marca: s|n., 2 bolsas, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Febrero 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor París, entrado en Marzo 10 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Montevideo, entrado en Enero 8 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Febrero 26 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadavia, entrado en Marzo 15 de 1927.

Sin marca: s|n., un fardito, vapor General Artigas, entrado en Abril 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 lio, vapor C. de Montevideo, entrado en Julio 21 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Montevideo, entrado en Enero 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrado en Febrero 4 de 1928.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Londres, entrado en Enero 12|927.

Sin marca: s|n., 1 lio, vapor General Artigas, entrado en Diciembre 25 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor París, entrado en Febrero 21|1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor General Artigas, entrado en Octubre 7|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Wáshigntón, entrado en Octubre 23 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Bruselas, entrado en Noviembre 16|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Noviembre 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Bruselas, entrado en Diciembre 28|927.

Marca: J. Cezillo, s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadivia, entrado en Diciembre de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor G. Alvear, entrado en Diciembre 20|927.

Marca: L. Capano, s|n., 1 fardo, vapor C. Rivadavia, entrado en Diciembre 9|927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Septiembre 15 de 1927.

Marca: E. Gastaldi, s|n., 1 baúl, vapor Asturiano, entrado en Mayo 12|1927.

Sin marca: s|n., 1 silla, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 3 de 1927.

Marca: B. s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrardo en Julio 6|927.

Marca: S. Ramos, s|n., 1 mesa, vapor C. de Montevideo, entrado en Marzo 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Berna, entrado en Julio 10|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Mayo 26|927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Agosto 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 atado, vapor C. Rivadavia, entrado en Mayo 23|1927.

Marca: J. C. Nosiglia, s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, entrado en Junio 8 de 1927.

Marca: J. L. s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Guarany, entrado en Julio 19|1927.

Marca: J. Jasman, s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéudez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Marca: B. Rossi, s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Abril 10|1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor se ignora, entrado en Julio 8|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Febrero 17|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Abril 24|927.

Sin marca: s|n., 1 paquete vapor Guarany, entrado en Julio 3|1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 9 de 1927.

Sin marac: s|n., 1 labatorio, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 espejo, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 mesaluz, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Agosto 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 labatorio, vapor General Artigas, entrado en Mayo 4 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez entrado en Agosto 13|1927.

Sin marca: s|n., 1 fado, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Septiembre 10 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 28 de 1927.

Marca: A. Benito, s|n., 1 cajón, vapor Guarany, entrado en Diciembre 6 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor General Artigas, entrado en Noviembre 4 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 25 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor Bruselas, entrado en Diciembre 17|1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Washingtón, entrado en Septiembre 17 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, entrado en Septiembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Washingtón, entrado en Septiembre 5 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor General Alvear, entrado en Octubre 22 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Monteviedo, entrado en Diciembre 30 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor Bruselas, entrado en Octubre 13 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Monteviedo, entrado en Noviembre 14 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 paquete, vapor General Artigas, entrado en Octubre 16 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsita, vapor 12 de Octubre, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor 12 de Octubre, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Berna, entrado en Enero 11|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrado en Julio 8|1927.

Sin marca: s|n., 10 camas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 catre, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 24 sillas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Marca: M. Martínez, s|n., 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, entrado en Octubre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Octubre 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Ocubre 2 de 1927.

El Jefe

v7 sepbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de le Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 549|1928 ó 549 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 549|1928.

Marca: P. P. N.° 7, un cajón, vapor Mincio, paquete 132, entrado en Enero 9|926.

El Jefe

v4 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 547 1928 ó 547 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 547|1928.

Marca: M. M. s|n., ciento setenta cajones.

Marca: M. M. s|n., diez y siete cascos, vapor Mincio, paquete 132, entrado en Enero 9|926.

El Jefe

v4 septiembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga Panisutti de Lovisa, por sí y sus hijos menores Elisa Gil, Miguel María, Mercedes María, Pedro Antonio, María Estela, Felipe Ramón y Fernando Ismael Lovisa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado. don Miguel Lovisa.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Guerina Gervasoni de Palandri, por sí y sus hijos menores Clara Yolanda, Elsa Catalina, Elba Ginebra y Silvio Federico Palandri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Silvio Palandri.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Lilia Aguilar de Sartirana, por sí y sus hijos menores Lilia Beatriz y Juan Carlos Sartirana, en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex Empleado de la Inspección General de Ferrocarriles, don Juan Carlos Sartirana.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ly N.° 4349, doña María Florentina Quesada de Bortagaray, por sí y sus hijas menores Marta Florentina y Álicia Bortagaray, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Héctor Bortagaray.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Berta Guibert de Cortéz, por sí y sus hijos menores Elena, Walter, Matilde y Roberto Cortez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Alcaidía de la Sección 4, don Walter Cortez.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Esther Introini de Cabrera, por sí y su hija menor Esther Renée Cabrera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de 2da. Clase de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Eduardo Santiago Cabrera.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Isabel Anselma Texera de Queipo, por sí y sus hijas menores Albertina Julia, María Esther y Celia Florentina Queipo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Director de la Escuela N.° 113 de la Provincia de Buenos Aires, don Ricardo Queipo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María del Carmen Mercedes, Helvecia Trinidad y Elida Elvira Morelli y don Luis Vernengo Lima, como tutor del menor Fernando Alejandro Morelli, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Trinidad Gallardo de Morelli.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Navaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Albina Maniglia de Gené**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Vicente Gené**.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — El Secretario.

v1.° septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando devolución de aportes, doña Catalina Camere de Piaggio, en su carácter de madre del ex Vicario General de la Armada, don Agustín Piaggio.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — El secretario.

v29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Castilla de Justo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Felipe A. Justo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — El secretario.

v29 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Marini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v15 septbre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Colombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gayetano Trejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Andino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apersibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Francisco Del Piero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Loberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Degese**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Giargiulo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Nikovitz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Juan Steandberg que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Héctor Rosso Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Amatucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Cosenza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cavallini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Mateo Anrici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Suplicio Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Ponce, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Núñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gadaleta Damiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Galean o Galian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ismael Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Porcelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — **El secretario.**

v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de qu fué víctima el obrero don Orano Manuel Vercellino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Clime Kostoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Longo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patrocinio Narváez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Neyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Fernández Gutiérrez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Secretario.

v29 sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 11), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Larracochea o Santos Larrecochea.**

Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — José María Mendonça Paz, secretario.

e-11 agosto N.° 5328-vs.p.p.v17 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Calvi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5384 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José González Fernández**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por complicidad en el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e17 agosto N.° 5382 v21 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino Germán Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celia Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo, número 9, y Secretaría del que suscribe, número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Víctor Sandullo, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5383 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Manuel y José Pérez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5380 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Primo Baldi o Siro Primo Baldi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5381 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, **doctor Alfredo Avellaneda Huergo**, se cita y emplaza a **Morris Kosk**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5377 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Campos o Ritter o José o Alfredo Malsela o Malfela o Alberto Stain Schmith o Schmidi (a) "El Macaco"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5379 v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s| p. p. N.° 5385 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antolín García**, procesado por el delito de daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agot. s|p. p. N.° 5386 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Domingo Julio Zorzi**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e16 agosto N.° 5354 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Dieguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s/ p.p. N.° 53[illegible] v20 sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Otto Witthauer.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. —Simón de Iriondo, secretario.

e-11 agosto N.° 5326-s p.v-17 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rullo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-11 agosto N.° 5329-s|p.p.-v17 septbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 22, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Garavelli**.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5392 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Vicente La Sala**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5393 v21 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5394 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jesús Núñez Alonso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s|p.p. N.° 5395 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Juan Caballo y Piero Luis Américo Bacigalupo**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e17 agosto s|p.p. N.° 5396 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Blanco Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — José Cortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 agosto s|p.p. N.° 5397 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Abraham Goldstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.— Daniel N. Frías, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 agosto s.p.p. N.° 5368 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Morodo y Francisco Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5378 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Onésimo Quiroga**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. N.° 5337 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Juan Carlos Andrade**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5355 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mustafá Mamet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e16 agosto s.p.p. N.° 5356 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alvarez Barbeito**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s.p.p. N.° 5357 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Montagna**, acusado de falsificación de documento y estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5358 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5359 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5360 v20 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Marcos A. Figueroa, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Belloni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 39, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José F. Overigo, secretario.

e16 agosto N.° 5350 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Horhstrasser**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5351 s|p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Crespo o Raúl López**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5352 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Nicolás V. Bottari y Juan P. Bacchi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5353 s|p. p. v20 sep

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José Miguel Padilla, secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta, se cita y emplaza a don **Jorge Raúl Vitale**, para que dentro del término de quince días, que durará esta publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio promovido por el señor Agente Fiscal, doctor Raúl Perazzo Naón, en representación del Fisco Nacional, por cobro de $ 3.172.05 m|n. que adeuda según expediente administrativo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5340 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alfredo Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|p.p. 5342 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Pablo Federico Opperman**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5343 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Angrada o Margarita Anglada de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5327-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Anita Bazinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, **será declarada** rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — **Francisco Santa Coloma, secretario.**

e11 agosto s|p.p. 5339 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Roberto Ibarra (a) "El Ñato"**, procesado por el delito de lesiones y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5336 v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) "El diarero"**, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 5376 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **Sociedad Anónima, La Cooperativa Agrícola**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 5373 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Hans Blassing**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Emilio Castro, César A. Fauvety, secretarios.

e17 agosto N.° 5374 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Arnaldo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 5375 s|p. p. v21 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Mera**.

Buenos Aires, Julio.. de 1928. — M. A. Goñi, secretario.

e17 agosto N.° 5371 v21 sept.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Otero Juan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e17 agosto N.° 5372 s|p. p. v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 23), llámase por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rocamora**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.

e17 agosto N.° 5370 s|p. p. v 21 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Daniel González, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5338 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez, doctor Gastón Federico Tobal, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Víctor López o Víctor López García**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Hugo Pinto, secretario.

e-11 agosto N.° 5330-s.p.p.17 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5334 v17 sepbr.

Por disposición del señor Jue de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **N. Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5335 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Parenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — Horario Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|pp. N.° 5400 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Sitonowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5401 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berto Stafortte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5402 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelipe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5403 v22 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 28, de esta Ciudad, don Antonio Montesoro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Josefa o María Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Antonio Montesoro, juez de paz.

e18 agosto s|pp. N.° 5410 v22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Andrés Spinetto**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e18 agosto s|pp. N.° 5412 v21 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Fernando Alegre Alarcón** ex Vicecónsul argentino en Paranaguá (Brasil), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de comparecer sin justa causa.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e18 agosto s|pp. N.° 5413 v22 sept.

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Jorge E. Coll, se cita, llama y emplaza a **Julio Liborio Muzlera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, segundo piso.

e18 agosto s|pp. N.° 5414 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e18 agosto s|pp. N.° 5415 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fidel A. Romero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e18 agosto s|pp. N.° 5416 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Dopasi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5429 v22 sep.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita y emplaza, por el término de treinta días, a **Mario Delarrey o Wadrich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5430 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roisecco**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5431 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Valentín Maidana**, procesado por violación de domicilio y atentado a la autoridad a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5432 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicasio Acosta**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo **apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las dispociciones de la ley.**

Buenos Aires Agosto 9 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e18 agost. s|p. p. N.° 5425 v22 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 28.ª, de esta Ciudad, don Antonio Mantesoro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Gavilán**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. —

e18 agost. s|p. p. N.° 5426 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Emilia López**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e18 agost. s|p. p. N.° 5427 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Loley Omar**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e18 agost. s|p. p. N.° 5428 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Miguel Miguel**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 agosto s|pp. N.° 5417 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Joaquín Rabosi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 agosto s|pp. N.° 5418 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Passi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e18 agosto s|pp. N.° 5419 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Chavino**, procesado por violación de domicilio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e18 agosto s.p.p. N.° 5433 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José O. Rubio**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e18 agosto s.p.p. N.° 5434 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 agosto s.p.p. N.° 5435 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giusepe y José Romeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 agosto s.p.p. N.° 5436 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Montenegro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 agosto s.p.p. N.° 5437 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ramaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5404 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5405 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto Bautista Bielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5406 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borrazas**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e18 agosto s|pp. N.° 5407 v22 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Pfeiffer**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio dos de 1928. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-11 agosto N.° 5331-s.p.p.17 septbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Ariola, Juzgado N.° 6, Secretaría N.° 33, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vorrasi o Rossi don Luis.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e18 agosto s|pp. N.° 5409 v22 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por quince días, a los acreedores de **D. Sabato Riccardi**, que éste,ha hecho cesión de sus bienes, designándose síndico al doctor Fernando de Andreis a quien deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e18 agosto s|p.p. N.° 5420 v5 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Braili o Braly**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e18 agosto s|p.p. N.° 5421 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófugo **Elvira Varela**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|p.p. N.° 5422 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24, llámase por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña **Carmen Munt Canal.**

Buenos Aires, Julio.... de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e18 agosto s|pp. N.° 5411 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Raúl Durán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|p.p. N.° 5423 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **José Fernando Dalesson y Rafael Pérez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — Eduardo Tolosa, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|pp. N.° 5399 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Mario José Salaberry**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 agosto s|pp. N.° 5398 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Angel Castelli y Carolina Bosolino**, procesados

por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|p.p. N.° 5421 v22 septbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio once de 1928. —

Jorge González del Solar, secretario.
e-11 agosto N.° 5332-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Dora Merenson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. —

Carlos J. Guerello, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5344 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Blanco**, procesado por el delito de falsificación de documento y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5333 v17 sepbr

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Mirani**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley,

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s|p. p. N.° 5388 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ruggiero Cimino**, procesado por el delito de **defraudación**, a fin de que comparezca a **estar a derecho** en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s|p. p. N.° 5389 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rossi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. —

Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s|p. p. N. 5387 v21 sep.

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2-3; Guayra y 3 de Febrero, s|n.; lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n., lote 8; Freyre, lote 11|12 e Ibera y Gracia s|n., lote 1, manzana 29, que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que subscribe se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923, inclusive; y por resolución de esta fecha se ha ordenado por segunda vez la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguir se el juicio con el Defensor de Ausentes
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. —

El Juez de Paz.

e11 agosto s|p.p. 5349 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Paulina Orsi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5361 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Haidenberg**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 agosto s|pp. N.° 5362 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Aranoff** acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5367 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor **Marcos A. Figueroa**, se llaman y **emplazan a todos** los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Freire**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término **de treinta** días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio quince de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5325-s.p.p.-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernabé Patricio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. N.° 5365 v20 sept.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente P-8238-c|b-1925, se cita, llama y emplaza, por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: "José Repetto" (4178), "Río Salado" (4744), "Dominga", (2460), "Garibaldi en América" (2089), "Santito" (317), "Atalaya", "Esteban D.", (3361), "Alberto S. Amato", (2458), "Domingo Mondello" (4246), "Ciriaco Orsini" (1629), y "Decimo" (3038), que se encuentran a pique en el riachuelo, a objeto de que manifiesten si hacen o no abandono de las mismas, bajo apercibimiento de declarárselas abandonadas y procederse a la remoción o su demolición.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v21 septbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-c|b, se cita, llama y emplaza por **el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho** a los chalana nacional **"Siempre Antelo"**, matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.
Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:
Eslora: 12.52 mts., manga: 3.62 mts., puntal: 0.98 mts., siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las **siguientes:**

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1.20 mts., puntal 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: cuatro remos, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

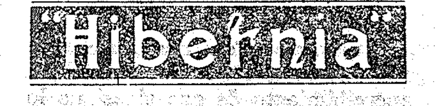
v13 sepbr.

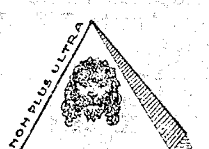
Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza **por** el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar **por derecho.**
Buenos Aires, J[illegible] 26 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-3 septiembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 132.177





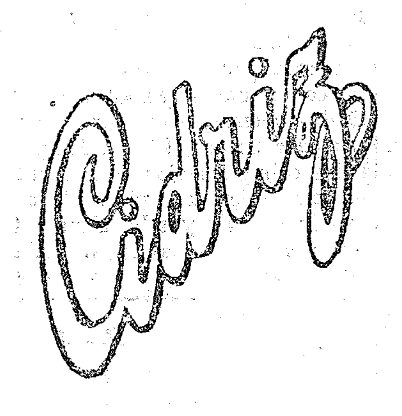
Agosto 10 de 1928. — Fernández y Chéroles. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.632.
v1.° sepbr.

Acta N.° 132.218



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.650.

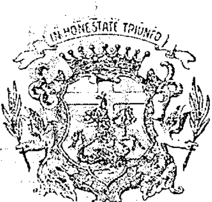
Acta N.° 80.218



Febrero 12 de 1921. — "Fides" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Aviso N.° 13.841.

v-1.° septiembre

Acta N.° 88.784



CASA
BLAS GALLO

Julio 4 de 1922. — Blas Gallo e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 14 de 1928. — Aviso N.° 13.809.

v-1.° septiembre

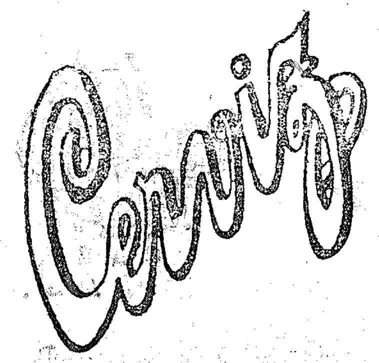
Acta N.° 114.686

LAMPACILLO

Junio 4 de 1926. — José Desio Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 13 de 1928. — Aviso 13.520.

v-1.° septiembre

Acta N.° 114.850



Junio 11 de 1926. — "Fides", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Aviso N.° 13.840.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.281



Agosto 13 de 1928. — B. Malet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.634.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.282

LAS DALIAS

Agosto 13 de 1928. — Miguel Fusillo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.759.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.283

COSSACKS

Agosto 13 de 1928. — Etcheverry y Cía. — Para distinguir aceites y grasas en general, clase 3. — Aviso 13.757.

v-1.° septiembre

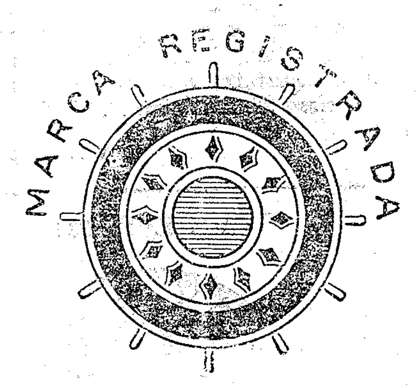
Acta N.° 132.284

GOBERNADOR

Agosto 13 de 1928. — José Palermo Riviello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.521.

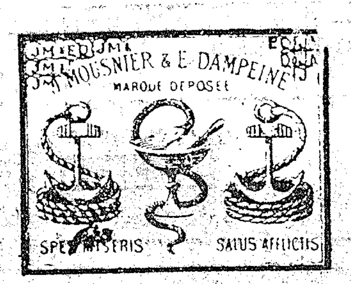
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.285



Agosto 13 de 1928. — Heinrich Klinger, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.579.

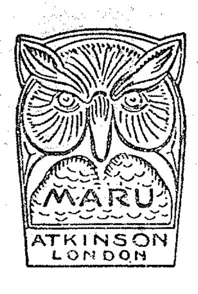
Acta N.° 132.291



Agosto 13 de 1928. — Jules Ferdinand Mousnier, de Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, clase 2. — Renovación de la 53.405. — Aviso N.° 13.756.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.292



Agosto 13 de 1928. — J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 53.605. — Aviso N.° 13.752.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.293

BRADES C°

Agosto 13 de 1928. — William Hunt y Sons, The Brades, Limited, de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.273. — Aviso número 13.753.

v-1.° septiembre

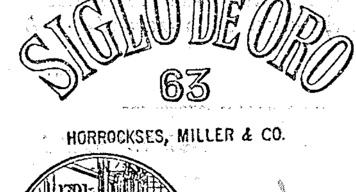
Acta N.° 132.294

FABRIL

Agosto 13 de 1928. — La Fabril Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.745.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.296





Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y [illegible]os en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.274. — Aviso número 13.747.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.297

SIGLO DE ORO

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54275. — Aviso número 13.748.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.302

ANTIROUILLE

Agosto 13 de 1928. — Aurelia Roux Vda. de Marión y los señores Robert D'Ans y Paúl D'Ans. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.762.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.303

La importadora Italo-Americana

Agosto 13 de 1928. — Oreste Poletto y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.763.

v-1.° septiembre

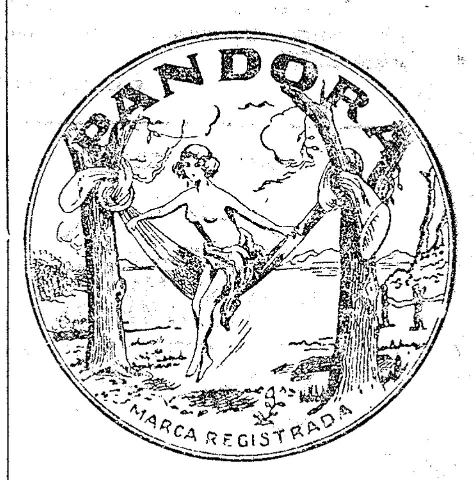
Acta N.° 132.304

PIORROL

Agosto 13 de 1928. — Méndez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.764.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.305



Agosto 13 de 1928. — Méndez Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 13.765.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.306

HIPOCAREL

Agosto 13 de 1928. — Méndez Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.766.

v-1.° septiembre

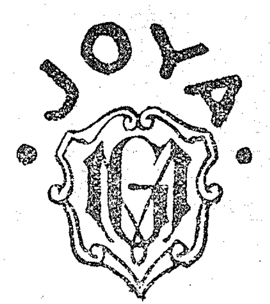
Acta N.° 132.307

TREPOMUTOL

Agosto 13 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.767.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.313



Agosto 13 de 1928. — Mariano Garfunkel. — Para distinguir fonógrafos y púas para los mismos, clase 6. — Aviso número 13.779.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.317



Agosto 13 de 1928. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso número 13.740.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.318

RYSTOLITE

Agosto 13 de 1928. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir pinturería, clase 10. — Aviso número 13.771.

v-1.° septiembre

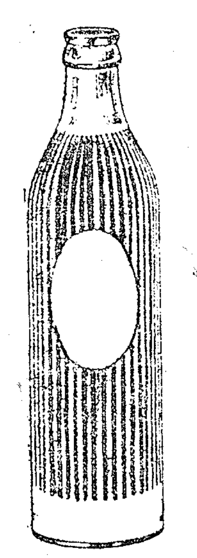
Acta N.° 132.319



Agosto 13 de 1928. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir pinturería, clase 10. — Aviso número 13.772.

v-1.° septiembre

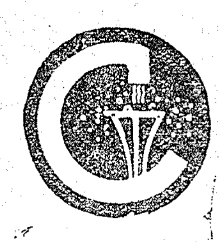
Acta N.° 132.321



Agosto 13 de 1928. — René Wathelet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de bebidas a base de naranja. — Envase. — Aviso N.° 13.774.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.322



Chabeso

Agosto 13 de 1928. — Norberto Wolfenson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.770.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.323

WELLCOME

Agosto 13 de 1928. — Salvador Imbrogno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.784.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.324

SILICARGOL

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Comercial Salus, Ltda., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.792.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.326

KIRBYLITE

Agosto 14 de 1928. — Kirby Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 13.790.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.328

SALPA

Agosto 14 de 1928. — Societá Invenzioni Brevetti Ama, Torino, de Turín, Italia. — Para distinguir cuero artificial, hecho de recortes y desperdicios de cuero, mezclado con substancias gomosas, clase 19. — Aviso N.° 13.787.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.329



Agosto 14 de 1928. — Societá Invenzioni Brevetti Ama, Torino, de Turín, Italia. — Para distinguir cuero artificial, hecho de recortes y desperdicios de cuero, mezclado con substancias gomosas, clase 19. — Aviso N.° 13.786.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.330

RIV

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industris, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.789.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.331

RIV

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.788.

v-1.° septiembre

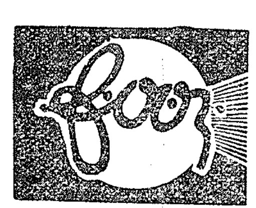
Acta N.° 132.333

SPA

Agosto 14 de 1928. — Felipe A. Mera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.794.

v-1.° septiembre

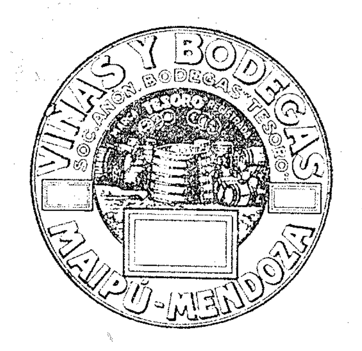
Acta N.° 132.334



Agosto 14 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.805.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.336



Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Bodegas "Tesoro". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.353. — Aviso N.° 13.810.

v-1.° septiembre

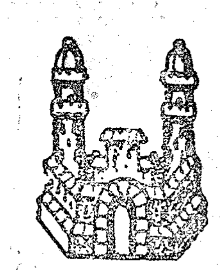
Acta N.° 132.337

DEMETRIO

Agosto 14 de 1928. — Demetrio Brusco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.781.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.338



EL FUERTE

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.795.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.339

FLEXITE

Agosto 14 de 1928. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir empaquetadura de fibras de amianto y otras, de la clase 5. — Renovación de la 53.709. — Aviso N.° 13.796.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.340



Agosto 14 de 1928. — Minuto, Rúa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.807.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.341

Editorial Independencia Corporación Argentina de Publicaciones Didácticas.

Agosto 14 de 1928. — Rogelio F. Outón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.806.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.342



Agosto 14 de 1928. — Blás Gallo e Hijos. — Para distinguis substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.808.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.346

"CONDE"

Agosto 16 de 1928. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.825.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.348

NAMSOUN

Agosto 16 de 1928. — Clutterbuck y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.824.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.349

BOIS DES ILES

Agosto 16 de 1928. — Les Parfumus Chanel, Sté. Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.797.

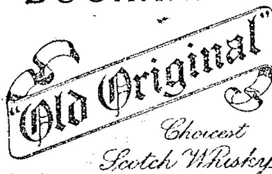
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.350

ESTABLISHED PRIOR TO 1811.

JOHN AND JAMES

BUCHANAN



Sole Proprietors:
John & James Buchanan
GLASGOW AND LONDON.
DISTILLED AND BOTTLED IN SCOTLAND

Agosto 16 de 1928. — John y James Buchanan Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 13.798.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.352

SARITA

Agosto 16 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 13.827.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.353

LISCO

Agosto 16 de 1928. — La Plata Reel Cotton Company Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.828.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.361

LA PILARICA

Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.329. — Aviso 13.818.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.362

MIELUVA

Agosto 16 de 1928. — Baliño Hnos y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.819.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.363

MIELUVA

Agosto 16 de 1928. — Baliño Hnos. y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.820.

v-1.° septiembre

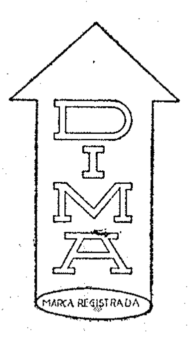
Acta N.° 132.364

OLREM

Agosto 16 de 1928. — Serafina A. Derchi de Merlo y Luisa Josefa Banfi — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.832.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.365



Agosto 16 de 1928. — Antonio Dima. — Para distinguir artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 13.838.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.366



Agosto 17 de 1928. — Bates Valve Bag Corporation Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.833.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.387

ACECOLINE

Agosto 17 de 1928. — Miguel Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.847.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.367



Agosto 17 de 1928. —Bates Valve Bag Corporation Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.834.

v-1.° septiembre

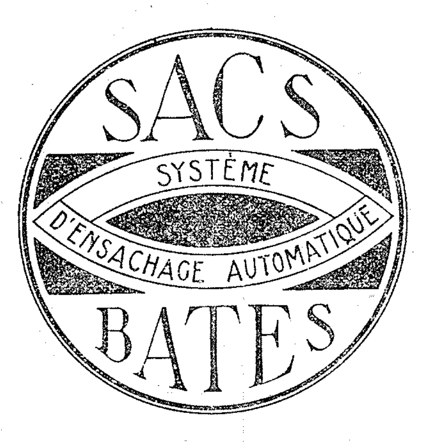
Acta N.° 132.368



Agosto 17 de 1928. — Bates Valve Bag Corporation Of Argentina, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.835.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.369

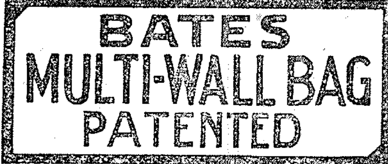


Agosto 17 de 1928. —Bates Valve Bag Corporation Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir: bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.836.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.370

TRADE MARK REG.

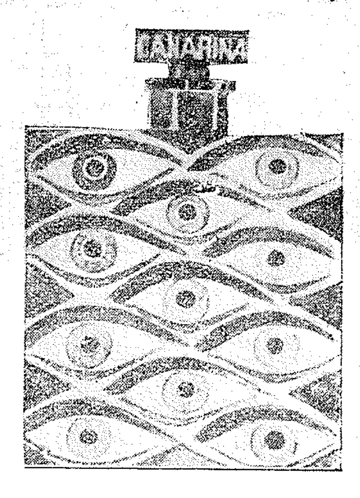


INVENTED-PAT'D-&-MF'D. BY BATES VALVE BAG CORP CHICAGO

Agosto 17 de 1928. —Bates Valve Bag Corporation Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.837.

v-1.° septiembre

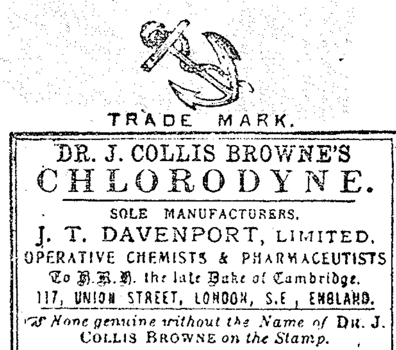
Acta N.° 132.371



Agosto 17 de 1928. — Sociedad Anónima "Laboratorios Otto". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanera, bonetera, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantera, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — envase. — Aviso N.° 13.831.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.378



Agosto 17 de 1928. — J. T. Davenport Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: una preparación medicinal, clase 2. — Renovación de la N.° 54.248. — Aviso N.° 13.853.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.379

ALIVIATOR



Agosto 17 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.846.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.380

NEUROHORMONA

Agosto 17 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.845.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.381

KAYLENE - OL

Agosto 17 de 1928. — Kaylene Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.852.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.382

COLONOL

Agosto 17 de 1928. — Kaylene Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.851.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.383

ELISE

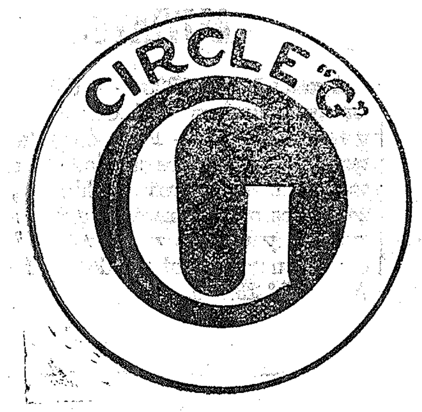
Agosto 17 de 1928. — Almitrano y Bordeu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.855.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.384



Agosto 17 de 1928. — Bright Star Battery Compayn — de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactofs, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.848.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.386



Agosto 17 de 1928. — H. S. Groat y Company — de E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.849.

Acta N.° 132.388

"BERRA"

Agosto 17 de 1928. — A. Berra y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.859.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.389

SURFASTAL

Agosto 17 de 1928. — Westley Williams y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.865.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.390



Agosto 17 de 1928. — Roth - Buchner Aktg — de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullera, cerrajera, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.830.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.392

TOURING

Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, — de Berna, Suiza. — Para distinguir: cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, clase 22. — Aviso N.° 13.800.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.396

ÑANDUTY

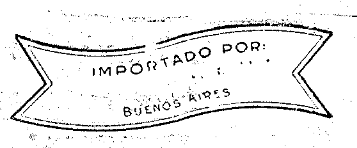
Agosto 17 de 1928. — Otto Gehrls y Cía. — Para distinguir: hilos de seda, lana, algodón y sus mezclas, de pelo, cáñamo, lino, yute, ramio y otras fibras, para coser, bordar, tejer, zurcir y otros usos, clase 16. — Renovación de la N.° 54.331. — Aviso N.° 13.860.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.398

CORDILLERA

Agosto 17 de 1928. — Arno C. Loos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.861.

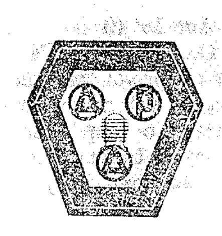
Acta N.° 132.400





Agosto 17 de 1928. — Balbiani Greppi y Cía. — Para distinguir: vino marsala, clase 23. — Aviso N.° 13.864.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.406



Agosto 18 de 1928. — Arnoldo Abicht, Otto Abicht, Ewaldo Abicht y David Petelkau. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de elas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.870.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.402

RELIANCE

Agosto 17 de 1928. — Cereal Machine Co. Ltda. — Para distinguir: máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, clase 5. — Aviso N.° 13.867.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.404

DUROMIT

Agosto 18 de 1928. — Herbert Doebler y Jorge Kinbaum. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 13.869.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.405

PHONELECTRA

Agosto 18 de 1928. — Alejandro Battiti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.856.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.399





Agosto 17 de 1928. — Balbiani Greppi y Cía. — Para distinguir un licor de miel, de la clase 23. — Aviso N.° 13.863.

Acta N.° 128.731



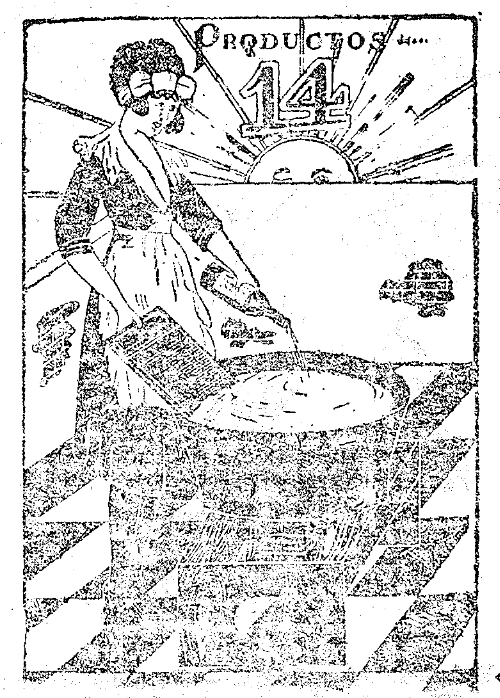
Marzo 7 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Renovación de la N.° 54.256.—Aviso 13.042.
v-1.° septiembre

Acta N.° 129.009



Marzo 7 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Renovación de la N.° 54.254. — Aviso N.° 13.160.
v-1.° septiembre

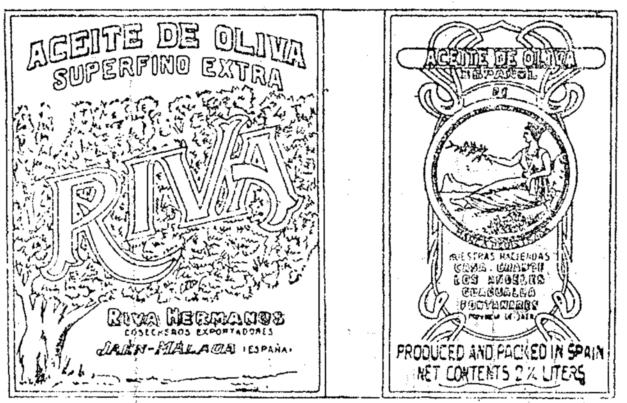
Acta N.° 131.381



Julio 3 de 1928. — Ermindio Julio Morgante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Agosto 14 de 1928. — Aviso N.° 13.742.

v-1.° septiembre

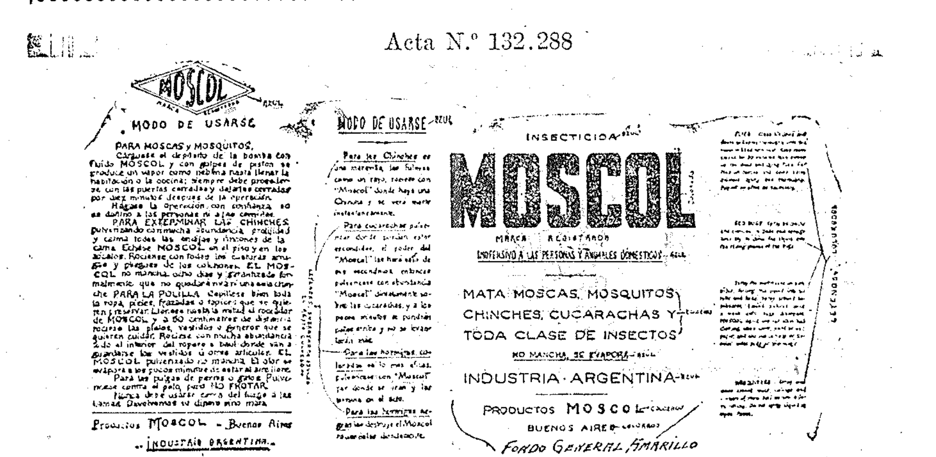
Acta N.° 132.286



Agosto 13 de 1928. — Riva Hermanos, de Málaga, España. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.346.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.287



Agosto 13 de 1928. — Establecimiento Industrial de Papelería A. Bromberg y M. Salganikoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.760.

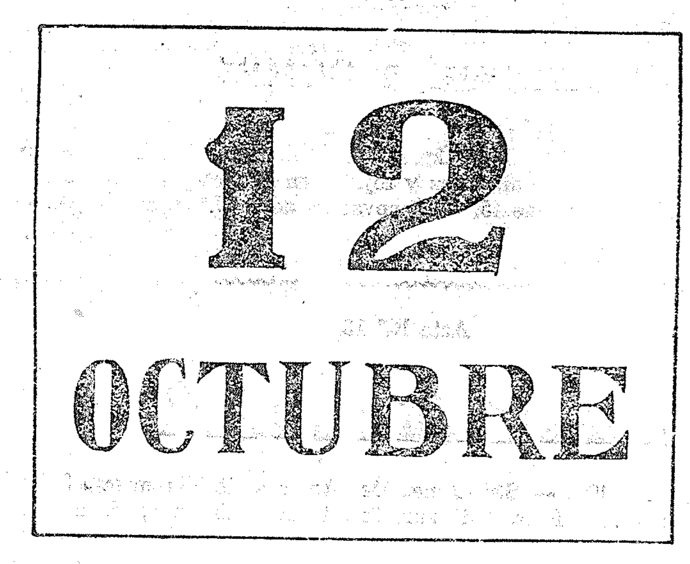
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.288

Agosto 13 de 1928. — Echeiner, Mieres, Rubio y Cía. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 13.743.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.289



Agosto 13 de 1928. — Antonio Bardeci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.744.

v-1.° septiembre

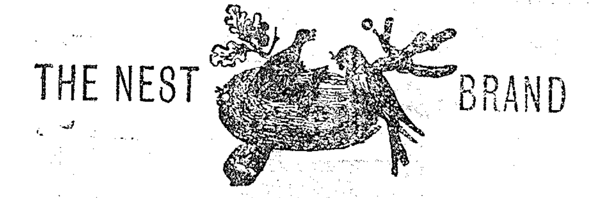
Acta N.° 132.290



Agosto 13 de 1928. — Jules Ferdinand Mousnier, de Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.391. — Aviso N.° 13.755.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.295



Agosto 13 de 1928. — Nestle And Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir harina láctea, chocolates en toda forma, alimentos de leche y leche condensada, de la clase 22. — Renovación de la número 54.747. — Aviso N.° 13.754.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.298

HOLLINS BROS & CO

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.276. — Aviso 13.749.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.299

HORROCKSES MILLER & Co

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.277. — Aviso 13.750.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.300

CREWDSON & COMPY

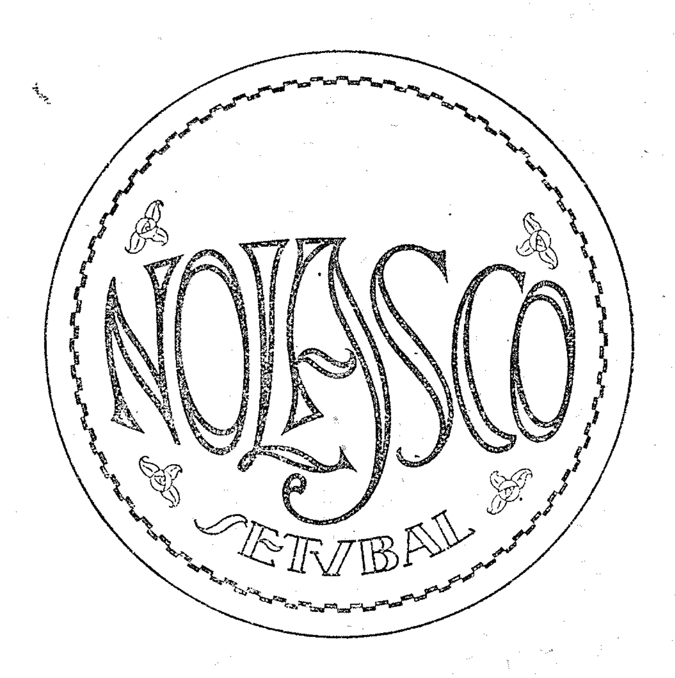
Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.278. — Aviso 13.751.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.301

SABATIER

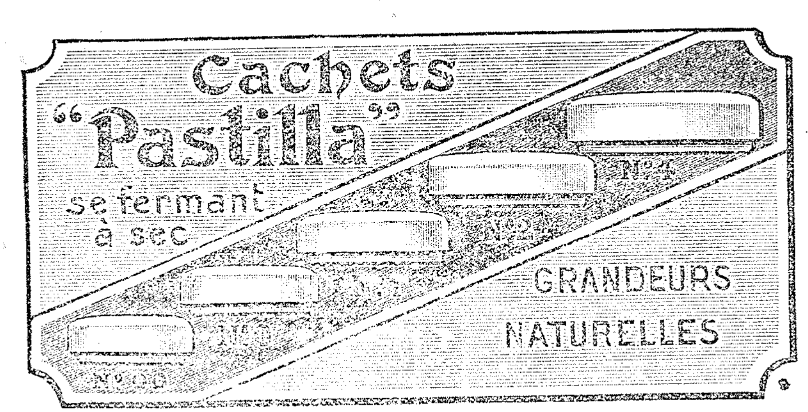
Agosto 13 de 1928. — Sté. Ame. Des Anciens Etablissements Sabatier Pére y Fils, de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.761.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.308



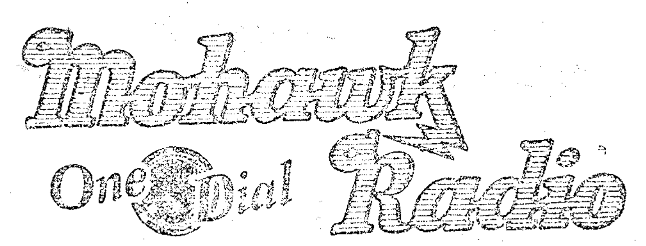
Agosto 13 de 1928. — José Pedro Nolasco, de Setubal, Portugal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.768.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.309



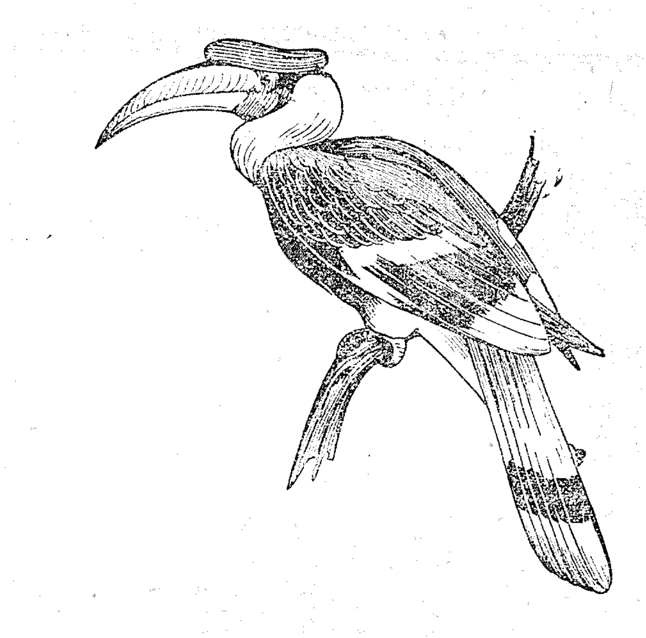
Agosto 13 de 1928. — Vve. A. Ricard-Digne, de Marsella, Francia. — Para distinguir sellos farmacéuticos o medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 13.769.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.312



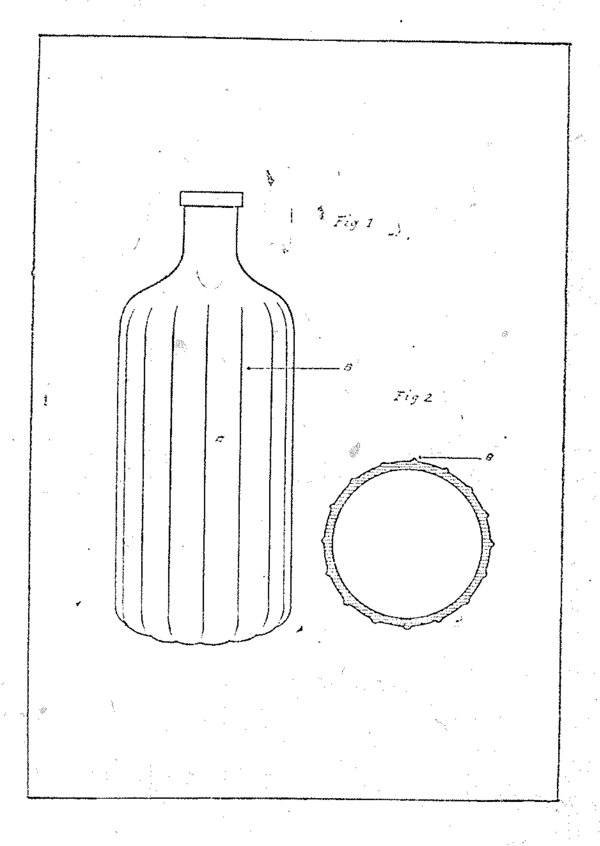
Agosto 13 de 1928. — Juan Ormazabal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 13.778.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.310



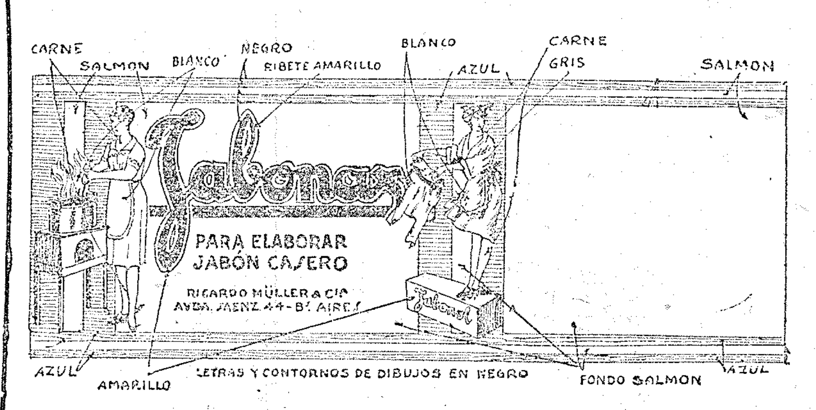
Agosto 13 de 1928. — Federico Carlos Stuart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.783.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.311



Agosto 13 de 1928. — "Fides", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 13.673.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.314



Agosto 13 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir una mezcla de productos químicos, minerales y vegetales, para la elaboración de jabón, de la clase 1. — Aviso N.° 13.780.
v-1.° septiembre

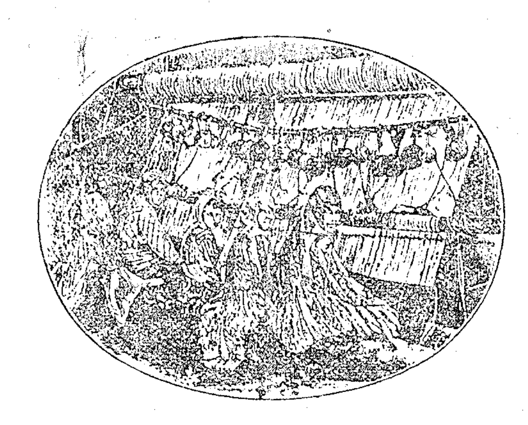
Acta N.° 132.320



Agosto 13 de 1928. — González y Ball. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 13.773.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.325



Agosto 14 de 1928. — Juan Vicente Bodour. — Para distinguir tapicería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 54.981. — Aviso N.° 13.791.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.327

GABRIEL

Agosto 14 de 1928. — The Gabriel Snubber Manufacturing Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.793.

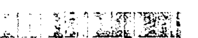
Acta N.° 132.332

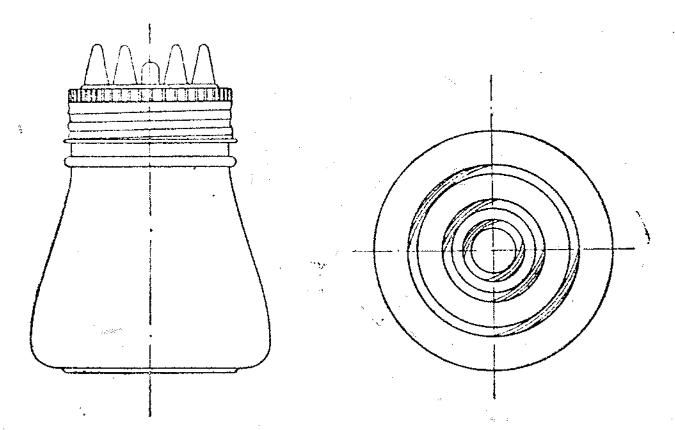
VINO "DON HIPOLITO"

Agosto 14 de 1928. — Augusto Vitale. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 13.785.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.335





Agosto 14 de 1928. — L. F. Pollock. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 13.804.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.343



Agosto 16 de 1928. — Francisco Doria (hijo). — Para distinguir productos de granja y de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.823.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.344

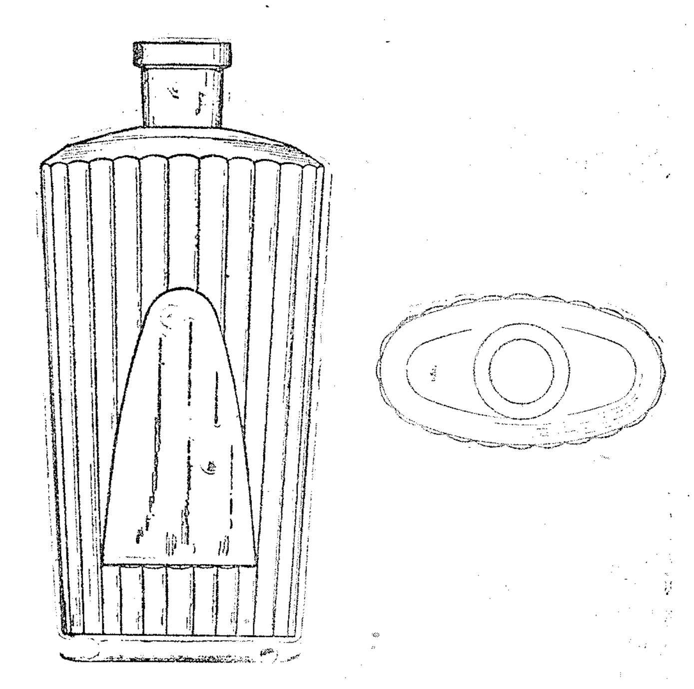


MINERVA

Agosto 16 de 1928. — Phenix Works, Société Anonyme, de Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 13.821.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.345



Agosto 16 de 1928. — Perfumería Florali, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 13.826.

v-1.° septiembre

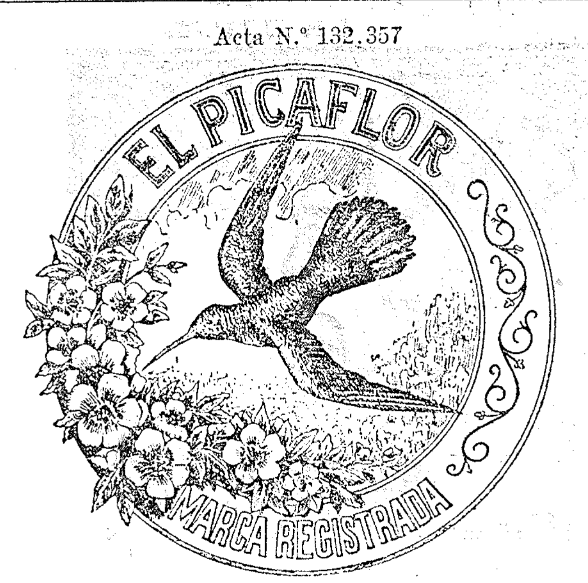
Acta N.° 132.347



Agosto 16 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Ca. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.490. — Aviso N.° 13.203.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.357



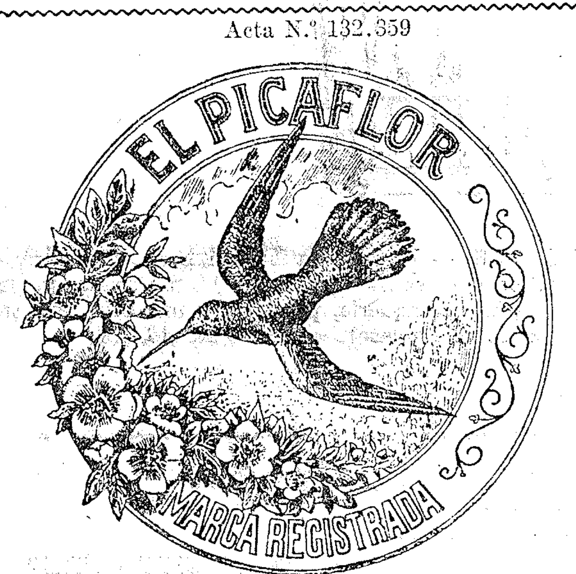
Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.305. — Aviso N.° 13.814. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.355



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.303. — Aviso N.° 13.812. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.359



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.307. — Aviso N.° 13.816. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.360



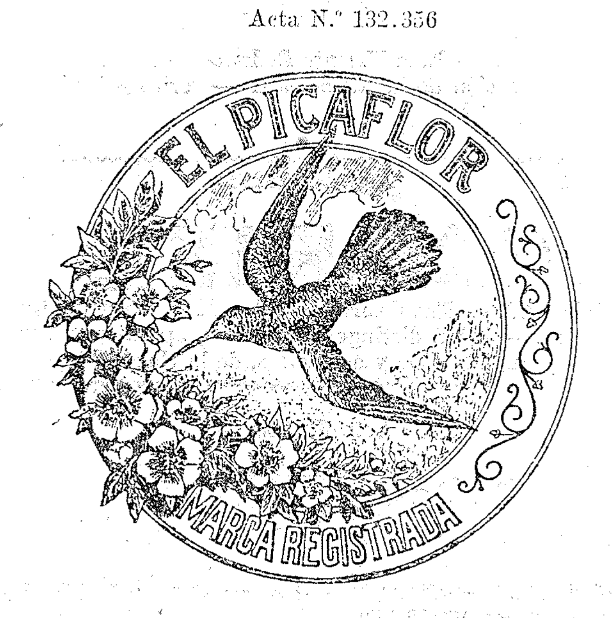
Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 55.308. — Aviso N.° 13.817. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.354



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.302. — Aviso N.° 13.811. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.356



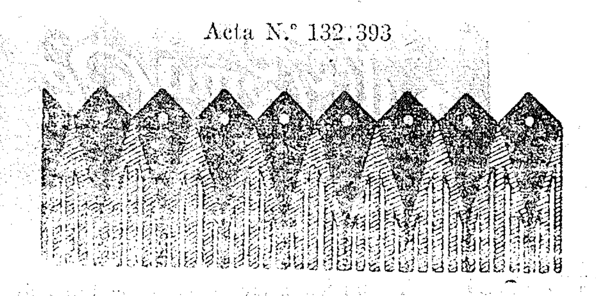
Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 55.304. — Aviso N.° 13.813. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.358



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.306. — Aviso N.° 13.815. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.393

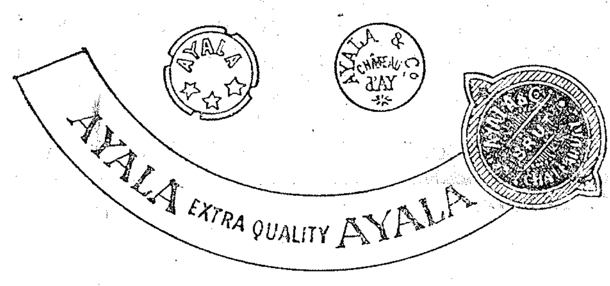


Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.801. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.351

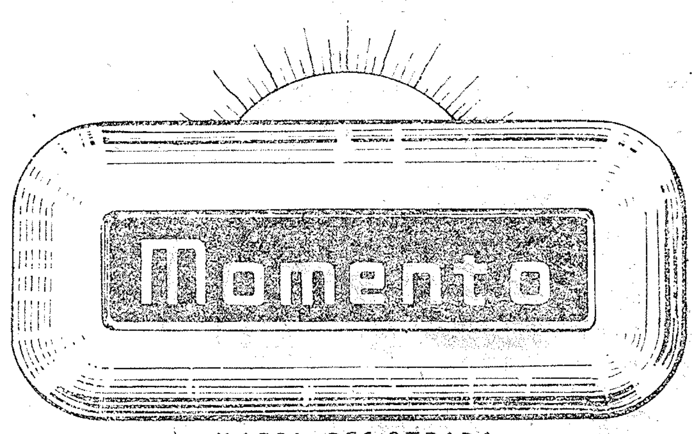
AYALA & C°
CHÂTEAU D'AY.
France

CHAMPAGNE REGISTERED



Agosto 16 de 1928. —Société Anonyme Champagne Ayala, de Ay, Francia. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso 13.829.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.372

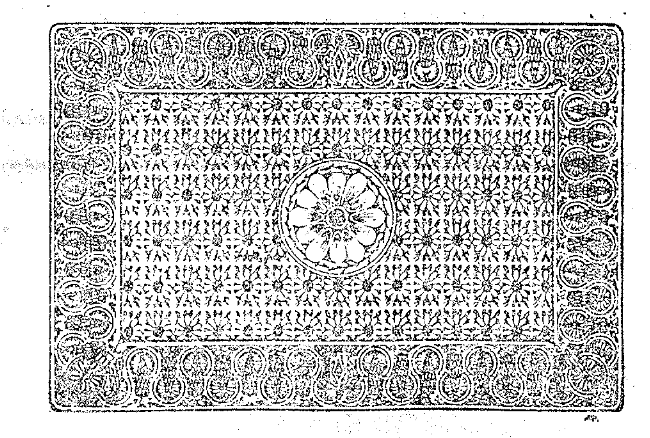


MARCA REGISTRADA

Agosto 17 de 1928. — Eliseo Verón y Pablo Friedrich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.854.
v-1.° septiembre

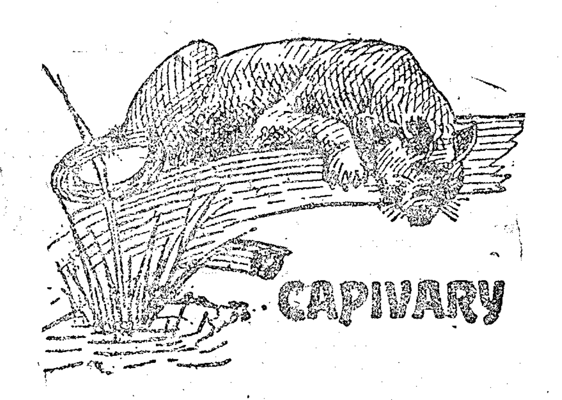
Acta N.° 132.373

Blue Ribbon



Agosto 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.843.
v-1.° septiembre

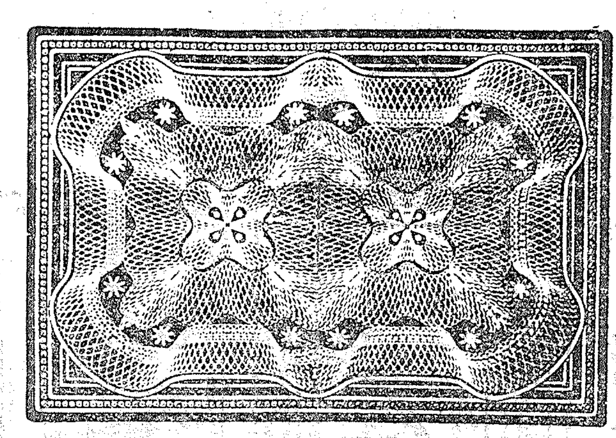
Acta N.° 132.401



Agosto 17 de 1928. — Martín y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.866.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.374

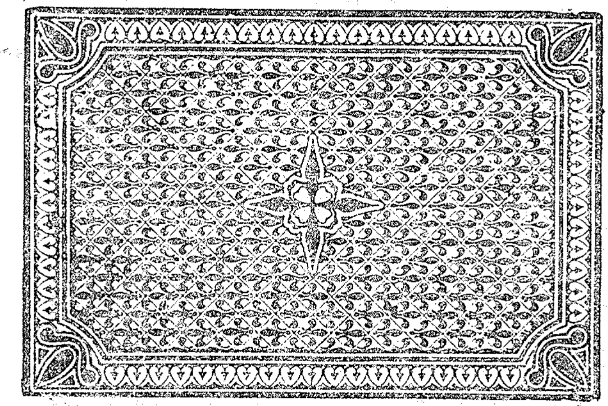
Aristocrat



Agosto 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.844.
v-1.° septiembre

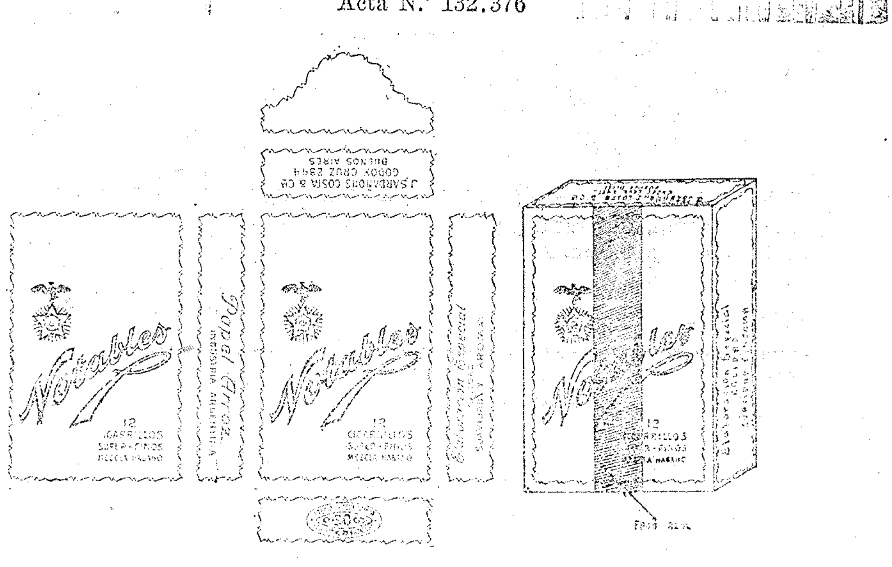
Acta N.° 132.375

MOGUL



Agosto 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.842.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.376



Agosto 17 de 1928. — Joaquín Sardañons Costa. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 13.858.
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.394

Tobler

Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.802.
v-1.° septiembre

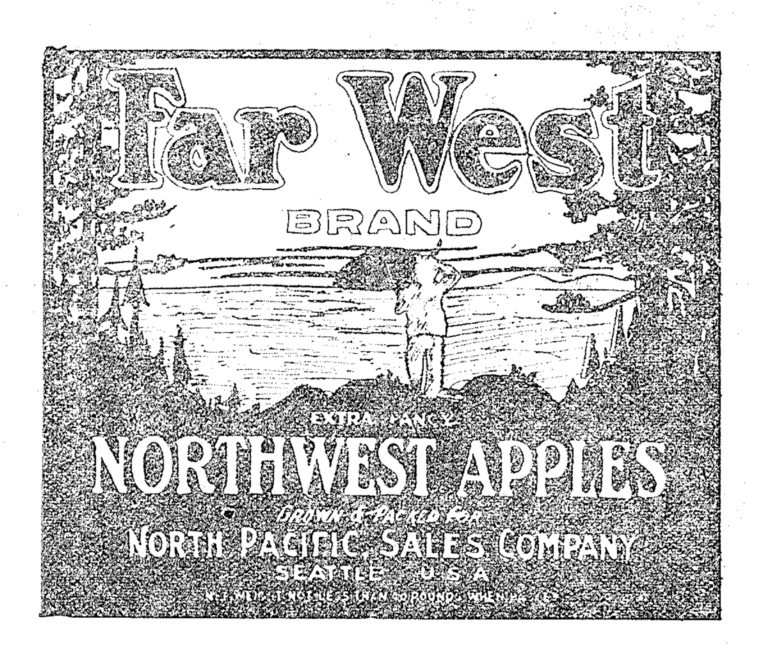
Acta N.° 132.377



Agosto 17 de 1928. — Joaquín Sardañons Costa. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 13.857.

v-1.° septiembre

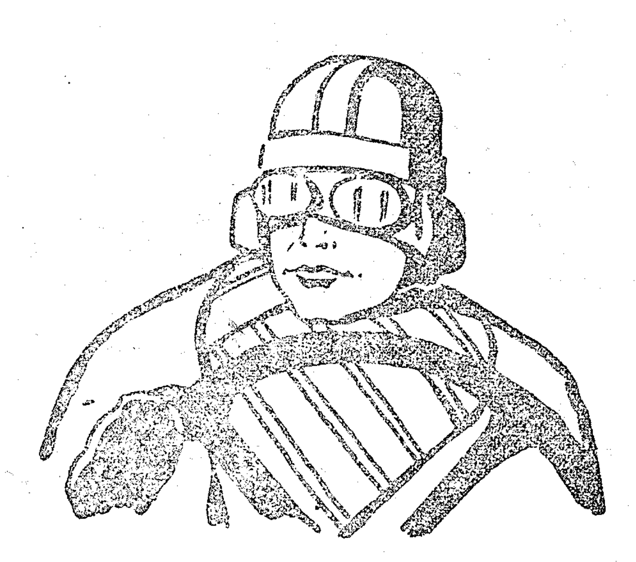
Acta N.° 132.385



Agosto 17 de 1928. — Maclean y Stapledon. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 13.850.

v-1.° septiembre

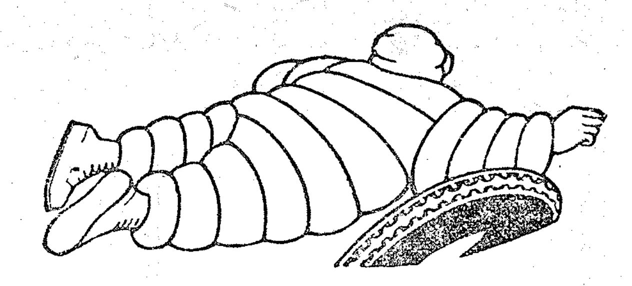
Acta N.° 132.391



Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.799.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.395



Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.803.

v-1.° septiembre

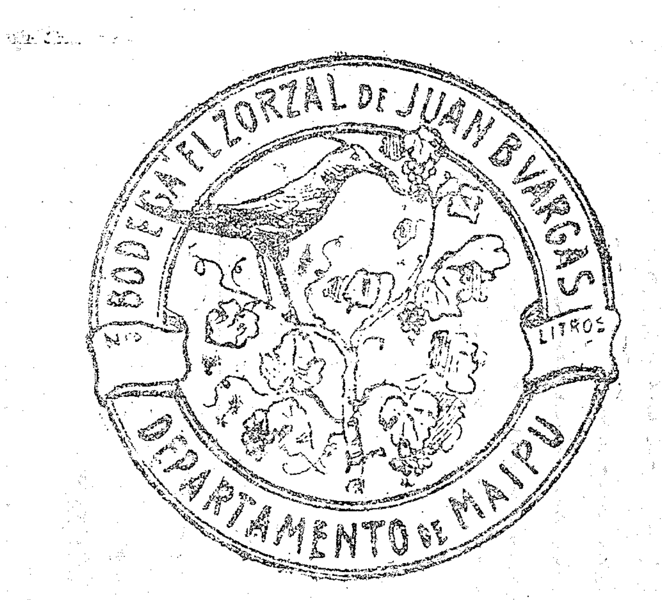
Acta N.° 132.397



Agosto 17 de 1928. — Benbihy y Jones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.862.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.403



Agosto 17 de 1928. — Demetrio J. Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.868.
v-1.° septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Echuletche, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional